



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 751

REF: Aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

Puerto Williams, 19 DIC 2024

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/11/2024;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2024;
- El Decreto Alcaldíco de Personal N° 1067, de fecha 06/12/2024 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldíco de Personal N° 1070, de fecha 09/12/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- La propuesta de Presupuesto Municipal año 2025;
- El Acta de la Sesión Extraordinaria N°8, de fecha 13/12/2024 en donde se aprobó la moción de acuerdo N°156;
- El Acuerdo N°156 del Honorable Concejo Municipal aprobado en Acta de la Sesión Extraordinaria N°8, de fecha 13/12/2024;
- El Certificado N°, de fecha 16/12/2024; emitido por la Secretario Municipal Subrogante que certifica la aprobación del acuerdo N°156 en la Sesión Extraordinaria N°8, de fecha 13/12/2024.

CONSIDERANDO:

- Que, señala el artículo 82 letra a) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que: *"El alcalde, en la primera semana de octubre, someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción. En las orientaciones globales, se incluirán el plan comunal de desarrollo y sus modificaciones, el plan comunal de seguridad pública y sus actualizaciones, las políticas de servicios municipales, como, asimismo, las políticas y proyectos de inversión. El concejo deberá pronunciarse sobre todas estas materias antes del 15 de diciembre,* luego de evacuadas las consultas por el consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, cuando corresponda.";
- Que, el honorable concejo en Sesión Extraordinaria N°8, de fecha 13/12/2024 aprobó la Moción de Acuerdo que quedó reflejada en el Acuerdo N°156, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, la cual se refería al Presupuesto Municipal año 2025.

DECRETO

1° APRÚEBASE: el Presupuesto Municipal año 2025, en concordancia con lo señalado en el artículo 82 letra a) de la ley n°18.695, que exige someterlo a

conocimiento en la primera semana de octubre, y establece un plazo para pronunciarse al concejo antes del 15 de diciembre del presente año.

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

PFA/ CSM/PTV/POG/bcc

Distribución:

1. Alcaldía;
2. Secretaría Municipal;
3. Dirección Administración y Finanzas
4. Departamento de Desarrollo Comunitario
5. Dirección de Control;
6. Archivo Oficina de Partes.



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 751

REF: Aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

Puerto Williams, 19 DIC 2024

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/11/2024;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2024;
- El Decreto Alcaldíco de Personal N° 1067, de fecha 06/12/2024 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldíco de Personal N° 1070, de fecha 09/12/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- La propuesta de Presupuesto Municipal año 2025;
- El Acta de la Sesión Extraordinaria N°8, de fecha 13/12/2024 en donde se aprobó la moción de acuerdo N°156;
- El Acuerdo N°156 del Honorable Concejo Municipal aprobado en Acta de la Sesión Extraordinaria N°8, de fecha 13/12/2024;
- El Certificado N°, de fecha 16/12/2024; emitido por la Secretario Municipal Subrogante que certifica la aprobación del acuerdo N°156 en la Sesión Extraordinaria N°8, de fecha 13/12/2024.

CONSIDERANDO:

- Que, señala el artículo 82 letra a) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que: "El alcalde, en la primera semana de octubre, someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción. En las orientaciones globales, se incluirán el plan comunal de desarrollo y sus modificaciones, el plan comunal de seguridad pública y sus actualizaciones, las políticas de servicios municipales, como, asimismo, las políticas y proyectos de inversión. **El concejo deberá pronunciarse sobre todas estas materias antes del 15 de diciembre**, luego de evacuadas las consultas por el consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, cuando corresponda.";
- Que, el honorable concejo en Sesión Extraordinaria N°8, de fecha 13/12/2024 aprobó la Moción de Acuerdo que quedó reflejada en el Acuerdo N°156, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, la cual se refería al Presupuesto Municipal año 2025.

DECRETO

1º APRÚEBASE: el **Presupuesto Municipal año 2025**, en concordancia con lo señalado en el artículo 82 letra a) de la ley n°18.695, que exige someterlo a

conocimiento en la primera semana de octubre, y establece un plazo para pronunciarse al concejo antes del 15 de diciembre del presente año.

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

PFA/ CSM/PTV/POG/bcc

Distribución:

1. Alcaldía;
2. Secretaría Municipal;
3. Dirección Administración y Finanzas
4. Departamento de Desarrollo Comunitario
5. Dirección de Control;
6. Archivo Oficina de Partes.



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 751

REF: Aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

Puerto Williams, 19 DIC 2024

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/11/2024;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2024;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 1067, de fecha 06/12/2024 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 1070, de fecha 09/12/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- La propuesta de Presupuesto Municipal año 2025;
- El Acta de la Sesión Extraordinaria N°8, de fecha 13/12/2024 en donde se aprobó la moción de acuerdo N°156;
- El Acuerdo N°156 del Honorable Concejo Municipal aprobado en Acta de la Sesión Extraordinaria N°8, de fecha 13/12/2024;
- El Certificado N°, de fecha 16/12/2024; emitido por la Secretario Municipal Subrogante que certifica la aprobación del acuerdo N°156 en la Sesión Extraordinaria N°8, de fecha 13/12/2024.

CONSIDERANDO:

- Que, señala el artículo 82 letra a) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que: *"El alcalde, en la primera semana de octubre, someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción. En las orientaciones globales, se incluirán el plan comunal de desarrollo y sus modificaciones, el plan comunal de seguridad pública y sus actualizaciones, las políticas de servicios municipales, como, asimismo, las políticas y proyectos de inversión. El concejo deberá pronunciarse sobre todas estas materias antes del 15 de diciembre*, luego de evacuadas las consultas por el consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, cuando corresponda.";
- Que, el honorable concejo en Sesión Extraordinaria N°8, de fecha 13/12/2024 aprobó la Moción de Acuerdo que quedó reflejada en el Acuerdo N°156, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, la cual se refería al Presupuesto Municipal año 2025.

DECRETO

1º APRÚEBASE: el **Presupuesto Municipal año 2025**, en concordancia con lo señalado en el artículo 82 letra a) de la ley n°18.695, que exige someterlo a

conocimiento en la primera semana de octubre, y establece un plazo para pronunciarse al concejo antes del 15 de diciembre del presente año.

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



Almu
PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

~~PEA/CSM/PTV/POG/bcc~~

Distribución:

1. Alcaldía;
2. Secretaría Municipal;
3. Dirección Administración y Finanzas
4. Departamento de Desarrollo Comunitario
5. Dirección de Control;
6. Archivo Oficina de Partes.

CERTIFICADO N°202

CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ, Secretario Municipal Suplente de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con fecha 16 de diciembre de 2024, certifica:

Que, el Honorable Concejo de Cabo de Hornos, en Sesión Extraordinaria N°8, de fecha 13 de diciembre de 2024; aprobó la Moción de Acuerdo presentada por el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal don Patricio Fernández Alarcón, la cual quedó reflejada en el Acuerdo N° 156 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;

- **APRUEBA PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2025, EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 82 LETRA A) DE LA LEY N°18.695, QUE EXIGE SOMETERLO A CONOCIMIENTO EN LA PRIMERA SEMANA DE OCTUBRE, Y ESTABLECE UN PLAZO PARA PRONUNCIARSE AL CONCEJO ANTES DEL 15 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**

Se extiende el presente Certificado en la ciudad de Puerto Williams, a 16 días del mes de diciembre del año 2024.



**CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**

Puerto Williams, 16 de diciembre 2024.

Distribución:
Indicado
Archivo

MOCION DE ACUERDO N° 156.-

La Sra. Concejala y Presidenta del Concejo Municipal doña **Milena Díaz Villarroel**, solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su Voto de Acuerdo para **Aprobar: "Presupuesto Municipal Año 2025, en concordancia con lo señalado en el artículo 82 letra a) de la Ley N°18.695, que exige someterlo a conocimiento en la primera semana de octubre, y establece un plazo para pronunciarse al Concejo antes del 15 de diciembre del presente año."**

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

Nombre	Apruebo	No apruebo	Se Abstiene	Justificación
Doña Patricia Almonacid Salas	X			
Doña Karina Cárcamo Barría	X			
Doña Carolina Guenel González	X			
Doña Karina Sandoval Mansilla				Ausente
Doña Milena Díaz Villarroel	X			
TOTAL	4			

Por 4 votos a favor, **se acordó aprobar** la proposición hecha por el Sra. Concejala y Presidenta del Concejo Municipal, lo cual queda reflejado en el **Acuerdo N°156** del Concejo, efectuada en la **Sesión Extraordinaria N° 8** del día viernes 13 de diciembre del año 2024.

CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2025

- 1. JUSTIFICACIÓN INGRESOS AÑO 2025**
- 2. JUSTIFICACIÓN GASTOS AÑO 2025**
- 3. INGRESOS PRESUPUESTO GESTIÓN MUNICIPAL AÑO 2025**
- 4. GASTOS PRESUPUESTO GESTIÓN MUNICIPAL AÑO 2025**
- 5. INGRESOS PRESUPUESTO CEMENTERIO AÑO 2025**
- 6. GASTOS PRESUPUESTO CEMENTERIO AÑO 2025**
- 7. COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES Y SUS DECRETOS ALCALDICIOS**
- 8. PROGRAMAS DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO (26)**
- 9. PROGRAMAS DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES (3)**
- 10. ASISTENCIAS TÉCNICAS SECPLAN Y DOM (4)**
- 11. PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN AÑO 2025**
- 12. POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS**
- 13. LEY N° 20.198, QUE MODIFICA NORMAS SOBRE REMUNERACIONES DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES**
- 14. AVANCE INICIATIVAS DE INVERSIÓN DEL PLADECO CON SUS MODIFICACIONES**
- 15. PLAN DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN MUNICIPAL AÑO 2025**

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Puerto Williams, octubre 2024

PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2025

Conforme a la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 82, letra a), la Municipalidad de Cabo de Hornos presenta ante el Concejo Municipal el presente Presupuesto Municipal para el año 2025, donde la gestión municipal debe destacar para el siguiente año el fortalecimiento en el incremento de recursos en ítems presupuestarios que tienen por objetivo beneficiar a la comunidad de la comuna de Cabo de Hornos, como lo son los recursos que otorgan subvenciones a las Organizaciones Comunitarias, aumentando de M\$100.000.- a M\$250.000.- en comparación del año 2024, así también en el ítem que entrega el aporte anual a nuestra 1era Compañía de Bomberos de Puerto Williams, con un aumento de M\$15.000.- a M\$20.000.- para el año 2025 y en el ítem que aporta a las Jornadas por la Rehabilitación para Magallanes y Teletón, con un aumento significativo de M\$23.000.- financiados para el año 2024, a M\$100.000.- para el año 2025.

Otro sector importante para esta gestión municipal, es el que entrega Asistencia Social mediante ayudas sociales desde el Departamento de Desarrollo Comunitario con fondos destinados por el monto de M\$285.000.-, enfocándose en la ayuda a nuestros Adultos Mayores, con el mejoramiento de sus viviendas, la calefacción mediante la adquisición de leña social para nuestros adultos mayores, personas con discapacidad y quienes lo requieran. Y el ítem presupuestario destinado a Programas de Fomento Productivo y Asistencia Social que potencian el desarrollo de emprendedores de la comuna con un monto de M\$167.000.- con la continuación del fondo Tu Negocio Crece y Tu Huerto Crece.

Y respecto a la inversión en infraestructura pública en la comuna, para el año 2025, la gestión municipal se enfocará en trabajar colaborativamente con la Corporación de Desarrollo de Magallanes y de la Antártica Chilena (CORMAG), con un aporte municipal de M\$200.000.- destinados a consultorías y ejecución de obras civiles, destinados en iniciativas turísticas que potencien nuestro turismo en la comuna, en base a lo indicado en nuestros instrumentos de planificación como lo es el PLADECO, PLADETUR, ZOIT y Comunidades Portal.

JUSTIFICACIÓN INGRESOS PRESUPUESTO 2025

JUSTIFICACIÓN INGRESOS PRESUPUESTO 2025

La estimación de los recursos **a percibir** por la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos para el año **2025**, se compone de lo siguiente:

115.03.01.001 PATENTES MUNICIPALES

La proyección de patentes comerciales, industriales, profesionales y alcoholes del Municipio en el año 2025, son **120**, las cuales son las siguientes:

Tipo de patentes	Cantidad	Estimación a recibir en M\$
Patentes de alcohol	15	3.658.-
Patentes comerciales	102	189.710.-
Patentes profesionales	01	33.-
Patentes industriales	02	56.599.-
Total estimado a recibir año 2025	120	250.000.-

NÓMINA DE CONTRIBUYENTES AFECTOS A PATENTES

1	Aurora Santana Garrido
2	Transbordadora Austral B.S.A.
3	Banco de Chile
4	TURISMO AKAINIJ SPA
5	Empresa de Correos Chile
6	Purísima Guarda
7	Cruceros Australis S.A.
8	Ana maría Chávez
9	Viviana Vila (rest.)
10	Viviana Vila(discoteca)
11	Viviana Vila Astudillo(hostal)
12	Yamila Camilo Carabali
13	Servicios Turísticos Miguel Cervantes Villa Seguel
14	Constructora Vilicic S.A.
15	Fernando Navea Esc. y O.(explotación for.)
16	Productos Marinos Puerto Williams
17	ALPINA SPA
18	Hernán Zanetti Turina
19	Luis Alberto Tiznado González
20	José Godoy Fuica (prestación de sev. Marítim)
21	Juan Yévenes Contreras, INGRID AMIGO
22	Navarino Administradora de Naves S.A.
23	JEANETTE BARRIA LEGUE
24	Supermercado Temuco SPA
25	DIENTES DE NAVARINO SPA (HOSTAL Y AGENCIA DE TURISMO)
26	DIENTES DE NAVARINO SPA KIOSKO BAZAR)
27	DIENTES DE NAVARINO SPA (HOSTAL REFUGIO)
28	DIENTES DE NAVARINO SPA (HOSTAL PRAT)
29	SUPERMERCADO SOTITO
30	Sociedad Comercial Gaete y Navarrete Ltda.
31	Ingrid Amido Isla
32	Teresa Muñoz Jorquera(bazar)
33	Ultramar(agencia Naviera)
34	Aguas Magallanes S.A.
35	Edelmag S.A.(generación eléctrica)
36	Agencias de Viajes Dap Ant.(ag. Turismo)
37	Luis Alberto Riffo Riffo(tienda)

JUSTIFICACIÓN INGRESOS PRESUPUESTO 2025

38	hostal Patricia Ureta Cárdenas
39	Transportes Marítimos Vía Australis S.A.
40	Gasco
41	Turismo Internacional Onaisin Travels Ltda.
42	Transportes Marítimos Terra Australis S.A.
44	Turismo y Hoteles Navarino S.A.
45	Telefónica Chile S.A.
46	Jacqueline Subiabre Barría
47	Fabiola Cisternas Villalón
48	Constructora Salfa S.A.
49	TURISMO SIM LTDA.
50	Turismo Antártica XXI S.A.
51	Yanet Soledad Zárate Sáez
52	Miguel Gallardo Saraos
53	Cecilia Mancilla Oyarzún
54	Angélica del Carmen Palacios Canales
55	Roberto Beltrán Peña (restaurant de turismo)
56	Franklin Richard Aguilera Bastidas
57	Hilda Nuria Coronao Badilla (hostal)
58	Susana del Carmen Díaz Carvajal
59	Rosa María Obando Valenzuela
60	Juan Velásquez Muñoz
61	Daniel Vicente Zárraga
62	José Ovando Márquez
63	Concremag S.A
64	Carlos Valencia Olivares
65	TURISMO JORGE CAROS LARA E.I.R.L.
66	COMUNICACIONES AUSTRAL Y CIA. LTDA.
67	COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES T.H.C. E.I.R.L
68	EMPRESA PORTUARIA DE CHILE
69	SANDRA UNION ALVARADO
70	ARIEL ATILIO ROJAS HORMAZABAL
71	EXPLORA ISLA NAVARINO E.I.R.L.
72	CONCREMAG SPA
73	VERONICA DEL CARMEN CATALAN PIZARRO
74	COMERCIAL ANTARTICA PUERTO WILLIAMS SPA
75	WAPA'S SPA
76	WAPA'S SPA
77	MARIA JESUS MANCILLA
78	MARIA JESUS MANCILLA
79	MAURICE VAN DE MAELE SILVA
80	CASA BAGUAL SPA
81	ALEJANDRO RUBEN PAREDES MARTINEZ
82	COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES T.H.C. E.I.R.L
83	DIEGO CÁRDENAS BERROCAL
84	CATALINA ELENA CASTILLO JOFRE
85	MARIA CELINDA CALBUYAHUE MILLAQUEN
86	NELLY DEL CARMEN VIGUERAS VARGAS
87	DISTRIBUIDORA EL SIAMES SPA
88	MAURO JAVIER ROJAS DUMENES
89	ANA MYRIAM OYARZO ESTAY
90	comercial tekenica
91	EMPRESA COMERCIAL E INGENIERIA ALONSO SPA
92	COMERCIAL FORTUNATA SPA
93	JUAN PATRICIO ARELLANO SUAZO
94	JOHANNA MONTANER SILVA
95	SILVIA ROSEMERY MEJIA CORDOVA
96	PABLO RAMIREZ CELEDON KINESOLOGO
97	Almacén Farmacéutico Cádiz Spa

JUSTIFICACIÓN INGRESOS PRESUPUESTO 2025

98	LORENA VARGAS GARCIA
99	MORIET ALEJANDRA MILLAN MELLA
100	CAPE HORN ADVENTURES SPA
101	Expediciones Porter Sa.
102	DENNIS CHEVALLAY
103	ENTRE ISLAS SUR SPA
104	OCEAN TRADER SPA
105	MARIA COFRE FLORES
106	TIERRAS UASTRALES SPA
107	LA BANDURRIA SPA
108	COMERCIALIZADORA MAURICE CRSTHIAN MARTINEZ CACERES E.I.R.L.
109	Marisol Vidal
110	HIELOD ARTICOS SPA
111	HIELOS ARTICOS SPA
112	NOTRO PATAGONIA SPA
113	ISELA CONCILUIERE
114	RAPIDOS Y FURIOSOS
115	GEO AUSTRALIS SA
116	JOSE LOPEZ MUÑOZ
117	YENNIFER ASTORGA SAAVEDRA
118	SILVIA LLANOS BASTIAS
119	NENO SPA
120	DANIEL PAREDES SANCHEZ

115.03.01.003 OTROS DERECHOS

Se estima recibir **M\$22.500.-** bajo este ítem. Fundamentalmente corresponde a los derechos de urbanización y construcción (ingreso de expedientes de obras nuevas, subdivisiones, regularizaciones, entre otros), derecho a uso de vertedero y otros permisos que genera la Dirección de Obras Municipales.

115.03.02 PERMISOS Y LICENCIAS

Bajo la unidad del departamento de tránsito se generan los permisos de circulación y las licencias de conducir y para el año 2025 se estima recibir **M\$ 48.500.-** por este concepto.

Durante el año 2024, al 26/09/2024 se han otorgado 719 permisos de circulación y 175 licencias de conducir.

115.05 TRANSFERENCIAS CUENTAS CORRIENTES

Se estima recibir como transferencia corriente la suma de **M\$80.000.-**, de los cuales **M\$20.000.-** corresponde a patentes acuáticas (ley 20.033) y **M\$ 60.000.-** aportes del Tesoro Público para pago de:

- Bonificación Zona Extremas M\$60.000.- para el pago de que se realiza en forma trimestral a funcionarios municipales.

115.06 RENTAS DE LA PROPIEDAD

Por concepto arriendo a funcionarios municipales de 4 viviendas municipales, **M\$2.100.-**

JUSTIFICACIÓN INGRESOS PRESUPUESTO 2025

115.08.01 RECUPERACIÓN Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS

Se estima recibir el año 2025, un monto de reembolso Art. 4º de la Ley N°19.345 y Ley N°19.117 Art. Único de **M\$15.000.-**

115.08.02 MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS

Por concepto de Multas Ley de Alcoholes, **M\$ 6.000.-**

115.08.03 FONDO COMÚN MUNICIPAL

Es el principal recurso que percibe el municipio, para el año 2025 se estima un ingreso de **M\$3.800.000.-** que se desprende del siguiente análisis e información del año 2024:

Mes	Cabo de hornos	Antártica	Total M\$
Enero 2024	98.270.137.-	81.823.958.-	180.094.095.-
Febrero 2024	98.867.842.-	82.340.119.-	181.207.961.-
Marzo 2024	124.788.933.-	108.043.089.-	232.832.022.-
Abril 2024	101.234.256.-	84.389.341.-	185.623.597.-
Mayo 2024	406.581.407.-	361.800.137.-	768.381.544.-
Junio 2024	123.780.261.-	107.169.774.-	230.950.035.-
Julio 2024	191.733.618.-	166.004.243.-	357.737.861.-
Agosto 2024	87.421.317.-	74.430.412.-	159.851.729.-
Septiembre 2024	110.452.555.-	95.630.557.-	206.083.112.-
Total, recibido a septiembre 2024			2.589.489.741.-
Anticipos estimados recibir de octubre a diciembre 2024			1.085.012.452.-

Estimado a recibir año 2025	3.800.000.000.-
------------------------------------	------------------------

115.13.03 PATENTES MINERAS LEY N°19.143

Se estima recibir el año 2025, un monto de **M\$ 2.500.-**

115.15 CAJA INICIAL

Se estima terminar el año 2024 con un monto de **M\$1.500.000.-** los que se traspasarán como caja inicial el año próximo.

TOTAL DE INGRESOS PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2025:

M\$5.726.600.-


CABO DE HORNOS
Ilustre Municipalidad

JUSTIFICACIÓN GASTOS PRESUPUESTO 2025

JUSTIFICACIÓN GASTOS PRESUPUESTO 2025

La estimación de los recursos a **gastar en el área de GESTIÓN** por la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos para el año **2025**, se compone de lo siguiente:


CABO DE HORNOS
Ilustre Municipalidad

01 - GESTIÓN INTERNA

215.21 GASTOS EN PERSONAL

215.21.01 PERSONAL DE PLANTA M\$1.910.780.-

ITEM	DENOMINACIÓN	M\$	GASTO
215.21.01.001	Sueldos y Sobre sueldos	991.240	Gestión
215.21.01.002	Aportes del Empleador	38.240	Gestión
215.21.01.003	Asignaciones por Desempeño	62.000	Gestión
215.21.01.004	Remuneraciones Variables	101.000	Gestión
215.21.01.005	Aguinaldos y Bonos	8.100	Gestión

215.21.02 PERSONAL A CONTRATA M\$480.200.-

ITEM	DENOMINACIÓN	M\$	GASTO
215.21.02.001	Sueldos y Sobre sueldos	382.600	Gestión
215.21.02.002	Aportes del Empleador	14.500	Gestión
215.21.02.003	Asignaciones por Desempeño	25.000	Gestión
215.21.02.004	Remuneraciones Variables	54.000	Gestión
215.21.02.005	Aguinaldos y Bonos	4.100	Gestión

JUSTIFICACIÓN GASTOS PRESUPUESTO 2025

215.21.03 OTRAS REMUNERACIONES M\$145.000.-

ITEM	DENOMINACIÓN	M\$	GASTO
215.21.03.004	Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	145.000	Médico Psicotécnico y personal administrativo

215.21.04 OTROS GASTOS EN PERSONAL M\$85.000.-

ITEM	DENOMINACIÓN	M\$	GASTO
215.21.04.003	Dietas a Juntas, Consejos y Comisiones	85.000	Gestión, dieta concejo municipal y gastos por comisiones y representaciones del municipio

215.21 GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO

215.22.01 ALIMENTOS Y BEBIDAS M\$2.000.-

ITEM	DENOMINACIÓN	M\$	GASTO
215.22.01.001	Para Personas	2.000	Gestión

215.22.02 TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO M\$15.000.-

ITEM	DENOMINACIÓN	M\$	GASTO
215.22.02.001	Textiles y Acabados Textiles	1.000	Gestión
215.22.02.002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	10.000	Vestuario de trabajo para funcionarios municipales de la DOM y funcionarios en general.
215.22.02.003	Calzado	4.000	Calzado de trabajo para funcionarios municipales de la DOM y funcionarios en general.

JUSTIFICACIÓN CASTOS PRESUPUESTO 2025

215.22.03 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES M\$108.000.-

ITEM	DENOMINACIÓN	M\$	GASTO
215.22.03.001	Para Vehículos	10.000	Adquisición de gasolina
215.22.03.002	Para Maquinarias, Equipos de Producción, Tracción y Elevación	53.000	Adquisición de petróleo para maquinarias y maquinas municipales
215.22.03.003	Para Calefacción	30.000	Adquisición de pellet para las dependencias municipales, entre otros gastos.
215.22.03.999	Para Otros	15.000	Gastos que se requieran según requerimiento de la gestión

215.22.04 MATERIALES DE USO O CONSUMO M\$90.500.-

ITEM	DENOMINACIÓN	M\$	GASTO
215.22.04.001	Materiales de Oficina	20.000	Materiales de oficina para todas las dependencias municipales
215.22.04.007	Materiales y Útiles de Aseo	15.000	Adquisición de materiales de aseo para las dependencias municipales y espacios públicos.
215.22.04.008	Menaje para Oficina, Casino y Otros	500	Gestión
215.22.04.009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	10.000	Adquisición de tóner para las multifuncionales y otros gastos
215.22.04.010	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	20.000	Adquisición de materiales para reparación de viviendas municipales, dependencias municipales e infraestructura pública
215.22.04.999	Otros	25.000	Otros gastos según requerimiento de la gestión

215.22.05 SERVICIOS BÁSICOS M\$212.000.-

ITEM	DENOMINACIÓN	M\$	GASTO
215.22.05.001	Electricidad	12.000	Consumo de electricidad en dependencias municipales
215.22.05.002	Agua	6.000	Consumo de agua en dependencias municipales
215.22.05.003	Gas	65.000	Adquisición de galones de gas para dependencias municipales y pago mensual de calefacción a gas del edificio consistorial
215.22.05.004	Correo	2.000	Gestión
215.22.05.005	Telefonía Fija	7.000	Gestión
215.22.05.006	Telefonía Celular	15.000	Gestión
215.22.05.007	Acceso a Internet	100.000	Licitación de contratación de servicio de internet y otros gastos
215.22.05.999	Otros	5.000	Otros gastos según requerimiento de la gestión

215.22.06 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES M\$46.000.-

ITEM	DENOMINACIÓN	M\$	GASTO
215.22.06.001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	15.000	Reparación del edificio consistorial y otros gastos que se requieren en dependencias municipales
215.22.06.002	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	15.000	Mantenimiento y reparación de maquinaria municipal
215.22.06.003	Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros	1.000	Gestión
215.22.06.004	Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina	4.000	Gestión

JUSTIFICACIÓN GASTOS PRESUPUESTO 2025

215.22.06.005	Mantenimiento y Reparación Maquinaria y Equipos de Producción	1.000	Gestión
215.22.06.999	Otros	10.000	Gestión

215.22.07 PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN M\$46.000.-

ITEM	DENOMINACIÓN	M\$	GASTO
215.22.07.001	Servicios de Publicidad	35.000	Licitación de servicio de difusión radial y otros gastos de publicidad
215.22.07.002	Servicios de Impresión	8.000	Gestión
215.22.07.999	Otros	3.000	Gestión

215.22.08 SERVICIOS GENERALES M\$46.000.-

ITEM	DENOMINACIÓN	M\$	GASTO
215.22.08.007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	40.000	Gestión
215.22.08.010	Servicios de Suscripción y Similares	1.000	Gestión
215.22.08.999	Otros	5.000	Gestión

215.22.09 ARRIENDOS M\$57.000.-

ITEM	DENOMINACIÓN	M\$	GASTO
215.22.09.002	Arriendo de Edificios	50.000	Licitación de arriendo oficina de turismo y dependencias municipales para entregar servicios municipales a la comunidad
215.22.09.003	Arriendo de Vehículos	5.000	Gestión
215.22.09.999	Otros	2.000	Gestión

JUSTIFICACIÓN GASTOS PRESUPUESTO 2025

215.22.10 SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS M\$1.500.-

ITEM	DENOMINACIÓN	M\$	GASTO
215.22.10.004	Gastos Bancarios	1.500	Gestión

215.22.11 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES M\$99.000.-

ITEM	DENOMINACIÓN	M\$	GASTO
215.22.11.002	Cursos de Capacitación	8.000	Gastos en cursos, capacitaciones y/o diplomados a funcionarios municipales y prestadores de servicios
215.22.11.003	Servicios Informáticos	1.000	Gestión
215.22.11.999	Otros	90.000	Pago de sistema Cas Chile, licitación servicios personales especializados de asesoría informática, asesoría jurídica y otros requeridos por la gestión

215.22.12 OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO M\$28.200.-

ITEM	DENOMINACIÓN	M\$	GASTO
215.22.12.002	Gastos Menores	5.000	Gestión
215.22.12.003	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	15.000	Gestión
215.22.12.004	Intereses, Multas y Recargos	2.000	Gestión
215.22.12.005	Derechos y Tasas	1.000	Gestión
215.22.12.006	Contribuciones	200	Gestión
215.22.12.999	Otros	5.000	Gestión

215.24.03 A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS M\$104.500.-

ITEM	DENOMINACIÓN	M\$	GASTO
215.24.03.080.001	A la Asociación Chilena de Municipalidades	14.000	Cuota anual
215.24.03.080.002	A Otras Asociaciones	1.500	Gestión
215.24.03.090.001	Aporte Año Vigente	25.000	Gestión
215.24.03.101.003	A Cementerios	64.000	Presupuesto traspasado a Sector de Cementerio para contratación de dos funcionarios por código del trabajo

215.26 OTROS GASTOS CORRIENTES M\$40.000.-

ITEM	DENOMINACIÓN	M\$	GASTO
215.26.01	Devoluciones	40.000	Devolución saldos no ocupados de proyectos

215.29 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS M\$37.000.-

ITEM	DENOMINACIÓN	M\$	GASTO
215.29.04	Mobiliarios y Otros	10.000	Gestión
215.29.05.001	Máquinas y Equipos de Oficina	10.000	Gestión
215.29.05.999	Otros	5.000	Gestión
215.29.06.001	Equipos Computacionales y Periféricos	10.000	Gestión
215.29.07.001	Programas Computacionales	2.000	Gestión

JUSTIFICACIÓN GASTOS PRESUPUESTO 2025

215.31 INICIATIVAS DE INVERSIÓN M\$208.500.-

ITEM	DENOMINACIÓN	M\$	GASTO
215.31.01.002	Consultorías	8.500	Activo Fijo
215.31.02.002	Consultorías	100.000	Apporte municipal en proyectos turísticos en trabajo colaborativo con la Corporación de Desarrollo de Magallanes y de la Antártica Chilena (CORMAG)
215.31.02.004	Obras Civiles	100.000	Apporte municipal en proyectos turísticos en trabajo colaborativo con la Corporación de Desarrollo de Magallanes y de la Antártica Chilena (CORMAG)

215.34 SERVICIO DE LA DEUDA M\$15.532.-

ITEM	DENOMINACIÓN	M\$	GASTO
215.34.07	Deuda Flotante	15.532	Gestión



02 - SERVICIOS COMUNITARIOS

215.21 GASTOS EN PERSONAL

215.21.04 OTROS GASTOS EN PERSONAL M\$362.291.-

ITEM	DENOMINACIÓN	M\$	GASTO
215.21.04.004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	362.291	Honorarios de prestadores servicios contratados para Programas de la DOM (Medio Ambiente, APR Puerto Toro y Transito)

215.21 GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO

215.22.02 TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO M\$9.700.-

ITEM	DENOMINACIÓN	M\$	GASTO
215.22.02.002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	5.150	Ropa de trabajo para prestadores de servicios de los programas de la DOM.
215.22.02.003	Calzado	4.550	Zapatos de seguridad para prestadores de servicios de los programas de la DOM.

215.22.03 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES M\$96.760.-

ITEM	DENOMINACIÓN	M\$	GASTO
215.22.03.002	Para Maquinarias, Equipos de Producción, Tracción y Elevación	16.760	Combustible para gasto en Programa de Medio Ambiente de la DOM.

JUSTIFICACIÓN GASTOS PRESUPUESTO 2025

215.22.03.003	Para Calefacción	80.000	Gasto en adquisición de leña rajones para calefacción del Liceo DMG según Convenio suscrito con el SLEP Magallanes.
---------------	------------------	--------	---

215.22.04 MATERIALES DE USO O CONSUMO M\$134.000.-

ITEM	DENOMINACIÓN	M\$	GASTO
215.22.04.006	Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros	45.000	Adquisición de sal para escarcha en espacios públicos y gasto en programa de APR en Puerto Toro
215.22.04.007	Materiales y Útiles de Aseo	3.420	Programa Medio Ambiente
215.22.04.010	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	200	Programa APR Pto. Toro y Medio Ambiente
215.22.04.011	Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos	30.000	Adquisición de neumáticos, cadenas, parches, entre otros gastos para maquinaria y vehículos municipales
215.22.04.999	Otros	55.380	Programa Medio Ambiente

215.22.05 SERVICIOS BÁSICOS M\$95.000.-

ITEM	DENOMINACIÓN	M\$	GASTO
215.22.05.001	Electricidad	30.000	Alumbrado Público
215.22.05.002	Agua	5.000	Gasto en consumo de agua del Liceo DMG y Escuela de Puerto Toro según Convenio suscrito con el SLEP Magallanes.
215.22.05.003	Gas	60.000	Gasto en consumo de gas para calefacción del Liceo DMG y Escuela de Puerto Toro según Convenio suscrito con el SLEP Magallanes.

MOCION DE ACUERDO N° 31

El Alcalde y Presidente del Concejo Municipal Don Jaime Fernández Alarcón, solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo para asumir los gastos de operación y mantención que genere el Proyecto FRIL denominado "Construcción Servicio de Reciclaje, Puerto Williams". Código BIP.: 30463997-0.

APROBACION de asumir los siguientes Gastos de Operación y Mantención del PROYECTO FRIL DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN SERVICIO DE RECICLAJE, PUERTO WILLIAMS". CÓDIGO BIP.: 30463997-0:

COSTO DE OPERACIÓN	
ITEM	COSTOS \$
Aqua	5.800
Pellet	60.000
Gasolina Generador	484.500
Total Mensual	550.330
TOTAL COSTO DE OPERACIÓN ANUAL	6.603.600.

COSTO DE MANTENCIÓN	
ITEM	COSTOS \$
Mantención Generador	20.000
Mantención Estufa a Pellet	20.000
Mantención General	45.000
Total Mensual	85.000
TOTAL COSTO DE OPERACIÓN ANUAL	1.020.000.

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

Nombre	Apruebo	No apruebo	Se Abstiene	Observación
Don Daniel Valdebenito Contreras	X			Que estos gastos se incorporen al Presupuesto Municipal.
Doña Ángela Barría Barrientos				Ausente
Don Juan Velásquez Muñoz	X			
Doña Carolina Guenel González	X			
Doña Francis Delgado Ibáñez	X			
Doña Paola Speake Ojeda	X			
Don Jaime Fernández Alarcón	X			
TOTAL	6			

Por 6 votos a favor se acordó aprobar la proposición hecha por el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Cabo de Hornos, lo cual queda reflejado en el Acuerdo N° 31 del Concejo, efectuada en la Sesión Ordinaria N° 11 del día 15 de abril del año 2019.



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
 SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE
 CONCEJO CABO DE HORNO



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 266

REF: Se asumen los gastos de operación y
mantención del Proyecto "Construcción
Pórtico Bienvenida Puerto Williams".

PUERTO WILLIAMS; 17 ABR 2019

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 753, de fecha 27/11/2018, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019.

CONSIDERANDO:

- Antecedentes, Costos de Mantención y Operación, y Planos del Proyecto "Construcción Pórtico Bienvenida Puerto Williams", elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación;
- El Memorándum N° 31, de fecha 04/04/2019 de la Secretaría Comunal de Planificación a Alcaldía;
- El Memorándum N° 371, de fecha 04/04/2019 de la Alcaldía a la Secretaría Municipal;
- El Acta de la Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 15/04/2019;
- El Acuerdo N° 37 del Honorable Concejo Municipal aprobado en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 15 de abril del año 2019;
- El Certificado N° 89 de fecha 16/04/2019, emitido por el Secretario Municipal suplente que certifica el acuerdo N° 37 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 15/04/2019.

DECRETO :

1º APRUÉBASE, asumir los gastos de operación y mantención que genere el Proyecto FRIL denominado "Construcción Pórtico Bienvenida Puerto Williams". Código BIP.: 40007648-0., que se detallan a continuación:

COSTO DE OPERACIÓN	
La Infraestructura no requiere de costos de operación una vez ejecutada.	

COSTO DE MANTENCIÓN	
ITEM	COSTOS \$
Mantención General	50.000
Total Mensual	50.000
TOTAL COSTO DE OPERACIÓN ANUAL	600.000.

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los VISTOS Y CONSIDERANDO.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA / LSP / SSC/POG/lsp

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Dirección de Control
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Secretaría Comunal de Planificación ✓
6. Dirección de Obras
7. Oficina de Partes



C E R T I F I C A D O N° 89.-

DON LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ, Secretario Municipal Suplente, del Honorable Concejo de Cabo de Hornos y Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, certifica;

Que, el Honorable Concejo de Cabo de Hornos, en Sesión Ordinaria N° 15, de fecha 15 de abril de 2019; aprobó la moción de acuerdo presentada por el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo don Jaime Fernández Alarcón, la cual quedó reflejada en el Acuerdo N° 37 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos; de asumir los gastos de operación y mantención que genere el proyecto FRIL denominado "**CONSTRUCCIÓN PÓRTICO BIENVENIDA PUERTO WILLIAMS. CÓDIGO BIP: 40007648-0**"; y que corresponde al siguiente detalle:

COSTO DE OPERACIÓN	
La Infraestructura no requiere de costos de operación una vez ejecutada.	

COSTO DE MANTENCIÓN	
ITEM	COSTOS \$
Mantención General	50.000
Total Mensual	50.000
TOTAL COSTO DE OPERACIÓN ANUAL	600.000.

Se extiende el presente Certificado en la ciudad de Puerto Williams, a 16 días del mes de abril del año 2019, para ser presentado junto a los antecedentes del proyecto mencionado anteriormente.



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE
CONCEJO CABO DE HORNO



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONCEJO

MOCION DE ACUERDO N° 37

El Alcalde y Presidente del Concejo Municipal Don Jaime Fernández Alarcón, solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo para asumir los gastos de operación y mantención que genere el Proyecto FRIL denominado "Construcción Pórtico Bienvenida Puerto Williams", CÓDIGO BIP: 40007648-0.

APROBACION de asumir los siguientes Gastos de Operación y Mantención del PROYECTO FRIL DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN PÓRTICO BIENVENIDA PUERTO WILLIAMS", CÓDIGO BIP: 40007648-0.:

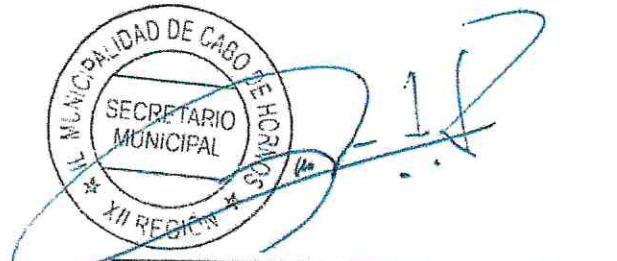
COSTO DE OPERACIÓN	
La Infraestructura no requiere de costos de operación una vez ejecutada.	

COSTO DE MANTENCIÓN	
ITEM	COSTOS \$
Mantención General	50.000
Total Mensual	50.000
TOTAL COSTO DE OPERACIÓN ANUAL	600.000.

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

Nombre	Apruebo	No apruebo	Se Abstiene	Observación
Don Daniel Valdebenito Contreras	X			
Doña Ángela Barría Barrientos				Ausente
Don Juan Velásquez Muñoz	X			
Doña Carolina Guenel González	X			
Doña Francis Delgado Ibáñez	X			
Doña Paola Speake Ojeda	X			
Don Jaime Fernández Alarcón	X			
TOTAL	6			

Por 6 votos a favor se acordó aprobar la proposición hecha por el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Cabo de Hornos, lo cual queda reflejado en el Acuerdo N° 37 del Concejo, efectuada en la Sesión Ordinaria N° 11 del día 15 de abril del año 2019.



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE
CONCEJO CABO DE HORNO



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDÍCIO N° 654

REF.: Costos de Operación y Mantención proyecto "Adquisición Vehículos y Equipos para Oficina Comunal de Emergencia".

Puerto Williams, 25 OCT. 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de noviembre 2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; y,
- El decreto Alcaldicio N°567 de fecha 07/12/2016, que nombra Alcalde a Don Jaime Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 433, de fecha 16/10/2017, que designa a doña Johanna Cárdenas Vargas Secretaria Municipal suplente de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto Alcaldicio N°768 de fecha 21/12/2016, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2017;
- El Memorándum N° 65 de fecha 19/10/2017 de Directora Secretaría Comunal de Planificación a Alcalde;
- Costos de Operación y Mantención proyecto "Adquisición Vehículos y Equipos para Oficina Comunal de Emergencia" presentada por Directora Secretaría Comunal de Planificación;
- La Moción de Acuerdo N° 128 del Concejo, efectuado en la Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 23/10/2017.

DECRETO:

1º APRUEBASE, los Costos de Operación y Mantención proyecto "Adquisición Vehículos y Equipos para Oficina Comunal de Emergencia" Código BIP 40000691;

COSTOS OPERACIÓN Y MANTENCION

COSTOS OPERACIÓN Y MANTENCION		TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
COMBUSTIBLE	130 kms. Diarios * valor diesel * 22 días	236.308	2.835.690
REPARACION Y MANTENCION	2 (cambio aceite, mecánico y repuestos)	175.000	350.000
COSTO DE OPERACIÓN Y MANTENCION PROYECTADOS \$		411.308	3.185.690

Precio diésel 05.10.2017 (www.bencinaenlinea.cl) \$ 661

COSTOS OPERACIÓN Y MANTENCION
COSTO DE OPERACIÓN Y MANTENCION
PROYECTADOS \$

3.185.690

3.185.690

Conforme a los VISTOS y CONSIDERANDO,
ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVENSE.

JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

M. U n i c i p a l i d a d
C A B O D E H O R N O S

REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

ALCALDIA

MOCION DE ACUERDO N° 128

El Alcalde y Presidente del Concejo de Cabo de Hornos, Don Jaime Patricio Fernández Alarcón, solicita a los integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo, para:

Aprobar:

Costos de Operación y Mantención proyecto “Adquisición Vehículos y Equipos para Oficina Comunal de Emergencias” Código BIP 40000691 por un monto de \$3.182.690.-

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE

NOMBRE	APRUEBO	INHABILITACION	NO APRUEBO
DON DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS	X		
DON JUAN VELASQUEZ MUÑOZ			
DOÑA CAROLINA GUENEL GONZALEZ	X		
DOÑA PAOLA SPEAKE OJEDA	X		
DOÑA ANGELA BARRIA BARRIENTOS			
DOÑA FRANCIS DELGADO IBACCETA	X		
DON JAIME FERNANDEZ ALARCON	X		

Por 5 votos a favor, se acordó aprobar la proposición hecha por el Presidente del Concejo de Cabo de Hornos, lo que queda reflejado en el Acuerdo N°128 del Concejo, efectuado en la Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 23 de Octubre de 2017.

SECRETARIA MUNICIPAL (S)
IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 238.-

REF: Se asumen los gastos de operación y mantenimiento del Proyecto FRIL "Mejoramiento Senda Cerro Bandera, Puerto Williams", CÓDIGO BIP: 40023033, por un monto de M\$ 47.800.

PUERTO WILLIAMS; abril 21 de 2020.-

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 753, de fecha 27/11/2018, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019.

CONSIDERANDO:

- Antecedentes, Costos de Mantención y Operación, y Planos del Proyecto FRIL "Mejoramiento Senda Cerro Bandera, Puerto Williams", CÓDIGO BIP: 40023033, elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación;
- Email de la SECPLAN, de fecha 14/04/2020, que remite los PROYECTOS FRIL AÑO 2020 para Sesión Ordinaria N°12, de fecha 20/04/2020;
- El Acta de la Sesión Ordinaria N° 12, de fecha 20/04/2020;
- El Acuerdo N° 44 del Honorable Concejo Municipal aprobado en Sesión Ordinaria N° 12, de fecha 20 de abril del año 2020;
- El Certificado N° 100, de fecha 21/04/2020, emitido por el Secretario Municipal suplente que certifica el acuerdo N° 44 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 12, de fecha 20/04/2020.

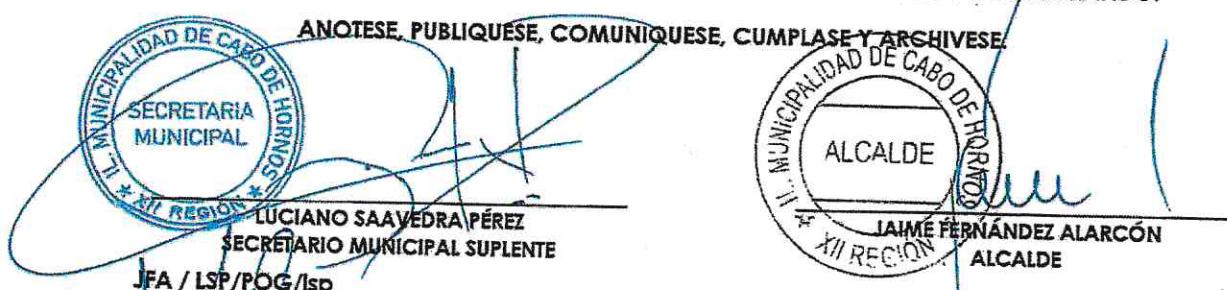
DECRETO :

1º APRUÉBASE, asumir los gastos de operación y mantenimiento que genere el Proyecto FRIL denominado "MEJORAMIENTO SENDA CERRO BANDERA, PUERTO WILLIAMS", CÓDIGO BIP: 40023033, POR UN MONTO DE M\$ 47.800.; y que corresponde al siguiente detalle:

COSTO DE OPERACIÓN MENSUAL	
ITEM	COSTOS \$
Total	0
TOTAL MANTENCIÓN ANUAL	0

COSTO DE MANTENCIÓN MENSUAL	
ITEM	COSTOS \$
Mantención General	210.000
Total	210.000
TOTAL MANTENCIÓN ANUAL	2.520.000

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.



JFA / LSP / POG /sp

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Dirección de Control
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Secretaría Comunal de Planificación
6. Dirección de Obras
7. Archivo Oficina de Partes.



REPUBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS DE CABO DE
HORNOS Y ANTARTICA CHILENA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

C E R T I F I C A D O N° 100.-

DON LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ, Secretario Municipal Suplente, del Honorable Concejo de Cabo de Hornos y Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, certifica;

Que, el Honorable Concejo de Cabo de Cabo de Hornos, en Sesión Ordinaria N° 12, de fecha 20 de abril de 2020; aprobó la moción de acuerdo presentada por el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo don Jaime Fernández Alarcón, la cual quedó reflejada en el Acuerdo N° 44 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos; de asumir los gastos de operación y mantención que genere el proyecto FRIL denominado "**MEJORAMIENTO SENDA CERRO BANDERA, PUERTO WILLIAMS**", CÓDIGO BIP: 40023033, POR UN MONTO DE M\$ 47.800.; y que corresponde al siguiente detalle:

COSTO DE OPERACIÓN MENSUAL	
ITEM	COSTOS \$
Total	0
TOTAL MANTENCIÓN ANUAL	0

COSTO DE MANTENCIÓN MENSUAL	
ITEM	COSTOS \$
Mantención General	210.000
Total	210.000
TOTAL MANTENCIÓN ANUAL	2.520.000

Se extiende el presente Certificado en la ciudad de Puerto Williams, a 21 días del mes de abril del año 2020, para ser presentado junto a los antecedentes del proyecto mencionado anteriormente.

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE
CONCEJO CABO DE HORNO

MOCION DE ACUERDO N° 44

El Alcalde y Presidente del Concejo Municipal Don Jaime Fernández Alarcón, solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo para asumir los gastos de operación y mantención que genere el Proyecto FRIL denominado **“Mejoramiento Senda Cerro Bandera, Puerto Williams”**, CÓDIGO BIP: 40023033, por un monto de M\$ 47.800.

APROBACION DE ASUMIR LOS SIGUIENTES GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DEL PROYECTO FRIL DENOMINADO “MEJORAMIENTO SENDA CERRO BANDERA, PUERTO WILLIAMS”, CÓDIGO BIP: 40023033, POR UN MONTO DE M\$ 47.800:

COSTO DE OPERACIÓN MENSUAL		COSTO DE MANTENCIÓN MENSUAL	
ITEM	COSTOS \$	ITEM	COSTOS \$
Total	0	Mantención General	210.000
TOTAL MANTENCIÓN ANUAL	0	Total	210.000
		TOTAL MANTENCIÓN ANUAL	2.520.000

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

Nombre	Apruebo	No apruebo	Se Abstiene	Observación
Don Daniel Valdebenito Contreras	X			
				Apruebo con observación: En la obra anterior había una diferencia. Esta obra va a reemplazar una obra anterior que probablemente tenía un compromiso, por parte del concejo de la época, de financiar el mantenimiento. En ese caso, una obra va a reemplazar a otra. La idea es ver con finanzas qué pasó con el compromiso anterior.
Doña Ángela Barría Barrientos	X			
Don Juan Velásquez Muñoz	X			
				Apruebo con la observación que dice el Concejal Valdebenito, porque la otra obra estaba, es decir, empezábamos de cero, y ya había un compromiso de mantención. Sería bueno que finanza, después, nos explique.
Doña Carolina Guenel González	X			
Doña Francis Delgado Ibáñez	X			
Doña Paola Speake Ojeda	X			
Don Jaime Fernández Alarcón	X			
TOTAL	7			

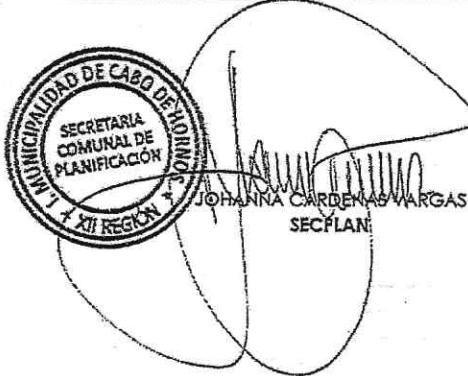
Por 7 votos a favor se acordó aprobar la proposición hecha por el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Cabo de Hornos, lo cual queda reflejado en el Acuerdo N° 44 del Concejo, efectuada en la Sesión Ordinaria N° 12 del día 20 de abril del año 2020.



LUCIANO SAavedra Pérez
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE
CONCEJO CABO DE HORNO



COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN	
"MEJORAMIENTO SENDA CERRO BANDERA, PUERTO WILLIAMS", CÓDIGO BIP 40023033	
COSTO MANTENCIÓN MENSUAL	COSTO OPERACIÓN MENSUAL
ITEM	COSTOS \$
Mantenimiento General del sendero	210.000
Total	210.000
Total Mantención Anual	2.520.000
ITEM	COSTOS \$
Total	0
Total Operación Anual	0





REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 234.-

REF: Se asumen los gastos de operación y
mantención del Proyecto FRIL
"Mejoramiento Multicancha O'Higgins,
Puerto Williams", CÓDIGO BIP: 40023031, por
un monto de M\$ 95.200.

PUERTO WILLIAMS; abril 21 de 2020.-

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 753, de fecha 27/11/2018, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019.

CONSIDERANDO:

- Antecedentes, Costos de Mantención y Operación, y Planos del Proyecto FRIL "Mejoramiento Multicancha O'Higgins, Puerto Williams", elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación;
- Email de la SEPLAN, de fecha 14/04/2020, que remite los PROYECTOS FRIL AÑO 2020 para Sesión Ordinaria N° 12, de fecha 20/04/2020;
- El Acta de la Sesión Ordinaria N° 12, de fecha 20/04/2020;
- El Acuerdo N° 40 del Honorable Concejo Municipal aprobado en Sesión Ordinaria N° 12, de fecha 20 de abril del año 2020;
- El Certificado N° 96, de fecha 21/04/2020, emitido por el Secretario Municipal suplente que certifica el acuerdo N° 40 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 12, de fecha 20/04/2020.

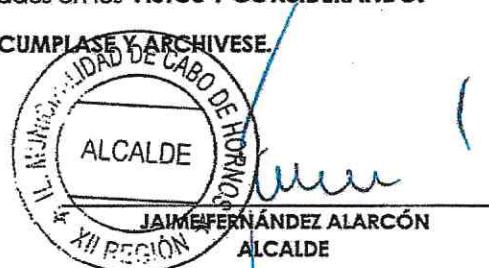
DECRETO :

1º APRUÉBASE, asumir los gastos de operación y mantención que genere el Proyecto FRIL denominado "MEJORAMIENTO MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS", CÓDIGO BIP: 40023031, POR UN MONTO DE M\$ 95.200; y que corresponde al siguiente detalle:

COSTO DE OPERACIÓN MENSUAL	
ITEM	COSTOS \$
Luz	60.000
Agua	80.500
Gas	19.250
Total	159.750
TOTAL OPERACIÓN ANUAL	1.917.000

COSTO DE MANTENCIÓN MENSUAL	
ITEM	COSTOS \$
Mantención Calefont	20.000
Mantención Luminaria	40.000
Mantención General	45.000
Total Mensual	105.000
TOTAL MANTENCIÓN ANUAL	1.260.000

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los VISTOS Y CONSIDERANDO.



JFA / LSP/POG/lsp

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Obras
- Archivo Oficina de Partes.



C E R T I F I C A D O N° 96.-

DON LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ, Secretario Municipal Suplente, del Honorable Concejo de Cabo de Hornos y Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, certifica;

Que, el Honorable Concejo de Cabo de Hornos, en Sesión Ordinaria N° 12, de fecha 20 de abril de 2020; aprobó la moción de acuerdo presentada por el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo don Jaime Fernández Alarcón, la cual quedó reflejada en el Acuerdo N° 40 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos; de asumir los gastos de operación y mantención que genere el proyecto FRIL denominado "**MEJORAMIENTO MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS**", CÓDIGO BIP: 40023031, POR UN MONTO DE M\$ 95.200; y que corresponde al siguiente detalle:

COSTO DE OPERACIÓN MENSUAL	
ITEM	COSTOS \$
Luz	60.000
Aqua	80.500
Gas	19.250
Total	159.750
TOTAL OPERACIÓN ANUAL	1.917.000

COSTO DE MANTENCIÓN MENSUAL	
ITEM	COSTOS \$
Mantención Calefont	20.000
Mantención Luminaria	40.000
Mantención General	45.000
Total Mensual	105.000
TOTAL MANTENCIÓN ANUAL	1.260.000

Se extiende el presente Certificado en la ciudad de Puerto Williams, a 21 días del mes de abril del año 2020, para ser presentado junto a los antecedentes del proyecto mencionado anteriormente.


LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE
CONCEJO CABO DE HORNO

MOCION DE ACUERDO N° 40

El Alcalde y Presidente del Concejo Municipal Don Jaime Fernández Alarcón, solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo para asumir los gastos de operación y mantención que genere el Proyecto FRIL denominado "Mejoramiento Multicancha O'Higgins, Puerto Williams", CÓDIGO BIP: 40023031, por un monto de M\$ 95.200.

APROBACION DE ASUMIR LOS SIGUIENTES GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DEL PROYECTO FRIL DENOMINADO "MEJORAMIENTO MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS", CÓDIGO BIP: 40023031, POR UN MONTO DE M\$ 95.200:

COSTO DE OPERACIÓN MENSUAL	
ITEM	COSTOS \$
Luz	60.000
Aqua	80.500
Gas	19.250
Total	159.750
TOTAL OPERACIÓN ANUAL	1.917.000

COSTO DE MANTENCIÓN MENSUAL	
ITEM	COSTOS \$
Mantención Calefont	20.000
Mantención Luminaria	40.000
Mantención General	45.000
Total Mensual	105.000
TOTAL MANTENCIÓN ANUAL	1.260.000

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

Nombre	Apruebo	No apruebo	Se Abstiene	Observación
Don Daniel Valdebenito Contreras	X			
Con la siguiente observación: Consiste en que existe un bien nacional de uso público que era la plaza original. Posteriormente, se construye una cancha multipropósito y ahora una tercera obra alrededor del perímetro de esa cancha. Necesito que el presupuesto del año 2020 para el año 2021, contemple el total de todos los compromisos que adquirió el concejo en el mantenimiento de ese espacio.				
Doña Ángela Barría Barrientos		X		
No apruebo porque esa Multicancha está con observación por la Contraloría, de acuerdo al último informe que se nos entregó.				
Don Juan Velásquez Muñoz	X			
Doña Carolina Guenel González	X			
Doña Francis Delgado Ibáñez		X		
No apruebo por las observaciones que existe en la Contraloría por esa cancha.				
Doña Paola Speake Ojeda	X			
Don Jaime Fernández Alarcón	X			
TOTAL				

Por 5 votos a favor y 2 votos en contra se acordó aprobar la proposición hecha por el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Cabo de Hornos, lo cual queda reflejado en el Acuerdo N° 40 del Concejo, efectuada en la Sesión Ordinaria N° 12 del día 20 de abril del año 2020.



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE
CONCEJO CABO DE HORNO



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 236.-

REF: Se asumen los gastos de operación y mantenimiento del Proyecto FRIL "Conservación Aceras Centro Comercial, Puerto Williams", CÓDIGO BIP: 40023043, por un costo de M\$ 74.000.

PUERTO WILLIAMS; abril 21 de 2020.-

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 753, de fecha 27/11/2018, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019.

CONSIDERANDO:

- Antecedentes, Costos de Mantención y Operación, y Planos del Proyecto FRIL "Conservación Aceras Centro Comercial, Puerto Williams", CÓDIGO BIP: 40023043., elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación;
- Email de la SEPLAN, de fecha 14/04/2020, que remite los PROYECTOS FRIL AÑO 2020 para Sesión Ordinaria N°12, de fecha 20/04/2020;
- El Acta de la Sesión Ordinaria N° 12, de fecha 20/04/2020;
- El Acuerdo N° 42 del Honorable Concejo Municipal aprobado en Sesión Ordinaria N° 12, de fecha 20 de abril del año 2020;
- El Certificado N° 98, de fecha 21/04/2020, emitido por el Secretario Municipal suplente que certifica el acuerdo N° 42 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 12, de fecha 20/04/2020.

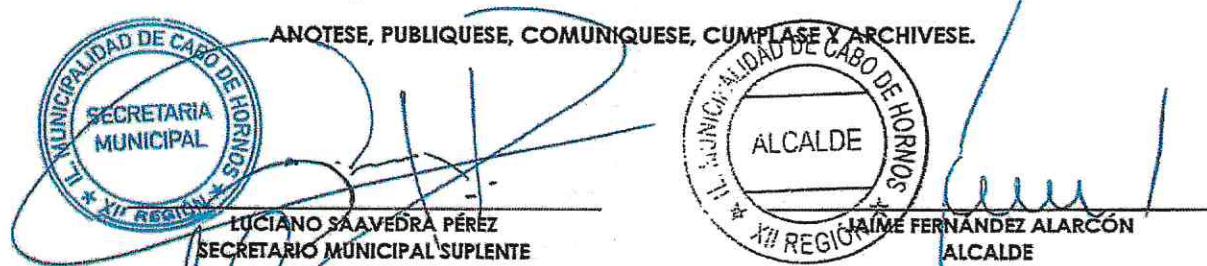
DECRETO :

1º APRUEBÁSE, asumir los gastos de operación y mantenimiento que genere el Proyecto FRIL denominado "Conservación Aceras Centro Comercial, Puerto Williams", CÓDIGO BIP: 40023043, por un monto de M\$ 74.000.; y que corresponde al siguiente detalle:

COSTO DE OPERACIÓN MENSUAL	
ITEM	COSTOS \$
TOTAL OPERACIÓN ANUAL	0

COSTO DE MANTENCIÓN MENSUAL	
ITEM	COSTOS \$
Aseo General	500.000
Total	500.000
TOTAL MANTENCIÓN ANUAL	6.000.000

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.



JFA / LSP/POG/Isp

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control;
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Obras
- Archivo Oficina de Partes.



C E R T I F I C A D O N° 98.-

DON LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ, Secretario Municipal Suplente, del Honorable Concejo de Cabo de Hornos y Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, certifica;

Que, el Honorable Concejo de Cabo de Hornos, en Sesión Ordinaria N° 12, de fecha 20 de abril de 2020; aprobó la moción de acuerdo presentada por el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo don Jaime Fernández Alarcón, la cual quedó reflejada en el Acuerdo N° 42 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos; de asumir los gastos de operación y mantención que genere el proyecto FRIL denominado “CONSERVACIÓN ACERAS CENTRO COMERCIAL, PUERTO WILLIAMS”, CÓDIGO BIP: 40023043, POR UN MONTO DE M\$ 74.000.; y que corresponde al siguiente detalle:

COSTO DE OPERACIÓN MENSUAL	
ITEM	COSTOS \$
TOTAL OPERACIÓN ANUAL	0

COSTO DE MANTENCIÓN MENSUAL	
ITEM	COSTOS \$
Aseo General	500.000
Total	500.000
TOTAL MANTENCIÓN ANUAL	6.000.000

Se extiende el presente Certificado en la ciudad de Puerto Williams, a 21 días del mes de abril del año 2020, para ser presentado junto a los antecedentes del proyecto mencionado anteriormente.


LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE
CONCEJO CABO DE HORNO

MOCION DE ACUERDO N° 42

El Alcalde y Presidente del Concejo Municipal Don Jaime Fernández Alarcón, solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo para asumir los gastos de operación y mantención que genere el Proyecto FRIL denominado "Conservación Aceras Centro Comercial, Puerto Williams", CÓDIGO BIP: 40023043, por un monto de M\$ 74.000.

APROBACION DE ASUMIR LOS SIGUIENTES GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DEL PROYECTO FRIL DENOMINADO "CONSERVACIÓN ACERAS CENTRO COMERCIAL, PUERTO WILLIAMS", CÓDIGO BIP: 40023043, POR UN MONTO DE M\$ 74.000.:

COSTO DE OPERACIÓN MENSUAL	
ITEM	COSTOS \$
TOTAL OPERACION ANUAL	0

COSTO DE MANTENCIÓN MENSUAL	
ITEM	COSTOS \$
Aseo General	500.000
Total	500.000
TOTAL MANTENCIÓN ANUAL	6.000.000

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

Nombre	Apruebo	No apruebo	Se Abstiene	Observación
Don Daniel Valdebenito Contreras	X			
Doña Ángela Barria Barrientos	X			
Don Juan Velásquez Muñoz	X			
Doña Carolina Guenel González	X			
Doña Francis Delgado Ibáñez	X			
Doña Paola Speake Ojeda	X			
Don Jaime Fernández Alarcón	X			
TOTAL	7			

Por 7 votos a favor se acordó aprobar la proposición hecha por el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Cabo de Hornos, lo cual queda reflejado en el Acuerdo N° 42 del Concejo, efectuada en la Sesión Ordinaria N° 12 del día 20 de abril del año 2020.


LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE
CONCEJO CABO DE HORNO



CERTIFICADO N° 265.-

DON SERGIO SOTO CRUZ, Secretario Municipal, del Honorable Concejo de Cabo de Hornos y Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, **certifica**:

Que, según la tabla en la cual se citó a sesión Extraordinaria N° 12, de fecha 16 de septiembre de 2021; siendo uno de los puntos la aprobación de los Costos de Operación y Mantención que genere el proyecto iniciativa FRIL 2021, denominado "**MEJORAMIENTO FACHADA SALA DE USO MULTIPLE, PUERTO WILLIAMS**", lo cual se aprobó, siendo los costos los siguientes:

COSTO MANTENCIÓN MENSUAL	
ITEM	COSTOS \$
Mantenimiento General	210.000
Total	210.000
Total Mantención Anual	2.520.000

COSTO OPERACIÓN MENSUAL	
ITEM	COSTOS \$
Total	0
Total Operación Anual	0

Se extiende el presente Certificado en la ciudad de Puerto Williams, a 20 días del mes de septiembre del año 2021.-



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 436.-

REF: Moción de Acuerdo N° 114, año 2021, del Concejo de Cabo de Hornos. -

PUERTO WILLIAMS; septiembre 20 de 2021.-

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena, fechada en Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 369, de fecha 30/08/2021, que nombra como Secretario Municipal a don Sergio Soto Cruz.

CONSIDERANDO:

- La Moción de Acuerdo N° 114, de fecha 16/09/2021, del Concejo de Cabo de Hornos; y,
- El Certificado N° 266, de fecha 20/09/2021, del Secretario Concejo de Cabo de Hornos.

DECRETO :

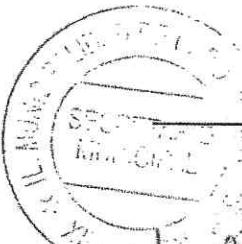
1° **QUE**, en la Sesión Extraordinaria N° 12, de fecha 16/09/2021, del Concejo de Cabo de Hornos, se aprobó que la Municipalidad de Cabo de Hornos asuma los gastos de operación y mantención que genere el Proyecto Iniciativa FRIL 2021, denominado "**MEJORAMIENTO PLAZA SALUDABLE, PUERTO WILLIAMS**", de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**. Los costos son los siguientes:

COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN	
"MEJORAMIENTO PLAZA SALUDABLE, PUERTO WILLIAMS".	

COSTO MANTENCIÓN MENSUAL	
ITEM	COSTOS \$
Mantención General	210.000
Total	210.000
Total Mantención Anual	2.520.000

COSTO OPERACIÓN MENSUAL	
ITEM	COSTOS \$
Total	0
Total Operación Anual	0

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JFA / SSC/POG/ssc.

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Dirección de Control;
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Secretaría Comunal de Planificación
6. Dirección de Obras
7. Archivo Oficina de Partes.



JAI ME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE



MOCION DE ACUERDO N° 114

El Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal don **Patricio Fernández Alarcón**, solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo para que la municipalidad asuma los gastos de operación y mantención que generé el Proyecto Iniciativa FRIL 2021 denominado "**MEJORAMIENTO PLAZA SALUDABLE, PUERTO WILLIAMS**".

APROBACION PARA QUE LA MUNICIPALIDAD ASUMA LOS GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN QUE GENERÉ EL PROYECTO INICIATIVA FRIL 2021 DENOMINADO "MEJORAMIENTO PLAZA SALUDABLE, PUERTO WILLIAMS".

COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN	
"MEJORAMIENTO PLAZA SALUDABLE, PUERTO WILLIAMS".	

COSTO MANTENCIÓN MENSUAL	
ITEM	COSTOS \$
Mantención General	210.000
Total	210.000
Total Mantención Anual	2.520.000

COSTO OPERACIÓN MENSUAL	
ITEM	COSTOS \$
Total	0
Total Operación Anual	0

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

Nombre	Apruebo	No apruebo	Se Abstiene	Justificación
Doña Carolina Guenel González	X			
Don Juan Velásquez Muñoz	X			
Don José Luis Paredes Soto	X			Justificó su voto lo cual se encuentra reflejado en el acta de la sesión
Doña Karina Sandoval Mansilla	X			Justificó su voto lo cual se encuentra reflejado en el acta de la sesión
Don Alberto Serrano Fillo	X			Justificó su voto lo cual se encuentra reflejado en el acta de la sesión
Doña Karina Cárcamo Barria	X			
Don Patricio Fernández Alarcón	X			Justificó su voto lo cual se encuentra reflejado en el acta de la sesión
TOTAL	7			

Por 7 votos a favor se **acordó aprobar** la proposición hecha por el Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Cabo de Hornos, lo cual queda reflejado en el Acuerdo N° 114 del Concejo, efectuada en la Sesión Extraordinaria N° 12 del día 16 de septiembre del año 2021.



SÉRGIO SOTO CRUZ
SECRETARIO MUNICIPAL
CONCEJO CABO DE HORNOS



REPUBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS DE CABO DE
HORNOS Y ANTARCTICA CHILENA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 266.-

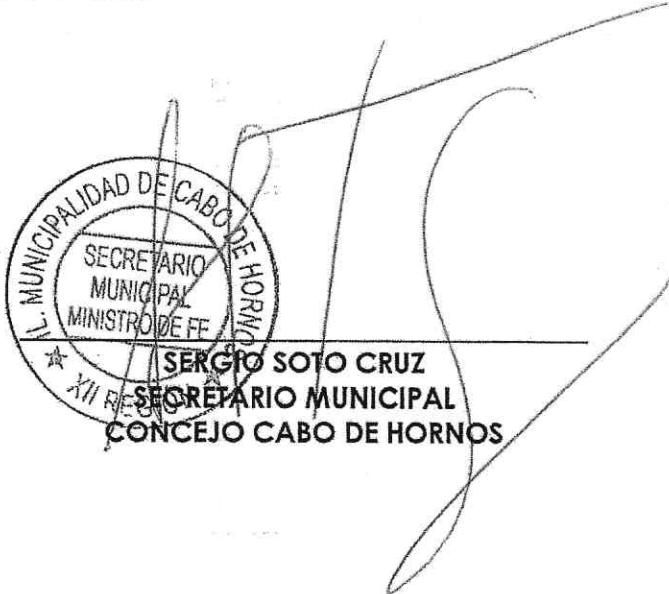
DON SERGIO SOTO CRUZ, Secretario Municipal, del Honorable Concejo de Cabo de Hornos y Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, **certifica**:

Que, según la tabla en la cual se citó a sesión Extraordinaria N° 12, de fecha 16 de septiembre de 2021; siendo uno de los puntos la aprobación de los Costos de Operación y Mantención que genere el proyecto iniciativa FRIL 2021, denominado "**MEJORAMIENTO PLAZA SALUDABLE, PUERTO WILLIAMS**", lo cual se aprobó, siendo los costos los siguientes:

COSTO MANTENCIÓN MENSUAL	
ITEM	COSTOS \$
Mantención General	210.000
Total	210.000
Total Mantención Anual	2.520.000

COSTO OPERACIÓN MENSUAL	
ITEM	COSTOS \$
Total	0
Total Operación Anual	0

Se extiende el presente Certificado en la ciudad de Puerto Williams, a 20 días del mes de septiembre del año 2021.-


MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
SERGIO SOTO CRUZ
SECRETARIO MUNICIPAL
CONCEJO CABO DE HORNOS



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 309.-

REF: Se asumen los gastos de operación y mantención del Proyecto FRIL 2022 "Construcción Paseo Peatonal calle Teniente Muñoz - Mario Leal. Puerto Williams", CÓDIGO BIP: 40044570, por un monto de M\$ 135.000.

PUERTO WILLIAMS; julio 14 de 2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 622, de fecha 15/12/2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022;
- Antecedentes, Costos de Mantención y Operación, del Proyecto FRIL 2022 "Construcción Paseo Peatonal calle Teniente Muñoz - Mario Leal. Puerto Williams", elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación;
- El Memorándum N° 102, de fecha 08/07/2022 de la Secretaría Comunal de Planificación a Alcaldía;
- El Memorándum N° 592, de fecha 08/07/2022 de la Alcaldía a la Secretaría Municipal;
- El Acuerdo N° 75 del Honorable Concejo Municipal aprobado en Sesión Ordinaria N° 20, de fecha 13 de julio del año 2022;
- El Certificado N° 187, de fecha 14/07/2022, emitido por el Secretario Municipal que certifica el acuerdo N° 75 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 20, de fecha 13/07/2022.

DECRETO

1º APRUÉBESE, asumir los gastos de operación y mantención que genere el Proyecto FRIL 2022 denominado "Construcción Paseo Peatonal calle Teniente Muñoz - Mario Leal. Puerto Williams", CÓDIGO BIP: 40044570, por un monto de M\$ 135.000; y que corresponde al siguiente detalle:

COSTOS DE OPERACIÓN				
OPERACIÓN MENSUAL	UNID.	CANT.	P.U. (\$)	TOTAL (\$)
Funcionamiento 16 Hrs., por 7 Faroles de 60 W. según tarifa EDELMAG BT1 SM SSMM-A6	KWH	200	120	24.000
Reposición set 10 bolsas de basura 70x90 carga pesada	UN	12	2.500	30.000
Jardinería corte más poda más riego más fitosanitario	GL	1,00	25.000	25.000
E) TOTAL OPERACIÓN				79.000

COSTOS DE MANTENCIÓN				
MANTENCIÓN MENSUAL	UNID.	CANT.	P.U. (\$)	TOTAL (\$)
Recambio de luminarias	UN	0,33	100.000	33.300
Infraestructura madera plataformas y escalera	GL	1	60.000	60.000
Recambio de mallas de piso en circulaciones	GL	1	30.000	30.000
Reparación de basureros	GL	1	10.000	10.000
F) TOTAL MANTENCIÓN				133.300
TOTAL COSTO MENSUAL A) + B) (\$)				212.300
TOTAL COSTO ANUAL (\$)				2.547.600

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los VISTOS Y CONSIDERANDO.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



JFA / LSP/POG/lsp

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control;
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Obras
- Archivo Oficina de Partes.



PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

ALCALDE



C E R T I F I C A D O N° 187.-

DON LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ, Secretario Municipal del Honorable Concejo de Cabo de Hornos y Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, certifica;

Que, el Honorable Concejo de Cabo de Hornos, en Sesión Ordinaria N° 20, de fecha 13 de julio de 2022; aprobó la moción de acuerdo presentada por el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo don Patricio Fernández Alarcón, la cual quedó reflejada en el Acuerdo N° 75 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos; de asumir los gastos de operación y mantención que genere el proyecto FRIL 2022 denominado **"CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL CALLE TENIENTE MUÑOZ – MARIO LEAL PUERTO WILLIAMS"**, CÓDIGO BIP: 40044570, POR UN MONTO DE M\$ 135.000; y que corresponde al siguiente detalle:

COSTOS DE OPERACIÓN				
OPERACIÓN MENSUAL	UNID.	CANT.	P.U. (\$)	TOTAL (\$)
Funcionamiento 16 Hrs., por 7 Faroles de 60 W. según tarifa EDELMAG BT1 SM SSMM-A6	KWH	200	120	24.000
Reposición set 10 bolsas de basura 70x90 carga pesada	UN	12	2.500	30.000
Jardinería corte más poda más riego más fitosanitario	GL	1,00	25.000	25.000
C) TOTAL OPERACIÓN				79.000

COSTOS DE MANTENCIÓN				
MANTENCIÓN MENSUAL	UNID.	CANT.	P.U. (\$)	TOTAL (\$)
Recambio de luminarias	UN	0,33	100.000	33.300
Infraestructura madera plataformas y escalera	GL	1	60.000	60.000
Recambio de mallas de piso en circulaciones	GL	1	30.000	30.000
Reparación de basureros	GL	1	10.000	10.000
D) TOTAL MANTENCIÓN				133.300

TOTAL COSTO MENSUAL A) + B) (\$)	212.300
TOTAL COSTO ANUAL (\$)	2.547.600

Se extiende el presente Certificado en la ciudad de Puerto Williams, a 14 días del mes de julio del año 2022, para ser presentado junto a los antecedentes del proyecto mencionado anteriormente.

MOCION DE ACUERDO N° 75

El Alcalde y Presidente del Concejo Municipal don **Patricio Fernández Alarcón**, solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo para asumir los gastos de operación y mantenimiento que genere el Proyecto FRIL 2022 denominado "**Construcción Paseo Peatonal calle Teniente Muñoz – Mario Leal. Puerto Williams**", CÓDIGO BIP: 40044570, por un monto de M\$ 135.000.

APROBACION DE ASUMIR LOS SIGUIENTES GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DEL PROYECTO FRIL 2022 DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL CALLE TENIENTE MUÑOZ – MARIO LEAL. PUERTO WILLIAMS", CÓDIGO BIP: 40044570, POR UN MONTO DE M\$ 135.000:

COSTOS DE OPERACIÓN				
OPERACIÓN MENSUAL	UNID.	CANT.	P.U. (\$)	TOTAL (\$)
Funcionamiento 16 Hrs., por 7 Faroles de 60 W. según tarifa EDELMAG BT1 SM SSMM-A5	KWH	200	120	24.000
Reposición set 10 bolsas de basura 70x90 carga pesada	UN	12	2.500	30.000
Jardinería corte más poda más riego más fitosanitario	GL	1,00	25.000	25.000
A) TOTAL OPERACIÓN				79.000

COSTOS DE MANTENCIÓN				
MANTENCIÓN MENSUAL	UNID.	CANT.	P.U. (\$)	TOTAL (\$)
Recambio de luminarias	UN	0,33	100.000	33.300
Infraestructura madera plataformas y escalera	GL	1	60.000	60.000
Recambio de mallas de piso en circulaciones	GL	1	30.000	30.000
Reparación de basureros	GL	1	10.000	10.000
B) TOTAL MANTENCIÓN				133.300

TOTAL COSTO MENSUAL A) + B) (\$) **212.300**

TOTAL COSTO ANUAL (\$) **2.547.600**

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

Nombre	Apruebo	No apruebo	Se Abstiene	Justificación
Doña Carolina Guenel González	Ausente			
Don Juan Velásquez Muñoz	X			
Don José Luis Paredes Soto	X			
Doña Karina Sandoval Mansilla	X			
Don Alberto Serrano Fillo	Ausente			
Doña Karina Cárcamo Barría	X			
Don Patricio Fernández Alarcón	X			
TOTAL	5			

Por 5 votos a favor se acordó **aprobar** la proposición hecha por el Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Cabo de Hornos, lo cual queda reflejado en el Acuerdo N° 75 del Concejo, efectuada en la **Sesión Ordinaria N° 20** del día miércoles 13 de julio del año 2022.



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
 SECRETARIO MUNICIPAL
 CONCEJO CABO DE HORNOS



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N°.- 317,

REF: Se asumen los gastos de operación y mantención del Proyecto FRIL 2022 "Construcción Vivienda Sector Educación, Puerto Williams", código BIP 40044703 por un monto estimativo de M\$ 110.000.

PUERTO WILLIAMS; julio 18 de 2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 622, de fecha 15/12/2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022;
- Antecedentes, Costos de Mantención y Operación, del Proyecto FRIL 2022 "CONSTRUCCIÓN VIVIENDA SECTOR EDUCACIÓN, PUERTO WILLIAMS", elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación;
- El Memorándum N° 104, de fecha 14/07/2022 de la Secretaría Comunal de Planificación a Alcaldía;
- El Memorándum N° 625, de fecha 14/07/2022 de la Alcaldía a la Secretaría Municipal;
- El Acuerdo N° 78 del Honorable Concejo Municipal aprobado en Sesión Extraordinaria N° 05, de fecha 15 de julio del año 2022;

El Certificado N° 191, de fecha 18/07/2022, emitido por el Secretario Municipal que certifica el acuerdo N° 78 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 05, de fecha 18/07/2022.

DECRETO

1º APRUÉBESE, asumir los gastos de operación y mantención que genere el Proyecto FRIL 2022 denominado "Construcción Vivienda Sector Educación, Puerto Williams", código BIP 40044703 por un monto estimativo de M\$ 110.000; y que corresponde al siguiente detalle:

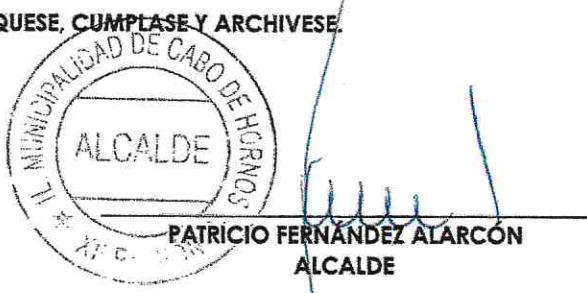
COSTOS DE OPERACIÓN				
OPERACIÓN MENSUAL	UNID.	CANT.	P.U. (\$)	TOTAL (\$)
Saco PELLET	UNID.	30	4.500	135.000
Boleta Luz	GL.	1	99.990	99.990
Boleta de Agua	GL.	1	49.990	49.990
Balón de Gas de 15K.	UNID.	2	20.00	40.000
E) TOTAL OPERACIÓN				324.980

COSTOS DE MANTENCIÓN				
MANTENCIÓN MENSUAL	UNID.	CANT.	P.U. (\$)	TOTAL (\$)
Caño y mantención Estufa a PELLET	GL.	1,00	100.000	33.300
Mantenimiento General Pintura, techo, revestimiento	GL.	1,00	20.000	20.000
F) TOTAL MANTENCIÓN				35.000

TOTAL COSTO MENSUAL A) + B) (\$)	359.980
TOTAL COSTO ANUAL (\$)	4.319.760

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



PFA / LSP/POG/lsp

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Obras
- Archivo Oficina de Partes.



C E R T I F I C A D O N° 191.-

DON LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ, Secretario Municipal del Honorable Concejo de Cabo de Hornos y Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, certifica:

Que, el Honorable Concejo de Cabo de Hornos, en Sesión Extraordinaria N° 05, de fecha 15 de julio de 2022; aprobó la moción de acuerdo presentada por el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo don Patricio Fernández Alarcón, la cual quedó reflejada en el Acuerdo N° 78 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos; de asumir los gastos de operación y mantención que genere el proyecto FRIL 2022 denominado **"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA SECTOR EDUCACIÓN, PUERTO WILLIAMS", CÓDIGO BIP 40044703 POR UN MONTO ESTIMATIVO DE M\$ 110.000**; y que corresponde al siguiente detalle:

COSTOS DE OPERACIÓN				
OPERACIÓN MENSUAL	UNID.	CANT.	P.U. (\$)	TOTAL (\$)
Saco PELLET	UNID.	30	4.500	135.000
Boleta Luz	GL.	1	99.990	99.990
Boleta de Agua	GL.	1	49.990	49.990
Balón de Gas de 15K.	UNID.	2	20.00	40.000
C) TOTAL OPERACIÓN				324.980

COSTOS DE MANTENCIÓN				
MANTENCIÓN MENSUAL	UNID.	CANT.	P.U. (\$)	TOTAL (\$)
Caño y mantención Estufa a PELLET	GL.	1,00	100.000	33.300
Mantenimiento General Pintura, techo, revestimiento	GL.	1,00	20.000	20.000
D) TOTAL MANTENCIÓN				35.000

TOTAL COSTO MENSUAL A) + B) (\$)	359.980
TOTAL COSTO ANUAL (\$)	4.319.760

Se extiende el presente Certificado en la ciudad de Puerto Williams, a 18 días del mes de julio del año 2022, para ser presentado junto a los antecedentes del proyecto mencionado anteriormente.

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL
CONCEJO CABO DE HORNO

MOCION DE ACUERDO N° 78

El Alcalde y Presidente del Concejo Municipal don **Patrício Fernández Alarcón**, solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo para asumir los gastos de operación y mantenimiento que genere el Proyecto FRIL 2022 denominado "**Construcción Vivienda Sector Educación, Puerto Williams**", **código BIP 40044703 por un monto estimativo de M\$ 110.000.-**

APROBACION DE ASUMIR LOS SIGUIENTES GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DEL PROYECTO FRIL 2022 DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN VIVIENDA SECTOR EDUCACIÓN, PUERTO WILLIAMS", CÓDIGO BIP 40044703 POR UN MONTO ESTIMATIVO DE M\$ 110.000:

COSTOS DE OPERACIÓN				
OPERACIÓN MENSUAL	UNID.	CANT.	P.U. (\$)	TOTAL (\$)
Saco PELLET	UNID.	30	4.500	135.000
Boleta Luz	GL	1	99.990	99.990
Boleta de Agua	GL	1	49.990	49.990
Balón de Gas de 15K.	UNID.	2	20.00	40.000
A) TOTAL OPERACIÓN				324.980

COSTOS DE MANTENCIÓN				
MANTENCIÓN MENSUAL	UNID.	CANT.	P.U. (\$)	TOTAL (\$)
Caño y mantenimiento Estufa a PELLET	GL	1,00	100.000	33.300
Mantenimiento General Pintura, techo, revestimiento	GL	1,00	20.000	20.000
B) TOTAL MANTENCIÓN				35.000

TOTAL COSTO MENSUAL A) + B) (\$) **359.980**

TOTAL COSTO ANUAL (\$) **4.319.760**

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

Nombre	Apruebo	No apruebo	Se Abstiene	Justificación
Doña Carolina Guenel González	Ausente			
Don Juan Velásquez Muñoz	X			
Don José Luis Paredes Soto	X			
Doña Karina Sandoval Mansilla	X			
Don Alberto Serrano Fillol	Ausente			
Doña Karina Cárcamo Barria	X			
Don Patrício Fernández Alarcón	X			
TOTAL	5			

Por 5 votos a favor se acordó **aprobar** la proposición hecha por el Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Cabo de Hornos, lo cual queda reflejado en el Acuerdo N° 78 del Concejo, efectuada en la **Sesión Extraordinaria N° 05** del día viernes 15 de julio del año 2022.





REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 228.-

REF: Aprueba los costos de Operación y Mantención iniciativa FRIL 2024 denominada "Construcción Mirador Artesanal Albatros, Puerto Williams, código BIP 40063137, por un monto anual de \$4.938.240.

Puerto Williams, 08 de mayo 2024.-

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena, fechada en Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- El Acta de la Sesión Ordinaria N° 13, de fecha 07/05/2024 en donde se aprobó la moción de acuerdo N° 53;
- El Acuerdo N°53 del Honorable Concejo Municipal aprobado en Sesión Ordinaria N°13, de fecha 07 de mayo del año 2024;
- El Certificado N°75 , de fecha 08/05/2024; emitido por la Secretario Municipal Subrogante que certifica la aprobación del acuerdo N°53 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 13, de fecha 07/05/2024.

CONSIDERANDO:

- Que, el honorable concejo en Sesión Ordinaria N°13, de fecha 07/05/2024 aprobó la Moción de Acuerdo, la cual quedó reflejada en el Acuerdo N°53 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

DECRETO

1° SANCIÓNASE: el **ACUERDO N°53** que **APRUEBA** los costos de Operación y Mantención iniciativa FRIL 2024 denominada "Construcción Mirador Artesanal Albatros, Puerto Williams, código BIP 40063137, por un monto anual de \$4.938.240, según el siguiente detalle:

OPERACIÓN MENSUAL	UNID.	CANT.	P.U. (\$)	TOTAL (\$)
FUNCIONAMIENTO 16 H POR 20 FAROLES DE 36W SEGÚN TARIFA EDELMAG BT1 SM SSM-A 6	KWH	346	\$ 120	\$ 41.520
REPOSICION SET 10 BOLSAS BASURA 70X90 CARGA PESADA	UN	10	\$ 2.500	\$ 25.000
FITOSANITARIO	GL	1	\$ 5.000	\$ 5.000
PINTURA / VITRIFICADO / BARNIZ	GL	1	\$ 40.000	\$ 40.000
A) TOTAL OPERACION \$			\$	111.520

MANTENCION MENSUAL	UNID.	CANT.	P.U. (\$)	TOTAL (\$)
MANTENIMIENTO GENERAL PLAZA	GL	1	\$ 200.000	\$ 200.000
MANTENCION LUMINARIA PLAZA	GL	1	\$ 100.000	\$ 100.000
B) TOTAL MANTENCION \$			\$ 300.000	

TOTAL COSTO MENSUAL A+B (\$)	\$ 411.520
-------------------------------------	-------------------

TOTAL COSTO ANUAL (\$)	\$ 4.938.240
-------------------------------	---------------------

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



PFA/JCV/Csm/POG/csm

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Comunal de Planificación
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Control
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Archivo Oficina de Partes.

CERTIFICADO N° 75.-

CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ, Secretario Municipal Suplente de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con fecha 08 de mayo de 2024, certifica:

Que, el Honorable Concejo de Cabo de Hornos, en Sesión Ordinaria N°13, de fecha 07 de mayo de 2024; aprobó la Moción de Acuerdo presentada por el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, don Patricio Fernández Alarcón, la cual quedó reflejada en el Acuerdo N° 53 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;

- **Aprueba los costos de Operación y Mantención iniciativa FRIL 2024 denominada “Construcción Mirador Artesanal Albatros, Puerto Williams, código BIP 40063137, por un monto anual de \$4.938.240, según el siguiente detalle:**

OPERACIÓN MENSUAL	UNID.	CANT.	P.U. (\$)	TOTAL (\$)
FUNCIONAMIENTO 16 H POR 20 FAROLES DE 36W SEGÚN TARIFA EDELMAG BT1 SM SSMM-A 6	KWH	346	\$ 120	\$ 41.520
REPOSICION SET 10 BOLSAS BASURA 70X90 CARGA PESADA	UN	10	\$ 2.500	\$ 25.000
FITOSANITARIO	GL	1	\$ 5.000	\$ 5.000
PINTURA / VITRIFICADO / BARNIZ	GL	1	\$ 40.000	\$ 40.000
A) TOTAL OPERACION \$			\$	111.520
MANTENCIÓN MENSUAL	UNID.	CANT.	P.U. (\$)	TOTAL (\$)
MANTENIMIENTO GENERAL PLAZA	GL	1	\$ 200.000	\$ 200.000
MANTENCIÓN LUMINARIA PLAZA	GL	1	\$ 100.000	\$ 100.000
B) TOTAL MANTENCIÓN \$			\$	300.000
TOTAL COSTO MENSUAL A+B (\$)			\$	411.520
TOTAL COSTO ANUAL (\$)			\$	4.938.240

Se extiende el presente Certificado en la ciudad de Puerto Williams, a 08 días del mes de mayo del año 2024.-


CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

PUERTO WILLIAMS, 08 de mayo 2024.

Distribución:
Indicado
Archivo

MOCION DE ACUERDO N° 53.-

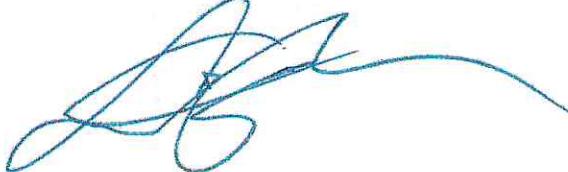
El Sr. Alcalde Presidente del Concejo Municipal don **Patricio Fernández Alarcón** solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo para Aprobar los costos de Operación y Mantención iniciativa FRIL 2024 denominada "Construcción Mirador Artesanal Albatros, Puerto Williams, código BIP 40063137, por un monto anual de \$4.938.240, según el siguiente detalle:

OPERACIÓN MENSUAL	UNID.	CANT.	P.U. (\$)	TOTAL (\$)
FUNCIONAMIENTO 16 H POR 20 FAROLES DE 36W SEGÚN TARIFA EDELMAG BT1 SM SSMM-A 6	KWH	346	\$ 120	\$ 41.520
REPOSICION SET 10 BOLSAS BASURA 70X90 CARGA PESADA	UN	10	\$ 2.500	\$ 25.000
FITOSANITARIO	GL	1	\$ 5.000	\$ 5.000
PINTURA / VITRIFICADO / BARNIZ	GL	1	\$ 40.000	\$ 40.000
A) TOTAL OPERACION \$			\$	111.520
MANTENCION MENSUAL	UNID.	CANT.	P.U. (\$)	TOTAL (\$)
MANTENIMIENTO GENERAL PLAZA	GL	1	\$ 200.000	\$ 200.000
MANTENCION LUMINARIA PLAZA	GL	1	\$ 100.000	\$ 100.000
B) TOTAL MANTENCION \$			\$	300.000
TOTAL COSTO MENSUAL A+B (\$)			\$	411.520
TOTAL COSTO ANUAL (\$)			\$	4.938.240

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

Nombre	Apruebo	Rechazo	Se Abstiene	Justificación
Doña Carolina Guelen González	X			
Don Juan Velásquez Muñoz	X			
Doña Karina Sandoval Mansilla	X			
Doña Karina Cárcamo Barria	X			
Don Mauro Rojas Dumenes	X			
Don Patricio Fernández Alarcón	X			
TOTAL	6			

Por 6 votos a favor, **se acordó aprobar** la proposición hecha por el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Cabo de Hornos, lo cual queda reflejado en el Acuerdo N° 53 del Concejo, efectuada en la **Sesión Ordinaria N° 13** del día martes 07 de mayo del año 2024.



CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ
 SECRETARIO
 CONCEJO CABO DE HORNOS



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 229.-

REF: Aprueba los costos de Operación y Mantención iniciativa FRIL 2024 denominada "Construcción Terrazas Humedal Huairavo, Puerto Williams", código BIP 40063138, por un monto anual de \$4.938.240.

Puerto Williams, 08 de mayo 2024.-

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena, fechada en Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- El Acta de la Sesión Ordinaria N° 13, de fecha 07/05/2024 en donde se aprobó la moción de acuerdo N° 54;
- El Acuerdo N°54 del Honorable Concejo Municipal aprobado en Sesión Ordinaria N°13, de fecha 07 de mayo del año 2024;
- El Certificado N°76 , de fecha 08/05/2024; emitido por la Secretario Municipal Subrogante que certifica la aprobación del acuerdo N°54 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 13, de fecha 07/05/2024.

CONSIDERANDO:

- Que, el honorable concejo en Sesión Ordinaria N°13, de fecha 07/05/2024 aprobó la Moción de Acuerdo, la cual quedó reflejada en el Acuerdo N°54 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

DECRETO

1° SANCIÓNASE; el **ACUERDO N°54** que **APRUEBA** los costos de Operación y Mantención iniciativa FRIL 2024 denominada "Construcción Terrazas Humedal Huairavo, Puerto Williams", código BIP 40063138, por un monto anual de \$4.938.240, según el siguiente detalle:

OPERACIÓN MENSUAL	UNID.	CANT.	P.U. (\$)	TOTAL (\$)
FUNCIONAMIENTO 16 H POR 20 FAROLES DE 36W SEGUN TARIFA EDELMAG BT1 SM SSMM-A 6	KWH	346	\$ 120	\$ 41.520
REPOSICION SET 10 BOLSAS BASURA 70X90 CARGA PESADA	UN	10	\$ 2.500	\$ 25.000
FITOSANITARIO	GL	1	\$ 5.000	\$ 5.000
PINTURA / VITRIFICADO / BARNIZ	GL	1	\$ 40.000	\$ 40.000
A) TOTAL OPERACION \$			\$	111.520

MANTENCION MENSUAL	UNID.	CANT.	P.U. (\$)	TOTAL (\$)
MANTENIMIENTO GENERAL PLAZA	GL	1	\$ 200.000	\$ 200.000
MANTENCION LUMINARIA PLAZA	GL	1	\$ 100.000	\$ 100.000
B) TOTAL MANTENCION \$			\$	300.000

TOTAL COSTO MENSUAL A+B (\$)	\$	411.520
-------------------------------------	-----------	----------------

TOTAL COSTO ANUAL (\$)	\$	4.938.240
-------------------------------	-----------	------------------

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



PATRÍCIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

PFA/JCV/CSM/POG/csm

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Comunal de Planificación
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Control
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Archivo Oficina de Partes.

CERTIFICADO N° 76.-

CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ, Secretario Municipal Suplente de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con fecha 08 de mayo de 2024, certifica:

Que, el Honorable Concejo de Cabo de Hornos, en Sesión Ordinaria N°13, de fecha 07 de mayo de 2024; aprobó la Moción de Acuerdo presentada por el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, don Patricio Fernández Alarcón, la cual quedó reflejada en el Acuerdo N° 54 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;

- **Aprueba los costos de Operación y Mantención iniciativa FRIL 2024 denominada "Construcción Terrazas Humedal Huairavo, Puerto Williams", código BIP 40063138, por un monto anual de \$4.938.240, según el siguiente detalle:**

OPERACIÓN MENSUAL	UNID.	CANT.	P.U. (\$)	TOTAL (\$)
FUNCIONAMIENTO 16 H POR 20 FAROLES DE 36W SEGÚN TARIFA EDELMAG BT1 SM SSMM-A 6	KWH	346	\$ 120	\$ 41.520
REPOSICION SET 10 BOLSAS BASURA 70X90 CARGA PESADA	UN	10	\$ 2.500	\$ 25.000
FITOSANITARIO	GL	1	\$ 5.000	\$ 5.000
PINTURA / VITRIFICADO / BARNIZ	GL	1	\$ 40.000	\$ 40.000
A) TOTAL OPERACION \$				\$ 111.520
MANTENCIÓN MENSUAL	UNID.	CANT.	P.U. (\$)	TOTAL (\$)
MANTENIMIENTO GENERAL PLAZA	GL	1	\$ 200.000	\$ 200.000
MANTENCIÓN LUMINARIA PLAZA	GL	1	\$ 100.000	\$ 100.000
B) TOTAL MANTENCION \$				\$ 300.000
TOTAL COSTO MENSUAL A+B (\$)				\$ 411.520
TOTAL COSTO ANUAL (\$)				\$ 4.938.240

Se extiende el presente Certificado en la ciudad de Puerto Williams, a 08 días del mes de mayo del año 2024.-


CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

PUERTO WILLIAMS, 08 de mayo 2024.

Distribución:
Indicado
Archivo



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONCEJO

MOCION DE ACUERDO N° 54.-

El Sr. Alcalde Presidente del Concejo Municipal don **Patricio Fernández Alarcón** solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo para Aprobar los costos de Operación y Mantención iniciativa FRIL 2024 denominada "Construcción Terrazas Humedal Huairavo, Puerto Williams", código BIP 40063138, por un monto anual de \$4.938.240, según el siguiente detalle:

OPERACIÓN MENSUAL	UNID.	CANT.	P.U. (\$)	TOTAL (\$)
FUNCIONAMIENTO 16 H POR 20 FAROLES DE 36W SEGÚN TARIFA EDELMAG BT1 SM SSMM-A 6	KWH	346	\$ 120	\$ 41.520
REPOSICION SET 10 BOLSAS BASURA 70X90 CARGA PESADA	UN	10	\$ 2.500	\$ 25.000
FITOSANITARIO	GL	1	\$ 5.000	\$ 5.000
PINTURA / VITRIFICADO / BARNIZ	GL	1	\$ 40.000	\$ 40.000
A) TOTAL OPERACION \$				\$ 111.520
MANTENCION MENSUAL	UNID.	CANT.	P.U. (\$)	TOTAL (\$)
MANTENIMIENTO GENERAL PLAZA	GL	1	\$ 200.000	\$ 200.000
MANTENCION LUMINARIA PLAZA	GL	1	\$ 100.000	\$ 100.000
B) TOTAL MANTENCION \$				\$ 300.000
TOTAL COSTO MENSUAL A+B (\$)			\$	411.520
TOTAL COSTO ANUAL (\$)			\$	4.938.240

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

Nombre	Apruebo	Rechazo	Se Abstiene	Justificación
Doña Carolina Guenel González	X			
Don Juan Velásquez Muñoz	X			
Doña Karina Sandoval Mansilla	X			
Doña Karina Cárcamo Barría	X			
Don Mauro Rojas Dumenes	X			
Don Patricio Fernández Alarcón	X			
TOTAL	6			

Por 6 votos a favor, **se acordó aprobar** la proposición hecha por el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Cabo de Hornos, lo cual queda reflejado en el Acuerdo N° 54 del Concejo, efectuada en la **Sesión Ordinaria N° 13** del día martes 07 de mayo del año 2024.


CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ
SECRETARIO
CONCEJO CABO DE HORNOS



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 230.-

REF: Aprueba los costos de Operación y Mantención iniciativa FRIL 2024 denominada "Construcción Mural de Bienvenida a Puerto Williams", código BIP 40063139, por un monto de \$8.340.000.

Puerto Williams, 08 de mayo 2024.-

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena, fechada en Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- El Acta de la Sesión Ordinaria N° 13, de fecha 07/05/2024 en donde se aprobó la moción de acuerdo N° 55;
- El Acuerdo N°55 del Honorable Concejo Municipal aprobado en Sesión Ordinaria N°13, de fecha 07 de mayo del año 2024;
- El Certificado N°77 , de fecha 08/05/2024; emitido por la Secretario Municipal Subrogante que certifica la aprobación del acuerdo N°55 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 13, de fecha 07/05/2024.

CONSIDERANDO:

- Que, el honorable concejo en Sesión Ordinaria N°13, de fecha 07/05/2024 aprobó la Moción de Acuerdo, la cual quedó reflejada en el Acuerdo N°55 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

DECRETO

1° SANCIÓNASE; el ACUERDO N°55 que APRUEBA Costos de Operación y Mantención iniciativa FRIL 2024 denominada "Construcción Mural de Bienvenida a Puerto Williams", código BIP 40063139, por un monto de \$8.340.000, según el siguiente detalle:

OPERACIÓN MENSUAL	UNID.	CANT.	P.U. (\$)	TOTAL (\$)
FUNCIONAMIENTO 16 H POR 14 FAROLES DE 60W + LED RETROILUM SEGÚN TARIFA EDELMAG BT1 SM SSMM-A 6	KWH	500	\$ 120	\$ 60.000
FITOSANITARIO	GL	1	\$ 5.000	\$ 5.000
RECAMBIO DE PLACAS DE ACRÍLICO SEGUN NECESIDAD	GL	1	\$ 330.000	\$ 330.000
A) TOTAL OPERACION \$			\$ 395.000	

MANTENCION MENSUAL	UNID.	CANT.	P.U. (\$)	TOTAL (\$)
MANTENIMIENTO GENERAL	GL	1	\$ 200.000	\$ 200.000
MANTENCION LUMINARIA MURO	GL	1	\$ 100.000	\$ 100.000
B) TOTAL MANTENCION \$			\$	300.000

TOTAL COSTO MENSUAL A+B (\$)	\$	695.000
-------------------------------------	-----------	----------------

TOTAL COSTO ANUAL (\$)	\$	8.340.000
-------------------------------	-----------	------------------

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



* CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



PATRÍCIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

PFA/JCV/QSM/POG/csm

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Comunal de Planificación
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Control
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Archivo Oficina de Partes.

CERTIFICADO N° 77.-

CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ, Secretario Municipal Suplente de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con fecha 08 de mayo de 2024, certifica:

Que, el Honorable Concejo de Cabo de Hornos, en Sesión Ordinaria N°13, de fecha 07 de mayo de 2024; aprobó la Moción de Acuerdo presentada por el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, don Patricio Fernández Alarcón, la cual quedó reflejada en el Acuerdo N° 55 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;

- **Aprueba los Costos de Operación y Mantención iniciativa FRIL 2024 denominada "Construcción Mural de Bienvenida a Puerto Williams", código BIP 40063139, por un monto de \$8.340.000, según el siguiente detalle:**

OPERACIÓN MENSUAL	UNID.	CANT.	P.U. (\$)	TOTAL (\$)
FUNCIONAMIENTO 16 H POR 14 FAROLES DE 60W + LED RETROILUM SEGÚN TARIFA EDELMAG BT1 SM SSMM-A 6	KWH	500	\$ 120	\$ 60.000
FITOSANITARIO	GL	1	\$ 5.000	\$ 5.000
RECAMBIO DE PLACAS DE ACRÍLICO SEGÚN NECESIDAD	GL	1	\$ 330.000	\$ 330.000
A) TOTAL OPERACIONES \$				\$ 395.000

MANTENCIÓN MENSUAL	UNID.	CANT.	P.U. (\$)	TOTAL (\$)
MANTENIMIENTO GENERAL	GL	1	\$ 200.000	\$ 200.000
MANTENCIÓN LUMINARIA MURO	GL	1	\$ 100.000	\$ 100.000
B) TOTAL MANTENCIÓN \$				\$ 300.000

TOTAL COSTO MENSUAL A+B (\$) \$ 695.000

TOTAL COSTO ANUAL (\$) \$ 8.340.000

Se extiende el presente Certificado en la ciudad de Puerto Williams, a 08 días del mes de mayo del año 2024.-


CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

PUERTO WILLIAMS, 08 de mayo 2024.

Distribución:
Indicado
Archivo



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL
CONCEJO

MOCION DE ACUERDO N° 55.-

El Sr. Alcalde Presidente del Concejo Municipal don **Patricio Fernández Alarcón** solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo para Aprobar los Costos de Operación y Mantención iniciativa FRIL 2024 denominada "Construcción Mural de Bienvenida a Puerto Williams", código BIP 40063139, por un monto de \$8.340.000, según el siguiente detalle:

OPERACIÓN MENSUAL	UNID.	CANT.	P.U. (\$)	TOTAL (\$)
FUNCIONAMIENTO 16 H POR 14 FAROLES DE 60W + LED RETROILUM SEGÚN TARIFA EDELMAG BT1 SM SSMM-A 6	KWH	500	\$ 120	\$ 60.000
FITOSANITARIO	GL	1	\$ 5.000	\$ 5.000
RECAMBIO DE PLACAS DE ACRÍLICO SEGUN NECESIDAD	GL	1	\$ 330.000	\$ 330.000
A) TOTAL OPERACION \$				\$ 395.000

MANTENCIÓN MENSUAL	UNID.	CANT.	P.U. (\$)	TOTAL (\$)
MANTENIMIENTO GENERAL	GL	1	\$ 200.000	\$ 200.000
MANTENCION LUMINARIA MURO	GL	1	\$ 100.000	\$ 100.000
B) TOTAL MANTENCION \$				\$ 300.000

TOTAL COSTO MENSUAL A+B (\$) **\$ 695.000**

TOTAL COSTO ANUAL (\$) **\$ 8.340.000**

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

Nombre	Apruebo	Rechazo	Se Abstiene	Justificación
Doña Carolina Guenel González	X			
Don Juan Velásquez Muñoz	X			
Doña Karina Sandoval Mansilla	X			
Doña Karina Cárcamo Barriá	X			
Don Mauro Rojas Dumenes	X			
Don Patricio Fernández Alarcón	X			
TOTAL	6			

Por 6 votos a favor, se **acordó aprobar** la proposición hecha por el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Cabo de Hornos, lo cual queda reflejado en el Acuerdo N° 55 del Concejo, efectuada en la **Sesión Ordinaria N° 13** del día martes 07 de mayo del año 2024.


CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ
SECRETARIO
CONCEJO CABO DE HORNOS

PROGRAMA: "VERANO ACTIVO 2025"

ANTECEDENTES

En la comuna de Cabo de Hornos, durante los meses estivales, se produce una disminución en la población local, debido principalmente al viaje de una gran cantidad de familias que por razones laborales o vacacionales deciden dejar esta aislada localidad. Sin embargo, existe un número no bajo de familias que deciden o deben pasar su estadía veraniega en la comuna, para las cuales es de gran importancia generar instancias en que puedan disfrutar de espacios de deporte, recreación y distracción, que promocionen y hagan más atractiva su permanencia. De acuerdo a lo anterior es que la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, como todos los años piensa en la distracción y relajamiento de sus vecinos, generando instancias y actividades que mitiguen el aislamiento, aburrimiento y el estrés acumulado los meses más fríos.

OBJETIVO GENERAL.

Generar espacios deportivos, recreativos y culturales abiertos a la comunidad, especialmente orientados a niñas, niños y adolescentes que permanecen durante el verano en la comuna de Cabo de Hornos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Combatir el aburrimiento por medio del deporte y la recreación.
- Mejorar las condiciones de veraneo en la comuna.
- Generar espacios de entretenimiento y cultura, como visita a sitios patrimoniales, lugares turísticos, caminatas a senderos, etc.
- Generar espacios de juegos grupales y competitivos.

POBLACIÓN OBJETIVO.

Estas actividades están orientadas y dirigidas a niñas, niños y adolescentes que pasarán su verano 2024, en Puerto Williams.

DESCRIPCIÓN PROGRAMA.

Este programa tiene como finalidad crear espacios de actividad deportiva y recreativa y culturales dirigidas a niñas, niños y jóvenes veraneante de la comuna de Cabo de Hornos.

Se realizará durante en el mes de enero del 2024.

Los espacios a utilizar serán la Sala de Uso Múltiple, Parque Ukika y espacios públicos.

Se contratará un coordinador (ra) y dos (hasta 40 participantes)o tres monitores (ras) (sobre 40 participantes) de acuerdo al número de participantes que serán los responsables de llevar a cargo las actividades diarias ,previa planificación confeccionada por la o el coordinador .

FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Párrafo 2º artículo 3º: "Corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio: c) la promoción del desarrollo comunitario.

Artículo 4º: las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "directamente", o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

b) Salud pública y la protección del medio ambiente.

e) Del turismo deporte y recreación.

Artículo 22: La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: Salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral deporte y recreación, promoción del empleo Fomento productivo local y turismo.

PRESUPUESTO

Descripción del Gasto		Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto
1	Servicios de Producción y Eventos	215..22.08.011	\$ 10.000.000
2	Gas	215-22-05-003	\$ 1.000.000
3	Materiales y Útiles de Aseo	215.22.04.007	\$ 500.000
		TOTAL	\$ 11.500.000



 MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
 JEFE DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO
 PAMELA TAPIA VILLARROEL
 JEFA DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA "PASCUA DE RESURRECION"

ANTECEDENTES

La Comuna de Cabo de Hornos, presenta su principal centro urbano en la ciudad de Puerto Williams, la capital comunal con un orden del 90% de la población provincial total. Considerando que la población de niños y niñas es un número importante que corresponden a niñas y niños menores de 12 años, que viven en nuestra comuna.

La Il. Municipalidad de Cabo de hornos resalta la importancia que tienen los niños y niñas en la comuna, y la importancia que tiene el realizar actividades para ellos.

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar una actividad recreativa donde niñas y niños puedan disfrutar y compartir de una jornada entretenida, donde socialicen entre sus pares compartiendo juegos y actividades lúdicas.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Realizar una actividad enmarcada en la Pascua de Resurrección ,actividad inserta ya en la cultura de nuestro País, donde habrá entrega de huevos de chocolates para los niños y niñas de la comuna., disfrutando de música y corpóreos de acuerdo a la actividad.

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El Municipio realizara una actividad recreativa que consistirá en la entrega huevos de chocolate a los niños y niñas de la comuna con corpóreos donde el propio conejo de pascua saludara a niñas y niños, todo esto se amenizara con música infantil y actividades lúdicas.

FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Párrafo 2º artículo 3º Correspondrá a las municipalidades en el ámbito de su territorio: letra c) la promoción del desarrollo comunitario.

Artículo 4º “las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar “directamente”, o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

- b) Salud pública y la protección del medio ambiente.
- d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.
- e) Del turismo deporte y recreación.

Artículo 22: La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: Salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral deporte y recreación, promoción del empleo Fomento productivo local y cultural.

PRESUPUESTO

Descripción de gasto	Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto
Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos	215.22.08.011	\$4.000.000
	TOTAL	\$4.000.000



PROGRAMA: "DESAFIO ESCENARIO 2025"

ANTECEDENTES

En la comuna de Cabo de Hornos, en periodo de invierno, en nuestra región se consideran tres semanas de vacaciones a los estudiantes, por lo que aprovechemos esta instancia para realizar una de las actividades más importantes del año donde se concentra una alta concurrencia de vecinos y vecinas entorno a las actividades invernales.

De acuerdo a lo anterior es que la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, como todos los años piensa en la distracción y relajamiento de sus vecinos, generando instancias y actividades que mitiguen el aislamiento, aburrimiento y el estrés acumulado.

OBJETIVO GENERAL.

Generar espacios recreativos y culturales abiertos a la comunidad, orientados a aquellas familias que permanecen durante el periodo de vacaciones de invierno en la comuna de Cabo de Hornos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Combatir el aburrimiento por medio de la recreación.
- Incentivar la participación de niñas, niños, jóvenes y adultos a las actividades invernales.
- Generar espacios de entretenimiento y sana competencia en las categorías de canto y baile.
- Lograr una semana de entretenimiento en torno a una sana competencia, tras el desafío del canto y el baile.

POBLACIÓN OBJETIVO.

Estas actividades están orientadas y dirigidas a niñas, niños, jóvenes y adultos que permanecen durante el periodo invernal en la comuna.

DESCRIPCIÓN PROGRAMA.

Este programa tiene como finalidad crear espacios de actividad recreativa, dirigidas a niñas, niños, jóvenes y adultos durante el periodo de una semana en el mes de julio, donde demostrarán sus habilidades en las categorías de canto y baile.

El espacio a utilizar será la Sala de Uso Múltiple.

FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Párrafo 2º artículo 3º: "Corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio: c) la promoción del desarrollo comunitario.

Artículo 4º: las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "directamente", o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

b) Salud pública y la protección del medio ambiente.

e) Del turismo deporte y recreación.

Artículo 22: La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: Salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral deporte y recreación, promoción del empleo Fomento productivo local y turismo.

PRESUPUESTO

Descripción del Gasto		Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto
1	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	215.22.08.011	\$25.000.000
2	Servicios Básicos - GAS	215.22.05.003	\$2000.000
		TOTAL	\$27.000.000



PAMELA TAPIA VILLARROEL
JEFA DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA: "FIESTA DE LA NIEVE 2025"

ANTECEDENTES.

En la comuna de Cabo de Hornos, se ha celebrado un tradicional evento, llamado Fiesta de la Nieve. Este año, se pretende realizar esta actividad, la cual promueve la sana participación de las organizaciones sociales y de los vecinos de nuestra comunidad mitigando el stress y propendiendo a la buena convivencia de los participantes.

De acuerdo a lo anterior, es la Municipalidad uno de los principales encargados de difundir nuevas alternativas de esparcimiento, con énfasis en lo recreativo y en lo cultural, de manera de permitir a nuestros vecinos un espacio de interacción, en un recinto seguro.

OBJETIVO GENERAL.

Incentivar la participación de la comunidad local en la realización de actividades artísticas, deportivas y recreativas que promuevan las relaciones humanas y el desarrollo de destrezas y habilidades físicas y mentales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Generar espacios de entretenimiento.
- Incentivar una sana convivencia.
- Generar espacios artísticos.
- Incentivar la participación de la población en actividades de sana competencia.

POBLACIÓN OBJETIVO.

Esta actividad está orientada a todos los vecinos de la comuna de Cabo de Hornos.

DESCRIPCION PROGRAMA.

Estas actividades se realizaran en el periodo de vacaciones de invierno, en la sala de uso múltiple. Su objetivo central es conformar alianzas y que estas compitan entre sí en diferentes actividades logrando ser una la ganadora, de donde saldrán los ganadores los cuales serán la reina y el rey año 2025. Esta actividad se licitara por el monto que se indica en la afectación presupuestaria.

FUNDAMENTACION LEGAL.

Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Párrafo 2º artículo 3º "Corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio:

c) la promoción del desarrollo comunitario.

Artículo 4º: "Las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "directamente", o con otros organismos del Estado funciones relacionadas con:

I) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Artículo 22º: "La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: Salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo Fomento productivo local y turismo."

PRESUPUESTO.

Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto
Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	215-22-08-011	\$12.000.000
GAS	215.22.05.003	\$1000.000
	TOTAL	\$13.000.000.


PAMELA TAPIA VILLARROEL
JEFA DEPARTAMENTO. DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA "FOMENTO PRODUCTIVO 2025"

ANTECEDENTES

La Comuna de Cabo de Hornos, con 2.155.110 has. De superficie, se caracteriza por ser una zona muy desmembrada, con una sucesión de islas, archipiélagos y penínsulas, recortadas por canales y fiordos. La mayoría de la población en la Comuna de Cabo de Hornos se encuentra concentrada en la ciudad de Puerto Williams, que se emplaza en la Isla Navarino, sobre cerrillos formados entre el Río Róbalo y el Río Ukika. Esta cabecera comunal y principal centro urbano de la comuna representa la concentración de todos los servicios básicos.

Puerto Williams constituye la zona de desarrollo económico cuyo crecimiento se basa en la actividad del Turismo, la Pesca, y por otra parte en el rol de principal centro de servicios para la comuna de Cabo de Hornos.

Además existen distintas localidades dentro de la Isla Navarino, dentro de las cuales están Puerto Navarino, Caleta Eugenia, Puerto Toro, entre otros.

CARACTERISTICAS EDAFOCLIMATICAS

En 1994, CIREN, realizó un trabajo de identificación de distritos agroclimáticos de la XII Región. De este estudio se destaca que **ningún distrito presenta características agroclimáticas para la agricultura**. Las variables más limitantes de la región son las bajas temperaturas y el exceso de precipitación en forma de agua nieve.

La clase capacidad de uso de suelo V (0,1%) corresponde a terrenos planos, pueden presentar mal drenaje, inundación, pedregosidad o salinidad. Por causa del clima no se pueden cultivar todo el año, pero los terrenos son aptos para la producción de pastos naturales utilizables en ganadería; se incluyen aquí los suelos con turba. Dentro de esta clase también se encuentran subclases Ve y Vm. La letra m indica suelos con un nivel freático alto, y la letra e corresponde a suelos erosionados o muy susceptibles.

Los suelos de clase VI (0,2%) corresponde a suelos que por características permanentes de suelo, erosión o clima impiden el cultivo del terreno en forma permanente. Su uso es exclusivamente ganadero y si hay lluvias pueden ser favorables para la explotación forestal (o mixta).

La clase VII (14,5%) contiene suelos que imposibilitan el cultivo. **Las explotaciones posibles son ganaderas con serias dificultades o la explotación forestal en zonas húmedas.** Es común encontrar suelos con grandes pendientes con riesgo de erosión.

FUNDAMENTACION

Si bien es cierto, existen suelos y un clima muy inadecuado para la producción y crianza en casi toda la Comuna, por otro lado las cifras de pobreza e indigencia se concentran principalmente por la falta de trabajo, oportunidades y los altos precios de los productos básicos, entre los cuales tenemos principalmente las hortalizas y las frutas.

Para plantear una solución se debe pensar de manera integral, desde el nivel local, partiendo desde la visión cultural de las personas hasta llegar a la influencia que puede tener el entorno en la problemática. De lo anterior se debe distinguir claramente que si bien existen debilidades, también existen fortalezas y oportunidades que se hace necesario aprovechar, para desarrollar una propuesta de solución se deben tener en cuenta ciertas consideraciones:

Cultura Yagan: El poblamiento de los alrededores del Beagle tiene importantes raíces en la ocupación de la zona por parte del pueblo yagan. No obstante, hoy se trata de un grupo muy reducido de sobrevivientes en la comuna, que habitan su propia villa ubicada en el sector este de Puerto Williams. Pero también tienen un sector sin manejo, en el amplio sentido de la palabra, en la localidad de Mejillones.

Por lo tanto, es necesario trabajar constantemente en mejorar sus costumbres y tradiciones, generando distintos servicios o atractivos que les interesen a los turistas, y de esta forma mantener o generar un nivel de ingresos para los descendientes de yaganes. Lo anterior sumado a los múltiples beneficios que estos pueden percibir, por concepto de postulación y adquisición de proyectos relacionados con el emprendimiento indígena.

Restricciones en el uso del suelo: El suelo constituye uno de los mayores problemas que hay en la isla. Sin embargo, cuando a éste se le adicionan componentes o se entrega un tratamiento especial, presenta mejoras en su desarrollo. La aplicación de técnicas de conservación de suelos, incorporación de nuevos sistemas de cultivo entre ellos el de cultivo en ambiente controlado (invernadero), pueden revertir el problema.

Cesantía: las cifras de cesantía son muy altas, especialmente en las mujeres, por lo cual se hace urgente buscar alternativas de generar algún tipo de trabajo ya que en la zona hay muy pocas empresas, por lo cual la generación de actividades ligadas a la gestión y habilitación laboral, capacitación, registro, formación y formalización de emprendedores son muy importantes, para lograr mejorar la economía local.

Alto Desarrollo de la Pesca: Con un canal totalmente productivo, costa marina y varios ríos, Puerto Williams presenta un gran potencial y cantidad de

recursos para la pesca, sin embargo, desde el punto organizacional presenta serias deficiencias y dificultades. Lo anterior considerando la necesidad de generar instancias de unión y apoyo en la elaboración de proyectos enmarcados en potenciarse como rubro productivo, aprovechando de esta manera los recursos presentes.

Existencia de Recursos Turísticos: La zona presenta una gran cantidad de recursos turísticos, ligados principalmente al trasfondo histórico-cultural de la comuna, considerando el desarrollo de la cultura Yagan, única en el mundo, además del patrimonio histórico de las rutas de navegación por el canal Beagle. Lo anterior cobra más realce, considerando que la comuna de Cabo de Hornos desde el año 2005 que es considerada como Reserva de la Biosfera, debido principalmente a su alta diversidad de ecosistemas, tanto terrestres como marinos, incluyendo las Rutas Patrimoniales Cerro Bandera y Dientes de Navarino concesionadas por Bienes Nacionales a la Municipalidad, lo que año a año atrae a turistas y equipos de investigación que buscan conocer estas riquezas naturales.

Medio Ambiente: La comuna presenta un gran avance en esta materia en los últimos seis años, logrando incentivar a la población en crear conciencia en reciclar y reutilizar, el Municipio ha liderado el tema del reciclaje en plástico, cartones, latas, últimamente vidrio, colillas de cigarrillos y residuos orgánicos, con los cuales se trabaja en compostaje sacando un alto producto de abono para vecinos específicamente a cargo de los huertos Familiares.

PROPIUESTA DE SOLUCION

Incentivar el desarrollo productivo local debe hacerse de manera sustentable, considerando la rentabilidad económica y social, pero también el respeto al medioambiente, la cultura y sus tradiciones.

Para introducirnos en ámbito del Desarrollo Productivo, debemos identificar aspectos relevantes respecto de la situación socio-productiva imperante en nuestra comuna, ante lo cual se ha determinado que ésta presenta una dinámica económica donde gran parte corresponde a actividades de subsistencia, producción con poco valor agregado y regular productividad e informalidad en la producción, comercio y contratación de mano de obra. Por lo tanto, la comuna como objeto económico, difícilmente puede desarrollar su economía interna y competir de manera equilibrada con los mercados externos.

El programa deberá estar conformado por un grupo multidisciplinario de profesionales y técnicos del ámbito productivo, estos son:

- **Encargado de Gestión de Fomento Productivo** con experiencia en este ámbito, responsable de llevar la coordinación de las distintas áreas de desarrollo económico sustentable de la comunidad local a través

del asesoramiento en la elaboración de proyectos y medidas destinadas a fomentar su productividad en las que interviene este programa, para lo cual contará con el apoyo de un asistente quien llevará la parte administrativa y documentaria.

- **Médico Veterinario y Asistente** para la atención de la clínica veterinaria municipal, control de natalidad canina tenencia Responsable de Mascotas, en lo práctico y educativo, vacunación, desparasitación y urgencias dentro de los horarios de atención.
- **Encargado de Gestión de Turismo**; responsable de: coordinar, ejecutar programas, talleres, y gestionar contratos para mantención de las áreas de interés, incluyendo las Rutas Patrimoniales concesionadas por Bienes Nacionales y toda clase de actividades enmarcadas o relacionadas con la promoción de la actividad turística en la comuna; entregar información y orientación de servicios y atractivos turísticos; promocionar la actividad turística de la comuna.
- **Técnico Forestal**: encargado de regularizar el manejo del lote 5F para la extracción de leña con fines de ayuda social. Lo anterior considerando la elaboración, ejecución y control de un plan de manejo.
- **Encargado de Omil**; para gestionar, asesorar, recopilar y registrar información, y promocionar constantemente medidas relacionadas con promover el empleo en la comuna, dando especial énfasis en las personas con riesgo social.
- **Asistente en Gestión de Proyectos**: será el encargado de apoyar las formulaciones de proyectos y seguimiento de las iniciativas productivas, tanto en la rendición de proyectos con fondos municipales como con recursos externos.

Todos los anteriores, dependerán del Departamento de Desarrollo Comunitario, en la búsqueda de convertirse en un actor proactivo, que promueva y busque generar instancias de coordinación y articulación de los actores que interactúan en las decisiones y acciones económicas de la comuna, (alianza público-privada y sus ejes temáticos, así como las mesas comunales), como también a todos aquellos actores relevantes y estratégicos para el desarrollo económico local.

De esta forma la Municipalidad de Cabo de Hornos, buscará en el mediano y corto plazo, convertirse en una comuna con una economía interna más equitativa, sólida y a la vez más competitiva en el mercado.

La Municipalidad de Cabo de Hornos, a través de este programa, propone crear y desarrollar una estructura que pueda ofrecer a la comunidad servicios de apoyo técnico integral y pertinente a la realidad y la cultura local,

para potenciar las actividades económicas tradicionales y nuevas que tiendan a provocar un impacto positivo en la comuna.

POBLACION OBJETIVO

Familias, Grupos organizados y no organizados de Puerto Williams ligados al ámbito productivo.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Contribuir al desarrollo económico local de la comuna de Cabo de Hornos mejorando la calidad de vida de las familias, impulsando en el corto y mediano plazo un proceso de desarrollo económico sustentable a escala local, procurando la equidad, respeto y fortalecimiento de las capacidades productivas, costumbres y tradiciones de la comuna, promoviendo la articulación de los actores sociales y económicos relevantes en sus diversas áreas y sectores productivos con una mirada sustentable.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Mejorar el ingreso de familias de Puerto Williams.
- Proporcionar un apoyo Profesional y técnico integral en el ámbito productivo y laboral a las familias de Puerto Williams.
- Optimizar la utilización y aprovechamiento racional de los recursos.
- Fomentar un desarrollo autónomo del microempresario.
- Fomentar la mejora de la ganadería de manera integral, a través un mejoramiento de la alimentación, genética y manejo sanitario adecuado del ganado.
- Desarrollar acciones tendientes a incentivar el turismo en la comuna y desarrollar planes de mejoramiento y mantención de las Rutas Patrimoniales bajo la administración del Municipio.
- Articular y apoyar técnicamente la gestión de recursos económicos al Municipio en el ámbito productivo, orientado a la población objetivo, contribuyendo técnicamente la coordinación de acciones con y desde entidades públicas y privadas.
- Generar acciones para habilitación socio laboral, fomentar el empleo y la capacitación.
- Generar material técnico audiovisual para mejorar el proceso de capacitación a la población objetivo.
- Difundir mediante boletines, folletos y/o dípticos, todas las actividades que realice el equipo de profesionales, técnicos municipales y el municipio mismo en pro del desarrollo comunal y fomento productivo

AMBITOS DE ACCION DEL PROGRAMA

Se identifican, líneas de acción en los ámbitos DESARROLLO PRODUCTIVO, ALIANZA PÚBLICO PRIVADA, y ASOCIATIVIDAD. Cada una de ella conteniendo actividades que promueven la dinámica económica comunal.

Agricultura: El cultivo bajo plástico asociado a hortalizas y frutales será ideal para un mercado fresco, al no existir posibilidad de industrializar. También se considerara el establecimiento de ensayos en distintas zonas de la comuna. De esta forma determinaremos los cultivos más apropiados para la zona.

Ganadería: La ganadería tiene potencial medio, debido al bajo desarrollo de pastos, tendrán apoyo directo del Jefe Técnico Prodesal y de INDAP, de acuerdo a convenio celebrado.

Forestal: se mantendrá un plan de manejo adecuado del bosque presente en el lote 5-F de la Isla Navarino, para la correcta extracción de leña con fines de ayuda social considerando el crudo tiempo invernal local.

Asistencia Animales Menores : se realizaran cirugías , castraciones , esterilizaciones, desparasitaciones y vacunaciones, para prevenir cualquier tipo de enfermedad,junto con esto, se realizará la instalación de microchip e inscripción de mascotas al registro nacional ,del mismo modo se realizará educación sobre tenencia responsable de mascotas a través de material escrito ,como trípticos, capsulas radiales ,etc..

Pesca: Constituye una actividad económica muy importante que se desarrolla en la comuna. Principalmente se puede mejorar el rubro con apoyo de capacitación y gestionando acciones tendientes a implementar la actividad.

Emprendimiento: Se incentivará el emprendimiento, en sectores urbanos y rurales con fuerte enfoque a los negocios, se fomentará asociatividad, como una forma de mejorar la gestión en los distintos grupos.

Turismo: El turismo es una actividad incipiente, tiene una muy alta posibilidad de desarrollo, principalmente dado por las empresas turísticas de la comuna y al alto valor patrimonial natural presente en la comuna. También no dejar de lado lo referido al etnoturismo y turismo de intereses especiales.

Se debe trabajar en otros emprendimientos de similar naturaleza o ligados al ecoturismo y/o agroturismo.

Ambiental: todas la medidas señaladas anteriormente, principalmente las relacionadas con el fomento en la productividad local, deben ir de la mano con el cumplimiento e implementación de medidas tendientes a proteger y promover el medio ambiente local.

Promoción del Empleo: El programa procurará promover el empleo a través de la búsqueda de oportunidades laborales, habilitación socio-laboral. Junto con esto, tramitar seguros de desempleo.

Capacitación: El programa, buscará generar diversas instancias de capacitación, gestionando cursos, preparando material (Escrito, Audiovisual) para su difusión en Charlas, Convenios, Seminarios,

DURACION DEL PROGRAMA

El programa comienza durante el mes de Enero y concluye el 31 de Diciembre del año 2025.

FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Artículo 3, Letra C: "Corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio:

- c) La promoción del desarrollo comunitario."Artículo 4º: "Las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "directamente", o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:
- b) Salud pública y la protección del medio ambiente.
- d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.
- e) Del turismo deporte y recreación."

Artículo 22:"La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: Salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral deporte y recreación, promoción del empleo Fomento productivo local y turismo."

PRESUPUESTO.

Nº	Descripción Gasto	Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto
1	Prestación de Servicios Comunitarios	215.21.04.004	\$ 130.000.000
2	Bienes y Serv. de Consumo, Alimentos y Bebidas para animales	215.22.01.002	\$ 4.000.000
3	Bienes y Serv. de consumo, Materiales de oficina	215.22.04.001	\$ 1.500.000
4	Bienes y Serv. de Consumo, Productos Farmacéuticos.	215.22.04.004	\$ 4.500.000
5	Materiales y Útiles Quirúrgicos	215.22.04.005	\$ 3.500.000
6	Materiales y Útiles de aseo	215.22.04.007	\$ 2.000.000

7	Otros	215.22.04.999	\$2.000.000
8	Servicio de Impresión	215.22.07.002	\$ 2.000.000
9	Calzado	215.22.02.003	\$1.000.000
10	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	215.22.02.002	\$1.000.000
			\$151.500.000



PROGRAMA "TU NEGOCIO CRECE"

ANTECEDENTES

La Comuna de Cabo de Hornos, con 2.155.110 has. De superficie, se caracteriza por ser una zona muy desmembrada, con una sucesión de islas, archipiélagos y penínsulas, recortadas por canales y fiordos. La mayoría de la población en la Comuna de Cabo de Hornos se encuentra concentrada en la ciudad de Puerto Williams, que se emplaza en la Isla Navarino, sobre cerrillos formados entre el Río Róbalo y el Río Ukika.

Puerto Williams constituye la zona de desarrollo económico cuyo crecimiento se basa en la actividad económica del Turismo, donde se destaca la artesanía, gastronomía local, área agrícola y forestal.

POBLACION OBJETIVO

- Dirigido a los pequeños y medianos emprendedores formales y no formales de nuestra comuna, la solicitud a estos Fondos será a través de Bases de Postulación.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Contribuir al desarrollo económico local de la comuna de Cabo de Hornos mejorando la calidad de vida de las familias, impulsando en el corto y mediano plazo un proceso de desarrollo económico sustentable a escala local, procurando la equidad, respeto y fortalecimiento de las capacidades productivas, costumbres y tradiciones de la comuna, promoviendo la articulación de los actores sociales y económicos relevantes en sus diversas áreas y sectores productivos con una mirada sustentable. De esta forma la Municipalidad de Cabo de Hornos, buscará en el mediano y corto plazo, convertirse en una comuna con una economía interna más equitativa, sólida y a la vez más competitiva en el mercado.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Mejorar el ingreso de familias de Puerto Williams.
- Proporcionar un apoyo Profesional y técnico integral en el ámbito productivo.
- Fomentar un desarrollo autónomo de las Pymes locales.
- Desarrollar acciones tendientes a incentivar la formalización de pequeños y medianos emprendimientos.
- Promover el Fondo Solidario Comunal, dirigido a los pequeños y medianos emprendedores formales y no formales de nuestra comuna.

DURACION DEL PROGRAMA

El programa se desarrollara entre los meses de Enero y concluye el 31 de Diciembre del año 2024.

FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Artículo 3, Letra C: "Corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio:

- c) La promoción del desarrollo comunitario. "Artículo 4º: "Las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "directamente", o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:
- b) Salud pública y la protección del medio ambiente.
- d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.
- e) Del turismo deporte y recreación."

Artículo 22: "La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: Salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral deporte y recreación, promoción del empleo Fomento productivo local y turismo."

PRESUPUESTO.

Nº	Descripción de Gastos	Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto
1	Transferencia a Privados	215.24.01.999	\$40.000.000
		TOTAL	\$40.000.000



PAMELA TAPIA VILLARROEL
JEFA DEPARTAMENTO. DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA "TU HUERTO CRECE"

ANTECEDENTES

La Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos cuenta entre sus políticas públicas económicas entre los años 2022 y 2023 diversas líneas de trabajo vinculadas al Desarrollo Económico Local de la comuna, a través del Departamento de Desarrollo Comunitario, gestionado por la oficina de Fomento Productivo. Entre estas líneas de trabajo se encuentra el programa Fondo Solidario Comunal Tu Negocio Crece que en los últimos dos años ha beneficiado a un total de 27 emprendedores y emprendedoras de la comuna de diversas áreas o rubros productivos, existiendo un compromiso Municipal para contribuir el desarrollo integral de emprendedores.

Este año, en conjunto con el área de PRODESAL se desarrollará el Programa Tu Huerto Crece, enfocado a fortalecer el desarrollo económico del rubro agrícola de la comuna, tanto para quienes realizan una actividad formal e informal, que generen ingresos fijos o extras con la venta de sus productos o desarrollo de sus actividades.

POBLACION OBJETIVO

Dirigido a los pequeños y medianos emprendedores formales y no formales que se dedican al cultivo de hortalizas en la comuna, la solicitud a estos Fondos será a través de Bases de Postulación.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Impulsar y fortalecer la actividad agrícola emprendedora y microempresaria con proyectos de negocios de la comuna de Cabo de Hornos, que agreguen valor a la oferta local y tengan un grado de diferenciación importante con los productos y servicios existentes, que se encuentran imposibilitadas de dar por si mismas el salto de competitividad que les permita capturar una oportunidad de mercado a través de innovación de productos, servicios y/o procesos, desarrollo de nuevos mercados y consolidación en los actuales.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Mejorar el ingreso de familias de Puerto Williams.
- Proporcionar un apoyo Profesional y técnico integral en el ámbito productivo.
- Fomentar un desarrollo autónomo de las Pymes locales.
- Desarrollar acciones tendientes a incentivar la formalización de pequeños y medianos emprendimientos hortícolas.

- Promover este Fondo Solidario Comunal, dirigido a los pequeños y medianos emprendedores formales y no formales de nuestra comuna.

DURACION DEL PROGRAMA

El programa se desarrollará entre los meses de enero y concluye el 31 de diciembre del año 2025.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Artículo 3, Letra C: "Corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio:

- c) La promoción del desarrollo comunitario. "Artículo 4º: "Las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "directamente", o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:
- b) Salud pública y la protección del medio ambiente.
- d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.
- e) Del turismo deporte y recreación."

Artículo 22: "La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

- c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: Salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral deporte y recreación, promoción del empleo Fomento productivo local y turismo."

PRESUPUESTO.

Bienes y Servicios de Consumo	Imputación Presupuestaria	Presupuesto Propuesto Monto
Transferencia a Privados	215.24.01.999	\$40.000.000
	TOTAL	\$40.000.000



 JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO
 PAMELA TAPIA VILLARROEL
 JEFA DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN LABORAL "OMIL"

ANTECEDENTES

La misión de la Oficina Municipal de Información Laboral, contribuye a la promoción de empleos que se enmarquen dentro del concepto de Trabajo decente (empleo digno, con justa remuneración, con contrato de trabajo, seguridad social, entre otros).

Mediar el marcado laboral entre la oferta y la demanda de empleo, procurando de forma proactiva el mejoramiento de las condiciones laborales, la recuperación económica de la comuna y la calidad de vida de las familias que se encuentran desempleadas.

OBJETIVO GENERAL

La oficina Municipal de Intermediación Laboral procura contribuir a la solución de problemas de desempleo, procurando aumentar la oferta de empleos, coordinando su acción con todos los organismos e instituciones públicas y privadas que tienen competencia en esta materia, para esto se actúa bajo el concepto de trabajo digno, con el cual se incorpora a todos los componentes del trabajo de la oficina la promoción de derechos laborales.

Promueve el fortalecimiento de las habilidades laborales y capacidades a través de talleres de aprestos. Así también otorga orientación e información a los empleadores y a las personas que se encuentren en búsqueda de empleo, orientación en capacitación con el objetivo de obtener empleabilidad efectiva.

DESCRIPCION

- Realiza talleres de apresto laboral para aquellos que se inician en el mundo del trabajo o han estado sin empleo por períodos prolongados
- Intermediar y apoyar a las personas que se encuentran en cesantía de la comuna a disponer de un empleo o capacitación.
- Promover el desarrollo de las competencias laborales y/o herramientas de empleabilidad a través de talleres de apresto y

posibles canales de derivación a los trabajadores y personas que se encuentren en cesantía o no cuenten con las habilidades laborales necesarias.

- Aumentar, recibir y potenciar las ofertas de empleo y capacitación, coordinando con empresas privadas y organismos públicos.
- Orientar acerca de los derechos laborales e información de previsión social de los trabajadores.
- Verificar los antecedentes laborales de los oferentes y demandantes, así como los requerimientos de los puestos de trabajo.
- Inscripción a la Bolsa Nacional del Empleo de los beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario para el proceso de búsqueda de empleo y de todos los usuarios/as.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Párrafo 2º artículo 3, corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio:

c) la promoción del desarrollo comunitario

Artículo 4: las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros organismos del Estado funciones relacionadas con:

I) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Artículo 22º: " La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: Salud Pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo Fomento productivo local y turismo".

PRESUPUESTO

Descripción del Gasto		Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto
1	Prestaciones de Servicios	215.21.04.004	\$2.000.000
2	Materiales de Oficina	215.22.04.001	\$500.000
		TOTAL	\$2.500.000



JEFA DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA "DESARROLLANDO CAPACIDADES DE MUJER 2025".

ANTECEDENTES

La comuna de Cabo de Hornos constituye una de las localidades más aisladas del orbe. Tal condición implica dificultades para sus habitantes, el municipio tiene como uno de sus propósitos mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Por este motivo se implementará este programa dirigido principalmente a mujeres residentes, poniendo énfasis en la perspectiva de género e igualdad de oportunidades, considerando que las instancias de participación de mujeres en nuestra comuna son escasas.

OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a mejorar el desarrollo y calidad de vida de las mujeres de la comuna de Cabo de Hornos, en ámbitos laborales, sociales y culturales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Promover la participación de las mujeres en actividades que favorezcan el autocuidado, desarrollo personal y emocional.
- Apoyar emprendimientos de mujeres, en cuanto a capacitación.

POBLACIÓN OBJETIVO.

Este programa está orientado a mujeres residentes en la Comuna de Cabo de Hornos.

DESCRIPCIÓN PROGRAMA.

Este programa tiene como objeto principal promover el desarrollo integral de las mujeres, pretende incorporar un espacio dedicado exclusivamente a mujeres, para desarrollar talleres de artesanía, manualidades, cultivo, apoyo emocional, psicosocial, etc.

FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Párrafo 2º artículo 3º: "Corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio: c) la promoción del desarrollo comunitario.

Artículo 4º: las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "directamente", o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

b) la salud pública y la protección del medio ambiente.

"Artículo 22. La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: Salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo Fomento productivo local y turismo."

PRESUPUESTO

Descripción del Gasto		Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto
1	Prestaciones de Servicios	215.21.04.004	\$ 7.000.000
2	Otros	215.22.04.999	\$ 10.000.000
3	Materiales de oficina	215.22.04.001	\$ 500.000
		TOTAL	\$ 17.500.000



MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
JEFE
DEPARTAMENTO
DE DESARROLLO
COMUNITARIO
PAMELA TAPIA VILLARROEL
JEFA DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA "TURISMO 2025"

ANTECEDENTES

Puerto Williams constituye la zona de desarrollo económico cuyo crecimiento se basa en la actividad del Turismo, la Pesca, Forestal y por otra parte en el rol de principal centro de servicios para la comuna de Cabo de Hornos.

Además existen distintas localidades dentro de la Isla Navarino, dentro de las cuales están Puerto Navarino, Caleta Eugenia, Puerto Toro, entre otros.

Y los parques nacionales Yendegaia, Alberto de Agostini, Cabo de Hornos y el Parque Marino Diego Ramírez.

La zona presenta una gran cantidad de recursos turísticos, ligados principalmente al trasfondo histórico-cultural de la comuna, considerando el desarrollo de la cultura Yagan, única en el mundo, además del patrimonio histórico de las rutas de navegación por el canal Beagle. Lo anterior cobra más realce, considerando que la comuna de Cabo de Hornos desde el año 2005 que es considerada como Reserva de la Biosfera, debido principalmente a su alta diversidad de ecosistemas, tanto terrestres como marinos, incluyendo las Rutas Patrimoniales Cerro Bandera y Dientes de Navarino concesionadas por Bienes Nacionales a la Municipalidad, lo que año a año atrae a turistas y equipos de investigación que buscan conocer estas riquezas naturales.

POBLACION OBJETIVO

La comunidad completa, cámaras de turismo de Puerto Williams, cámara de comercio, comerciantes, empresarios turísticos, etc.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Contribuir al desarrollo económico local de la comuna de Cabo de Hornos mejorando la calidad de vida de las familias, impulsando en el corto y mediano plazo un proceso de desarrollo económico sustentable a escala local, procurando la equidad, respeto y fortalecimiento de las capacidades productivas, costumbres y tradiciones de la comuna, promoviendo la articulación de los actores sociales y económicos relevantes en sus diversas áreas y sectores productivos con una mirada sustentable.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Desarrollar acciones tendientes a incentivar el turismo en la comuna y desarrollar planes de mejoramiento y mantención de las Rutas Patrimoniales bajo la administración del Municipio.

- Articular y apoyar técnicamente la gestión turística comunal.
- Generar acciones para, fomentar capacitación en el ámbito turístico.
- Generar material audiovisual para la promoción turística comunal.
- Difundir mediante boletines, folletos y/o dípticos, todas las actividades que realice el equipo de profesionales, técnicos municipales y el municipio mismo en pro del desarrollo comunal y fomento productivo

AMBITOS DE ACCION DEL PROGRAMA

El turismo es una actividad incipiente, tiene una muy alta posibilidad de desarrollo, principalmente dado por las empresas turísticas de la comuna y al alto valor patrimonial natural presente en la comuna. También no dejar de lado lo referido al etnoturismo y turismo de intereses especiales.

Se debe trabajar en otros emprendimientos de similar naturaleza o ligados al ecoturismo y/o agroturismo.

DURACION DEL PROGRAMA

El programa comienza durante el mes de Enero y concluye el 31 de Diciembre del año 2025.

FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Artículo 3, Letra C: "Corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio:

c) La promoción del desarrollo comunitario."Artículo 4º: "Las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "directamente", o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

b) Salud pública y la protección del medio ambiente.

d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.

e) Del turismo deporte y recreación."

Artículo 22:"La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: Salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral deporte y recreación, promoción del empleo Fomento productivo local y turismo."

PRESUPUESTO.

Nº	Descripción Gasto	Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto
1	Prestación de Servicios Comunitarios	215.21.04.004	\$106.000.000
2	Bienes y Serv. de consumo, Materiales de oficina	215.22.04.001	\$1000.000
3	Materiales y Útiles de aseo	215.22.04.007	\$1.000.000
4	Servicio de Impresión	215.22.07.002	\$3.000.000
5	Calzado	215.22.02.003	\$1.500.000
6	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	215.22.02.002	\$4.000.000
			\$116.500.000


JEFA DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO
PAMELA TAPIA VILLARROEL

PROGRAMA "DIFUNDIENDO NUESTRA COMUNA"

ANTECEDENTES.

La Municipalidad de Cabo de Hornos, dentro de sus funciones y atribuciones señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, realiza múltiples actividades orientadas a fomentar el desarrollo socio económico sustentable de la comuna, ejecutando medidas en ámbitos de la protección de la salud de las personas, medio ambiente, turismo, deporte y recreación, fomento productivo, cultura, entre otros. Una cualidad que deben tener estas iniciativas para su éxito es la correcta difusión ya sea para acercar a la comunidad y fomentar su participación en estos procesos, tanto como difundir los logros de cada una de las iniciativas realizadas. Es en este sentido que se desarrolla el presente programa, el cual busca acercar a la comunidad local a participar de los procesos de desarrollo comunal, dando a conocer los contenidos y metas de los mismos, siendo de vital importancia la difusión de los logros obtenidos que motiven a toda la comunidad a seguir participando.

OBJETIVO GENERAL.

- Difundir todas las acciones de desarrollo social, económico, cultural, medio ambiental, turístico, deportivo y recreativo, entre otros; realizadas en la comuna, a través de diversos medios de difusión a nivel comunal, regional y nacional.

DESCRIPCIÓN PROGRAMA.

El programa operará a través de la contratación de profesionales relacionados con el área de difusión, los cuales se encargaran de difundir por distintos medios (radial, web, prensa, librillos, entre otros), todas las gestiones y acciones de desarrollo comunal, ya sea en el ámbito social, económico, ambiental, cultural, recreativo, entre otros. Para lo anterior se contratará personal idóneo con *expertise* en la manipulación de equipos y tecnologías de difusión, así como también la correcta difusión de las noticias de manera seria y profesional. Como se señaló anteriormente, para la materialización del presente programa se contratarán personas idóneas en la materia, encargándose uno de ellos, además, de la intranet municipal y mantención de los servidores municipales. Este programa además contempla la adquisición de equipos y programas computacionales, radiales, servicios de impresión de informativo comunal quincenal, pasajes, cursos de capacitación, materiales de oficina, entre otros.

FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Párrafo 2º artículo 3: "Corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio:

c) la promoción del desarrollo comunitario.

Artículo 4º: "Las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "directamente", o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

b) Salud pública y la protección del medio ambiente.

e) Interés Común Ámbito Local"

Artículo 22º: "La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: Salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral deporte y recreación, promoción del empleo Fomento productivo local y turismo."

PRESUPUESTO.

Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto
Prestaciones de servicios comunitarios	21521,04,004	\$ 58.000.000
Servicios de impresión	21522,07,002	\$ 3.000.000
Otros	215.22.07.999	\$ 2000.000
	TOTAL	\$63.000.000



PROGRAMA "ASISTENCIA SOCIAL 2025".

ANTECEDENTES

La comuna de Cabo de Hornos constituye una de las localidades más aisladas del mundo. Tal condición implica dificultades para sus habitantes, en especial para las familias más vulnerables económicamente, en materia de ayuda económica en subsidios de Salud, Servicios Básicos como Agua Potable, Electricidad, Gas, Calefacción y otras Contingencias como Incendios, Fallecimiento de familiares, entre otras.

OBJETIVO GENERAL.

Ayudar a las Familias más vulnerables de la comuna destinando fondos que aminoren la carga de gastos económicos en Servicios Básicos y Eventualidades propias de la población cuando no puedan cubrir la totalidad de los valores.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Ayuda social destinada a cubrir necesidades básicas de la familia vulnerable, ocasionadas por situaciones contingentes, que no permitan a la familia asumir económicamente pagos por consumos básicos de agua potable, electricidad, gas, calefacción, alimentación debidamente acreditadas y evaluadas por Asistencia Social de la Municipalidad, según pauta de evaluación correspondiente.
- Ayuda en Financiamiento total o parcial de exámenes de alto costo, ayuda para la adquisición de insumos médicos, medicamentos, aparatos ortopédicos, no cubiertos por la red Pública de Salud.
- Ayuda social destinada a cubrir necesidades básicas de la familia vulnerable, ocasionadas por situaciones contingentes tales como, incendios, fallecimiento de familiares, entre otros, debidamente acreditadas y evaluadas por la profesional Asistente Social, según pauta de evaluación correspondiente.

POBLACIÓN OBJETIVO.

Este programa está orientado principalmente a las familias vulnerables según evaluación del Departamento de Asistencia Social Municipal.

DESCRIPCIÓN PROGRAMA.

La Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, a través del Departamento de Desarrollo Comunitario dispondrá de recursos necesarios incluidos en el Presupuesto 2025 destinado para el aporte en ayuda de quienes necesiten cubrir total o parcialmente necesidades económicas según pauta de evaluación correspondiente y ejecutada por el área Social.

Este programa se desarrollará durante todo el año 2025 de acuerdo a las necesidades que identifique el Departamento de Desarrollo Comunitario.

FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Artículo 4º: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "directamente", o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

c) La Asistencia Social y jurídica.

PRESUPUESTO

Descripción del Gasto		Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto
1	Para calefacción	215.22.03.003	\$ 90.000.000.
2	Asistencia Social	215.24.01.007	\$ 120.000.000
3	Otras Transferencias al sector privado	215.24.01.999	\$ 75.000.000
		TOTAL	\$ 285.000.000



 MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO
 PAMELA TAPIA VILLARROEL
 JEFA DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA "APOYO PROFESIONAL PARA EL AREA SOCIAL"

ANTECEDENTES

La Municipalidad de Cabo de Hornos, ubicaba en la ciudad de Puerto Williams, tiene como propósito principal, mejorar la vida de las personas más vulnerables de la comuna, sin distinción de grupos etéreos, étnicos u inmigrantes

Considerando el estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública, que el País ha sufrido desde el 18 de marzo del año 2020 por el concepto de Pandemia Sanitaria producida por brote mundial del virus denominado Corona Virus-COVID-19, el municipio de cabo de Hornos ha tenido que duplicar sus esfuerzos en lo presupuestario y el personal para lograr cubrir todas las necesidades básicas y sanitarias de la población existente.

OBJETIVO GENERAL

Optimizar y garantizar la entrega de ayuda social y psicológica a vecinos y vecinas de nuestra comuna.

OBJETIVO ESPECIFICO

Acelerar la entrega de las diversas ayudas sociales a los vecinos y vecinas más vulnerables de nuestra comuna, fortaleciendo los lazos de apoyo municipio -vecino (a), socioeconómica a la gran mayoría de las familias de la Comuna de Cabo de Hornos.

De igual manera habrá un profesional que entregue apoyo psicológico a adultos mayores, casos de violencia familiar y apoyo a cualquier vecino (a) que requiera contención emocional.

POBLACION OBJETIVO.

Prioridad, toda persona que cuente con hasta un 60% de RSH, grupo familiar, o vecinos y vecinas que se encuentren en una situación social manifiesta, de acuerdo a informe social evacuado y respaldado por la Profesional Trabajadora Social.

DESCRIPCION DEL PROGRAMA.

Este programa tiene como objetivo contratar a una Profesional Trabajador (a) social.

Trabajador (ra) Social

- Tramitar ayudas sociales
- Visitar a vecinos y vecinos que requieran informes sociales
- Respaldar toda ayuda social entregada.
- Mantener estrecha coordinación con la coordinadora municipal de Personas Mayores, para ver necesidades de dicho grupo etario.
- Colaborar en todo lo que solicite la Jefatura Directa o quien la subrogue.

FUNDAMENTACION LEGAL.

Ley Nº 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades .

"Artículo 22, la unidad encargada del Desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c)Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con; salud publica, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, Fomento productivo local y Turismo.

PRESUPUESTO.

DESCRIPCION DEL GASTO	IMPUTACION PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO MONTO
Prestaciones de servicios comunitarios	215.21.04.004	\$22.000.000
	TOTAL	\$22.000.000


MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
JEFE
DESARROLLO COMUNITARIO
RAMELA TAPIA VILLARROEL
JEFA DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA "HABITABILIDAD SOCIAL 2025".

ANTECEDENTES.

La comuna de Cabo de Hornos, según los antecedentes aportados por el Registro Social de Hogares, cuenta con familias que presentan un puntaje igual o inferior al determinado por la normativa vigente, lo que indica cierto grado de vulnerabilidad. Lo que en algunos casos se ve reflejado en las precarias condiciones de habitabilidad, como producto del clima o de otros factores. En estos casos la vulnerabilidad social de las familias y su localización geográfica dificulta la adquisición de materiales de construcción que permitan mejorar las condiciones de sus viviendas, a gran parte de las familias de la comuna, que cumplen la condición de vulnerables y/o necesidad manifiesta.

OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, pobreza y/o necesidad manifiesta, en cuanto al mejoramiento de las condiciones de sus viviendas ya sea en infraestructura y/o equipamiento y calefacción, previa evaluación de los antecedentes socioeconómicos y la verificación de los documentos de propiedad de la vivienda, por parte del área social del municipio.

Del mismo modo, será de apoyo a trabajos de construcción, reparación y cooperación en lo que se requiera en dependencias municipales.

OBJETIVO ESPECIFICOS.

- Realizar evaluación técnica de la vivienda por parte de profesionales o técnicos de la construcción, para detectar las necesidades urgentes.
- Orientar a programas de vivienda en casos que sea necesario.
- Entregar ayuda social directa a las familias mencionadas, consistente en materiales de construcción y equipamiento para la vivienda. Y en caso de ser necesario acompañar el proceso, a través de talleres de habitabilidad.
- Proporcionar apoyo mediante contratación de mano de obra para, limpieza, orden, trabajos en estructuras, revestimientos, techumbres, instalaciones sanitarias y eléctricas de propiedades cuya condición conlleve riesgo para los habitantes (según diagnóstico del departamento social) y apoyo con insumos para calefacción (Corte y Ordenamiento de leña), en los casos de la población Adulto Mayor o personas con discapacidad.

POBLACION OBJETIVO

Familias de la comuna de Cabo de Hornos que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, pobreza y/o necesidad manifiesta, y que presenten deterioro en sus viviendas subsanables de acuerdo a presupuesto del programa.

DESCRIPCIÓN PROGRAMA.

La ayuda social se entregará por demanda espontánea, según la necesidad de la persona o la comunidad. Luego se realizará visita de Dirección de Obras, quienes entregarán un listado de materiales necesarios para realizar los trabajos y/o se orientará a algún programa de vivienda atingente a resolver el problema.

En casos sociales debidamente justificados, junto con la compra de materiales, se contratará mano de obra para ejecutar las reparaciones y trabajos que demanden la comunidad o casos particulares correspondientes.

FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Artículo 4º: "Las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "directamente", o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

- c) La Asistencia Social y Jurídica;
- g) La construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias.

PRESUPUESTO.

Nº	Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto
1	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	215.21.04.004	\$25.000.000
2	Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas	215.22.02.002	\$500.000
3	Calzado	215.22.02.003	\$500.000
		TOTAL	\$26.000.000



PAMELA TAPIA VILLARROEL
JEFA DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO

"PROGRAMA APOYO INTEGRAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD 2025"

ANTECEDENTES

La Municipalidad de cabo de Hornos, ubicada en la ciudad de Puerto Williams, tiene como uno de sus propósitos, mejorar la calidad de vida de los grupos más vulnerables de la Comuna.

Enfocándose en mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas de la comuna, sin distinción de grupo etario, se crea el programa de apoyo a la discapacidad, como hilo conductor de las acciones a ejecutar para mejorar la calidad de vida de las personas en situación de discapacidad.

El año 2017, a través del Departamento de desarrollo comunitario, se presentó un proyecto denominado Estrategias de Desarrollo local inclusivo (EDLI), el que se ejecutó favorablemente el año 2018. Es a través de este proyecto que la Municipalidad de cabo de Hornos, realizó un diagnóstico, de las personas que se encuentran en esta situación, así como el cumplimiento de las instituciones en hacer más amigables e inclusivas los edificios públicos de la Comuna.

Si bien esta tarea es específica al proyecto mencionado, la tarea no termina aquí, actualmente el Municipio se adjudicó el Proyecto EDLI continuidad en el mes de agosto 2025, por ello con fondos municipales y externos, se pretende instalar en la comunidad, como en los entes locales, la visibilización de esta condición que afecta a algunos vecinos y vecinas de la Comunidad.

OBJETIVO GENERAL.

Fomentar la integración social y el cuidado de las personas en situación de discapacidad de la comuna de Cabo de Hornos, a través de diversas acciones, que vayan directamente en su beneficio

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Fortalecer la respuesta de nuestra Municipalidad, a la problemática planteada por las personas con diversidad funcional, de sus Agrupaciones, Instituciones educacionales y terapéuticas, que trabajan en la temática de la discapacidad y se coordinan con el Área.
- Conocer, sensibilizar e internalizar los contenidos de la:
 - ✓ Ley N° 20.422 inclusión social.

- ✓ Ley N° 21.013 Maltrato infantil, adultos mayores y personas en situación de discapacidad.
- ✓ Ley N° 20.609 de no discriminación.
- ✓ Ley N° 21.015 inclusión laboral
- ✓ Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad (CDPD)
- Manejar y fortalecer la comunicación efectiva y el trabajo en red.
- Adquirir y manejar herramientas políticas relativas al tema de la Discapacidad.
- Compartir y aplicar metodologías en diseños de proyectos que vayan en beneficio de las personas con diversidad funcional y sus organizaciones.
- Identificar fuentes de financiamiento nacionales y extranjeras vinculadas a la discapacidad para realizar proyectos.
- Apoyar en adquisición de ayudas técnicas para vecinas y vecinos que se encuentren en situación de discapacidad.

POBLACIÓN OBJETIVO.

Las personas en situación de discapacidad de nuestra comuna.

DESCRIPCIÓN PROGRAMA.

Este Programa a través de la oficina de la discapacidad que tiene como función coordinar, gestionar, diseñar y ejecutar estrategias a través de otras unidades de la municipalidad, instituciones locales y regionales, con el fin de potenciar la participación, el desarrollo, la promoción de los derechos de las personas en situación de discapacidad, se espera responder a la demanda de las familias y también la comunidad en torno a la temática de la discapacidad, con el fin último de instalar la inclusión en los ámbitos mencionados en los objetivos específicos.

Es así que la Municipalidad como ente representativo de la comuna de Cabo de Hornos, se compromete a ejecutar las políticas sociales que permitan el desarrollo e integración de las personas en situación de discapacidad en pos de dar una mejor calidad de vida en el ámbito social, recreativo, cultural, deportivo, de iniciativas laborales y de asistencia social.

La función por tanto en lo específico es:

- Guiar como tramitar Inscripción en registro Nacional de la discapacidad.
- Tramitar Ayudas Técnicas.
- Tramitar subsidios a través de Ministerio de desarrollo social, inclusión en Programas sociales y del pilar solidario (IPS)

3. FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Artículo 4º: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "directamente", o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

a) La educación y la Cultura.

"Artículo 22. La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: Salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo Fomento productivo local y turismo."

4. PRESUPUESTO

Nº	Prescripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto
1	Prestaciones de Servicios en Programas comunitarios	215.21.04.004	\$25.000.000
2	Materiales y útiles de aseo	215.21.04.007	\$3.000.000
3	Otros	215.22.04.999	\$2.000.000
		TOTAL	\$30.000.000



 MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
 JEFE
 DESARROLLO
 COMUNITARIO
 PAMELA TAPIA VILLARROEL
 JEFA DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA “OFICINA COORDINACIÓN DE PERSONAS MAYORES 2025”.

ANTECEDENTES

La comuna de Cabo de Hornos constituye una de las localidades más aisladas del orbe. Tal condición implica dificultades para sus habitantes, en especial para personas mayores a la hora de acceder a servicios de salud. El Hospital Comunitario no cuenta con todos los recursos monetarios, ni humanos necesarios para una atención especialmente dedicada a ellos como grupo etario. Por ello se hace necesario crear una oficina que tenga por objeto coordinar los recursos municipales en orden a acercar los instrumentos de salud contemplados, manteniendo un control y seguimiento, con el fin de que ningún miembro de la tercera edad se vea desprotegido en lo que a acceso a la salud se refiere.

OBJETIVO GENERAL.

Crear una oficina de Coordinación para Personas Mayores, apoyo a la Organización Comunitaria de personas mayores, coordinación directa con el Área social del Municipio en apoyo de gestionar ayudas y/o todo tipo de apoyos a personas mayores de nuestra comuna .

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Contratar a personal que atienda directamente a los beneficiarios de dicha oficina y que haga un seguimiento permanente de las atenciones que reciban aquéllos en salud y otras necesidades básicas que se les presente.
- Contar con una Profesional del área de Podología para la atención a personas mayores de nuestra comuna.

POBLACIÓN OBJETIVO.

Este programa está orientado a todas las personas mayores de la comuna de Cabo de Hornos.

DESCRIPCIÓN PROGRAMA.

Este programa tiene como objeto principal el establecer una oficina que maneje una red permanente (asistente social, profesionales de la salud) destinada a facilitar el acceso a la salud para las personas mayores.

Este programa se desarrollará durante todo el año 2024, de acuerdo a las necesidades que identifique el Departamento de Desarrollo Comunitario.

FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Párrafo 2º artículo 3º: "Corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio: c) la promoción del desarrollo comunitario.

Artículo 4º: las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "directamente", o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

b) la salud pública y la protección del medio ambiente.

"Artículo 22. La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: Salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo Fomento productivo local y turismo."

PRESUPUESTO

Descripción del Gasto		Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto
1	Prestaciones de Servicios	215.21.04.004	\$36.000.000
2	Materiales y útiles quirúrgicos	215.22.04.005	\$3.000.000
3	Productos Farmacéuticos	215.22.04.004	\$2.000.000
4	Materiales y útiles de aseo	215.22.04.007	\$2.000.000
5	Calzado	215.22.02.003	\$400.000
6	Vestuario ,accesorios y prendas diversas	215.22.02.002	\$400.000
		TOTAL	\$43.800.000



"PROGRAMA DE SALUD COMUNITARIA PREVENTIVA 2025"

ANTECEDENTES

La comuna de Cabo de Hornos, ubicada en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, presenta desafíos específicos de salud debido a su ubicación geográfica aislada y a las condiciones climáticas extremas. Además, la población local tiene necesidades de atención médica y de promoción de la salud que deben abordarse de manera integral.

La atención primaria de salud actualmente está a cargo del Servicio de Salud de Magallanes, visualizándose una brecha de abordaje comunitario.

OBJETIVO GENERAL.

Mejorar la salud y el bienestar de la población de la comuna y en especial de la ciudad de Puerto Williams a través de un programa de salud comunal integral y sostenible. Que participe y colabore con las iniciativas locales existentes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Atención médica:

Atención médica de calidad a la población, incluyendo servicios de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y derivación en caso que lo amerite a las instituciones correspondientes.

2. Prevención y Promoción de la Salud:

Desarrollar programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud, incluyendo salud mental; esto implica la realización de campañas educativas, detección temprana de enfermedades y promoción de estilos de vida saludables. Enlace, acompañamiento y diálogo con las diferentes organizaciones sociales existentes.

3. Participación Comunitaria:

Fomentar la participación de la comunidad en la toma de decisiones relacionadas con la salud comunal. Participar y fomentar la generación y mantención de redes comunitarias

POBLACIÓN OBJETIVO.

Todos los habitantes de la comuna, sin importar su edad, género, situación económica, previsión de salud u otros.

DESCRIPCIÓN PROGRAMA.

El programa se realizará durante todo el año 2025 y se dividirá en varios componentes, incluyendo la expansión de servicios de atención médica, la promoción de la salud a través de campañas educativas y la mejora de la participación comunitaria en temas de salud. Se establecerán alianzas con diferentes instituciones, incluyendo:

1. **Hospital de Puerto Williams:** Trabajo complementario en temas de promoción y prevención de salud. Derivaciones oportunas
2. **Centros Educativos:** Implementación de talleres y/o charlas educativas sobre salud y nutrición, con especial énfasis en jardines infantiles (Pequeños Colonos, Tanana y Ukika) en períodos de campaña de invierno, vacunación y enfermedades gastrointestinales, educando e informando a los apoderados. Así mismo, en las diferentes etapas del ciclo vital de los alumnos del Liceo Donald Mc Intyre Griffiths.
3. **Prevención y Promoción de la Salud:** Se llevarán a cabo campañas de prevención de enfermedades, control de enfermedades crónicas y promoción de la actividad física y la nutrición saludable. Se realizarán talleres educativos en escuelas y comunidades locales.
4. **Organizaciones Locales:** Colaboración en actividades de promoción de la salud y actividades deportivas.
5. **Departamento de Desarrollo Comunitario:** Colaborar con la Oficina de Personas Mayores, Área Social, Oficina de Discapacidad y otras áreas de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que sean con el fin de apoyar sus respectivas áreas.
6. **Salud funcionaria:** Generar jornadas de prevención y evaluación funcionaria para mejorar la calidad en salud.
7. **Diagnóstico Participativo de Salud:** Levantar información en miras de generar un diagnóstico comunal en Salud
8. **Evaluación Continua:** Se llevará a cabo una evaluación constante de los resultados del programa para ajustar estrategias y garantizar su eficacia a lo largo del tiempo.

Para lo cual se contratará a profesional Médico Cirujano quien será el responsable de planificar y ejecutar las actividades contemplando todas las medidas de prevención de las alertas sanitarias vigentes.

3. FUNDAMENTACION LEGAL:

El programa se desarrollará cumpliendo todas las leyes y regulaciones de salud de Chile, incluyendo la protección de datos personales.

Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Párrafo 2º artículo 3º: "Corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio, c) la promoción del desarrollo comunitario.

Artículo 4º: las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "directamente", o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

b) Salud pública y la protección del medio ambiente.

Artículo 22º: La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando correspondan medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: Salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo y fomento productivo local y turismo.

4. PRESUPUESTO

Nº	Prescripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto
1	Prestaciones de Servicios en Programas comunitarios	215.21.04.004	\$50.000.000
2	Otros	215-22-04-999	\$ 1.500.000
3	Materiales de Oficina	215.22.04.001	\$ 1.000.000
TOTAL			\$52.500.000



 PAMELA TAPIA VILLARROEL
 JEFA DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA "OFICINA DE ATENCION AL VECINO"

ANTECEDENTES

La Municipalidad de Cabo de Hornos, ubicaba en la ciudad de Puerto Williams, tiene como propósito principal, apoyar el desarrollo y vida de las personas, sin distinción de grupos etarios, inmigrantes y étnicos.

OBJETIVO GENERAL

El objetivo de la Oficina Municipal de orientar a cada vecino y vecina entregando la información requerida de acuerdo a los servicios propios prestados por el Municipio o través de sus programas.

Promover la información emitida por el municipio cuando se requiera

DESCRIPCION

- Solicitar registro al usuario, su nombre completo y celular de contacto y a qué Dirección o Departamento viene.
- Entregar información requerida por los usuarios que se dirigen directamente a la oficina.
- Derivar a los usuarios a la Dirección, Departamento o Unidad Municipal que corresponda al trámite requerido.
- Elaborar una estadística de atenciones realizadas y registro de los usuarios atendidos, asegurando seguimiento de todos los casos.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Párrafo 2º artículo 3, corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio:

c) la promoción del desarrollo comunitario

Artículo 4: las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros organismos del Estado funciones relacionadas con:

I) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Artículo 22º: "La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: Salud Pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo Fomento productivo local y turismo".

PRESUPUESTO

Descripción del Gasto		Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto
1	Prestaciones de Servicios	215.21.04.004	\$ 12.000.000
		TOTAL	\$ 12.000.000



PAMELA TAPIA VILLARROEL
JEFA DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA "TALLERES DEPORTIVOS 2025"

ANTECEDENTES.

Debido al aislamiento de nuestra comuna y la sociedad en la cual vivimos, se vuelve cada día más sedentaria e inactiva, lo que sin lugar a duda, ha provocado una serie de trastornos que comprometen la salud tanto física como psicológica de las personas.

En los últimos tiempos ha existido un gran aumento de enfermedades asociadas a la obesidad y sedentarismo, cifras preocupantes, sobre todo para los más pequeños.

OBJETIVO GENERAL.

Que la comunidad en general, cuenten con espacios para generar actividades deportivas en diferentes disciplinas como acondicionamiento Físico ,Baile entretenido , Tenis, Futbol infantil y Juvenil mixto , Tenis de Mesa, Voleibol ,Basquetbol ,Danza contemporánea infantil mixta ,Bailes urbanos etc .

Este programa se desarrollará en los espacios deportivos comunales con monitores para el desarrollo de las diferentes disciplinas.

Se comenzará en el mes de marzo y duraran hasta el mes de noviembre.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Combatir el sedentarismo, obesidad e inactividad física por medio del deporte.
- Mejorar la condición física de niñas, niños, jóvenes y adultos
- Incentivar a realizar actividad Física.
- Fomentar disciplina y valores deportivos

POBLACION OBJETIVO.

Estas actividades están orientadas y dirigidas a toda la comunidad local, incluyendo todo grupo etario y de género.

DESCRIPCION PROGRAMA.

Para el desarrollo de este programa se requerirá la contratación de monitores, contar con los espacios y la implementación deportiva necesaria para desarrollar los Talleres correspondientes.

FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Párrafo 2º artículo 3º: "Corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio:

c) promoción del desarrollo comunitario.

Artículo 4º: "Las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar **directamente**, o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

b) Salud pública y la protección del medio ambiente.

e) Del turismo deporte y recreación."

Artículo 22º: "La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: **salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral deporte y recreación, promoción del empleo Fomento productivo local y turismo.**"

PRESUPUESTO.

	Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	Presupuesto disponible
1	Prestación de Servicios	215..21.04.004	\$ 105.000.000
2	Servicios de Producción y Eventos	215.22.08.011	\$ 6.000.000
3	Materiales y Útiles de Aseo	215.22.04.007	\$ 1.500.000
4	Otros	215.22-04.999	\$ 7.000.000
5	Gas	215.22.05.003	\$ 6.000.000
		TOTAL	\$ 125.500.000



PAMELA TAPIA VILLARROEL
JEFE DPTO. DESARROLLO COMUNITARIO

"CAMPEONATOS DEPORTIVOS COMUNALES 2025"

ANTECEDENTES.

Debido al aislamiento de la comuna de Cabo de Hornos, sumado a las desfavorables condiciones climáticas presentes la mayoría de los meses del año, la sociedad en la cual vivimos, se vuelve cada día más sedentaria e inactiva, lo que sin lugar a duda, ha provocado una serie de trastornos que comprometen la salud tanto física como psicológica de las personas.

OBJETIVO GENERAL.

Que las organizaciones, instituciones y vecinos en general, tengan el espacio para generar actividades deportivas en diferentes disciplinas (baby-futbol, voleibol, basquetbol, ajedrez, tenis de mesa, tenis, boga, futbol, taekwondo, rayuela, atletismo, kayak, porristas, etc.) y en todas las categorías (mini peques, infantiles, juveniles, todo competidor y sénior, en damas y varones).

Este programa se desarrollará de acuerdo a las necesidades de las organizaciones, instituciones o vecinos, realizándose durante todo el año según la disciplina deportiva que la comunidad requiera.

Esto ayudará a complementar otras actividades deportivas que son de necesidad para la comunidad, y así seguir fomentando el deporte en esta isla.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Combatir el sedentarismo, obesidad e inactividad física por medio del deporte.
- Mejorar la condición física de las personas.
- Desarrollar actividades de competencia deportiva (futbol ,basquetbol, voleibol, corridas ,cicletadas ,etc)

POBLACION OBJETIVO.

Estas actividades están orientadas y dirigidas a toda la comunidad local, incluyendo todos los grupos etario y de género.

DESCRIPCION PROGRAMA.

Para el desarrollo de este programa se requerirá la contratación de un coordinador general, además de otra persona que cumplirá las labores de apoyo (planillero, controlador, árbitros y una persona que pueda realizar, trabajos de reparación y mantención de inmuebles o lugar en donde se realicen las actividades deportivas etc.), como también la contratación de árbitros para las diferentes disciplinas, en todas las actividades a realizar.

Se contempla la adquisición de premios, estímulos y adquisición de indumentarias necesarias para las diferentes actividades deportivas de igual manera colaciones saludables u puntos de hidratación.

FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Párrafo 2º artículo 3º: "Corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio:

c) promoción del desarrollo comunitario.

Artículo 4º: "Las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente, o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

b) Salud pública y la protección del medio ambiente.

e) Del turismo deporte y recreación."

Artículo 22º: "La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral deporte y recreación, promoción del empleo Fomento productivo local y turismo."

PRESUPUESTO.

	Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	Presupuesto disponible
1	Prestación de servicios comunitarios	215.21.04.004	\$3.000.000
2	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos.	215.22.08.011	\$ 6.000.000
3	Otros	215-22-04-999	\$ 3.000.000
		TOTAL	\$ 12.000.000



PAMELA TAPIA VILLARROEL
JEFA DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO

“6ta VERSION NAVARINO TRAIL 2025”

ANTECEDENTES.

Debido a la importancia del turismo en nuestra comuna y el paisaje natural que nos rodea hace propicio para incentivar a tener una menos sedentaria e inactiva, lo que sin lugar a duda, provoca una serie de trastornos que comprometen la salud tanto física como psicológica de las personas.

OBJETIVO GENERAL.

Que toda la comunidad se haga participe de una actividad deportiva tanto nacional como internacional en una competencia de alto rendimiento siendo corridas de 25 K y 50 K, recorrido se efectúa por la ruta Dientes de Navarino.

Con esta actividad deportiva se pretende seguir fomentando el deporte en nuestra comuna.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Incentivar la sana competencia a través del deporte
- Dar a conocer nuestra Comuna mediante esta actividad deportiva.
- Impulsar a los habitantes de la comuna a participar en este tipo de competencia deportiva.

POBLACION OBJETIVO.

Estas actividades están orientadas y dirigidas a competidores mayores de 18 años,

DESCRIPCION PROGRAMA.

Para el desarrollo de este programa se requerirá la contratación de servicios de producción para la instalación de música, animación e instalación de accesorios deportivos (meta, banderas, escenario para premiación, mesas etc.).

Se contempla la entrega de colaciones saludables, bebidas hidratantes, jugos, y/ frutas para los participantes.

De igual manera se realizará una cena hiperglucídica de acuerdo a la actividad deportiva.

FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Párrafo 2º artículo 3º: "Corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio:

c) promoción del desarrollo comunitario.

Artículo 4º: "Las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente, o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

b) Salud pública y la protección del medio ambiente.

e) Del turismo deporte y recreación."

Artículo 22º: "La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral deporte y recreación, promoción del empleo Fomento productivo local y turismo."

PRESUPUESTO.

	Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	Presupuesto disponible M\$
1	Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos	215.22.08.011	\$8.000.000
2	Materiales y útiles de aseo	215.22.04.007	\$300.000
TOTAL			\$8.300.000



 PAMELA TAPIA VILLARROEL
 JEFE DPTO. DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA "ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2025"

ANTECEDENTES.

Considerando nuestra ubicación geográfica , y las limitadas alternativas de actividades deportivas, con las que contamos ,excepto la parrilla de talleres que dicta el Municipio , es que consideramos de suma importancia ,realizar actividades deportivas extraordinarias , ya sea en disciplinas individuales o grupales .

OBJETIVO GENERAL.

Fomentar espacios para generar actividades deportivas en diferentes disciplinas como, cicletadas, caminatas, corridas, corridas con "tu mascota ", campeonato de

Este programa se puede desarrollar en los espacios deportivos comunales con monitores para el desarrollo de las diferentes disciplinas.

Se comenzará en el mes de marzo y duraran hasta el mes de noviembre

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Combatir el sedentarismo, obesidad e inactividad física por medio del deporte.
- Mejorar la condición física de niñas, niños, jóvenes y adultos
- Incentivar a realizar actividad Física.
- Fomentar disciplina y valores deportivos

POBLACION OBJETIVO.

Estas actividades están orientadas y dirigidas a toda la comunidad local, incluyendo todo grupo etario y de género.

DESCRIPCION PROGRAMA.

Para el desarrollo de este programa se requerirá la contratación de monitores, contar con los espacios y e implementación deportiva necesaria para desarrollar los Talleres correspondientes.

FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Párrafo 2º artículo 3º: "Corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio:

c) promoción del desarrollo comunitario.

Artículo 4º: "Las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar **directamente**, o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

b) Salud pública y la protección del medio ambiente.

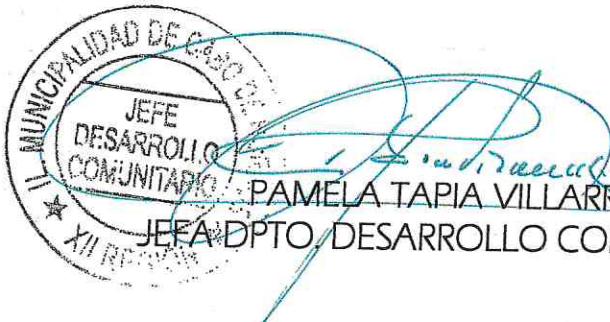
e) Del turismo deporte y recreación."

Artículo 22º: "La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral **deporte y recreación**, promoción del empleo Fomento productivo local y turismo."

PRESUPUESTO.

	Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	Presupuesto disponible
1	Prestación de Servicios	215..21.04.004	\$ 3.000.000
2	Servicios de Producción y Eventos	215.22.08.011	\$ 5.000.000
		TOTAL	\$ 8.000.000


PAMELA TAPIA VILLARROEL
JEFE DPTO. DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA "LA NOCHE MAS LARGA"

ANTECEDENTES

La Comuna de Cabo de Hornos, anualmente se realiza una actividad cultural la cual consiste en reunir a los vecinos y vecinas de Puerto Williams en torno a una velada artística nocturna para celebrar el solsticio de invierno y la cual denominamos la Noche más Larga.

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar una actividad cultural abierta a la comunidad a objeto de fomentar la participación de la comunidad, fortaleciendo sus relaciones humanas y de sana convivencia.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Entregar un espacio cultural abierto a la comunidad.
- Fortalecer las actividades culturales propias de la comuna.
- Fomentar la sana convivencia entre vecinos de la comuna.

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Consiste en realizar una velada artística cultural nocturna, en lo posible al aire libre, si lo permite el clima, de lo contrario se considerará otro recinto techado.

El desarrollo de la actividad podrá contemplar una diversidad de muestras artísticas, tales como , música en vivo ,obra de teatro ,lectura de poemas, exposición de dibujos y pinturas .Tambien podrán haber stand de comidas adecuadas a la actividad .(chocolate caliente ,picarones ,sopaipillas etc)

FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Párrafo 2º artículo 3º Correspondrá a las municipalidades en el ámbito de su territorio: letra c) la promoción del desarrollo comunitario.

Artículo 4º "las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "directamente", o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

- b) Salud pública y la protección del medio ambiente.
- d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.
- e) Del turismo deporte y recreación.

Artículo 22: La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: Salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo. Fomento productivo local y cultural.

PRESUPUESTO

Descripción de gasto	Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto
Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos	215.22.08.011	\$4.000.000
Servicio de Impresión	215-22-07-002	\$ 500.000
	Total	\$ 4.500.000


PAMELA TAPIA VILLARROEL
JEFE DPTO. DESARROLLO COMUNITARIO

"CHUPE DE CENTOLLA MAS GRANDE Y AUSTRAL DEL MUNDO"

7 ta VERSIÓN

ANTECEDENTES.

Nuestra Comuna constituye la capital de la Provincia Antártica Chilena, XII Región, cuya ciudad de Puerto Williams se crea en el año 1953, al encomendársele a la Armada de Chile el materializar un núcleo administrativo y militar que afianzara la soberanía chilena en el área del Canal Beagle, desarrollando de este modo una política austral.

Sus principales desarrollos económicos se basan en las áreas forestal, turismo agrícola y de la pesca, donde nuestro mejor y preciado producto es un crustáceo, la tan cotizada Centolla, producto marino de alto estándar.

OBJETIVO GENERAL.

Generar un espacio de encuentro entre vecinos y vecinas de la comuna para disfrutar de un plato típico de nuestra zona basado en el producto local, la centolla Poner en valor las bondades que nos ofrece el canal Beagle a través de sus productos del mar en especial la "Centolla".

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover el valor de nuestro producto local, "la centolla".
- Realizar una actividad cultural basada en la gastronomía local.
- Visibilizar a la comuna de Cabo de Hornos a nivel regional y nacional con el evento comunal

POBLACIÓN OBJETIVO

Estas actividades están orientadas a toda la población de la comuna de Cabo de Hornos, y a aquellos turistas que se encuentren visitando nuestra comuna.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Es una actividad que se realiza al aire libre ,específicamente en el Mirador Yelcho cuyo telón es el canal Beagle , donde se realizará una degustación del Chupe de Centolla ,donde la preparación comienza un día anterior con la guía de un (una) Chef o Cocinero (a)con un grupo de vecinos y vecinas que llevan cinco años acompañando esta confección del chupe. .

En el mirador se cocinaran algunos platos, por un grupo de funcionarios y funcionarias municipales, y a la vez se irán entregando los otros platos que vienen ya listos de la preparación que guía el o la Chef o Cocinero (a) junto a vecinos y vecinas

Al mismo tiempo se desarrollará un show artístico que consistirá en la presentación de Grupos musicales locales, regionales o nacionales.

De igual manera se encontraran establecidos stand de artesanía y gastronomía local.

***Se contemplaran todas las medidas sanitarias en prevención al COVID -19, de acuerdo a la fase de nuestra comuna en la fecha de la realización de la presente actividad**

FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Párrafo 2º artículo 3º Correspondrá a las municipalidades en el ámbito de su territorio: letra c) la promoción del desarrollo comunitario.

Artículo 4º "las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "directamente", o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

- b) Salud pública y la protección del medio ambiente.
- d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.
- e) Del turismo deporte y recreación.

Artículo 22: La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: Salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral deporte y recreación, promoción del empleo Fomento productivo local y turismo.

PRESUPUESTO.

Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto
Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos	215.22.08.011	\$ 15.000.000
Materiales y Útiles de Aseo	215-22-04-007	\$300.000
Otros	215-22-04-999	\$500.000
	TOTAL	\$ 15.800.000



PROGRAMA "DANZA TRADICIONAL 2025"

Antecedentes.

La Municipalidad, con el afán de incentivar las buenas prácticas deportivas y recreativas, además de fomentar el conocimiento de artes como lo es el baile en sus diversas expresiones culturales, no tan solo las propias de nuestra patria sino que abriendo espacio para otras raíces folclóricas, ha comenzado a retomar las actividades folclóricas como cursos y talleres, haciendo un llamado al interés colectivo y asegurando la continuidad de las mencionadas actividades.

Objetivo General.

Generar espacios que permitan masificar bailes tradicionales nacionales y extranjeros a los vecinos de Puerto Williams, motivando tanto la participación como su divulgación.

Objetivos Específicos.

- Promover los valores culturales de nuestra patria.
- Impartir clases a niños, jóvenes y adultos que deseen aprender la danza nacional, específicamente la cueca de la zona central

Población Objetivo.

Estas actividades están orientadas a niños, jóvenes y adultos de la comuna de Cabo de Hornos que tengan interés en conocer y aprender bailes tradicionales.

Descripción del Proyecto.

Se efectuará la contratación de monitores, que enseñarán ejecutando clases de bailes tradicionales. Las clases serán participativas y el monitor tendrá un rol de modelo y facilitador. Se creará un clima de confianza en el cual los alumnos podrán participar activamente en situaciones de aprendizaje diseñadas para la práctica de las distintas expresiones de danzas.

Fundamentación Legal

Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Párrafo 2º, artículo 3º "Corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio:

- c) promoción del desarrollo comunitario.

Artículo 4º: "Las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "directamente", o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

- d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.
- e) Del turismo deporte y recreación.

Artículo 22: La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: Salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral deporte y recreación, promoción del empleo Fomento productivo local y turismo.

PRESUPUESTO

	Descripción del Gasto cuentas	Imputación presupuestaria	Presupuesto Monto
1	Prestación de Servicios Comunitarios	215-21-04-004.	\$ 1.500.000
2	Materiales de Oficina	215-22-04-001	\$ 300.000
		TOTAL	\$ 1.800.000



"CULTURA EN EL FIN DEL MUNDO 2025"

ANTECEDENTES.

Con el afán de incentivar las buenas prácticas culturales, raíces y patrimonio con eso además fomentar el conocimiento de nuestras raíces, haciendo un llamado al interés colectivo y asegurando el interés y el valor por lo nuestro.

OBJETIVO GENERAL.

Generar espacios que permitan conocer, promover y desarrollar actividades culturales para los habitantes de nuestra comuna.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover los valores culturales de nuestra Comuna, Región y País.
- Realizar actividades culturales como café concert, cafés culturales, obras de teatro, ballet, conciertos, shows artísticos, mateadas, encuentros culturales, conversatorios, etc.
- Promover ferias de artesanía, encuentros interculturales, ferias gastronómicas,
- Realizará actividades culturales abierta a la comunidad.

POBLACIÓN OBJETIVO

Estas actividades están orientadas a toda la población de la comuna de Cabo de Hornos, que tengan interés de promover, desarrollar y participar de las actividades culturales.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Se podrá contratar monitores que transmitan y enseñen técnicas en manualidades y técnicas artísticas de nuestra cultura, música y baile, que desarrollen obras de teatro, bailes, shows artísticos donde se cree un clima de aprendizaje donde puedan participar activamente niños(as), jóvenes y adultos de nuestra comuna.

Dentro de este programa se desarrollarán actividades de carácter cultural para toda la comunidad, tales como, celebraciones tradicionales comunales y nacionales.

FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Párrafo 2º artículo 3º Correspondrá a las municipalidades en el ámbito de su territorio: letra c) la promoción del desarrollo comunitario.

Artículo 4º "las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "directamente", o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

- b) Salud pública y la protección del medio ambiente.
- d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.
- e) Del turismo deporte y recreación.

Artículo 22: La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: Salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral deporte y recreación, promoción del empleo Fomento productivo local y turismo.

PRESUPUESTO.

Nº	Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto
1	Prestaciones de Servicios Comunitarios	215.21.04.004	\$30.000.000
2	Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos	215.22.08.011	\$160.000.000
3	Otros	215.22.04.999	\$1.000.000
		TOTAL	\$191.000.000



PROGRAMA: "FIESTA DE LA CHILENIDAD 2025"

ANTECEDENTES.

En la comuna de Cabo de Hornos, se celebra la tradicional Fiesta de la Chilenidad en un gran espacio, donde se promueve la sana convivencia con la instalación de stand de comidas típicas, de música folclórica y show artísticos.

De acuerdo a lo anterior, es la Municipalidad uno de los principales encargados de difundir y promover espacios y alternativas de esparcimiento, con énfasis en lo recreativo y en lo cultural, de manera de permitir a nuestros vecinos un espacio de interacción, en un recinto seguro.

OBJETIVO GENERAL.

Incentivar la participación de la comunidad local en la realización de actividades culturales que promuevan las costumbres y tradiciones chilenas

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Generar espacios culturales de nuestras tradiciones.
- Realizar el 3er campeonato de cueca comunal
- Fomentar las comidas típicas chilenas y ancestrales de los pueblos originarios.
- Se realizará una postulación para la instalación de un stand, donde se pueda realizar ventas de comidas y bebidas alcohólicas típicas

POBLACIÓN OBJETIVO.

Esta actividad está orientada a todas las Familias de la comuna de Cabo de Hornos.

DESCRIPCION PROGRAMA.

- Esta actividad se realizará durante el mes de septiembre, en la sala de uso múltiple u otro que se determine.
- Su objetivo central es incitar la participación de la población para disfrutar música, comida y danza tradicional.
- Se dispondrá de Stand de ventas de comida y bebidas con alcohol tradicional. (chicha, chichón, terremotos, vino caliente navegado, borgoña etc).
- Disfrutar de show artísticos especial para la ocasión.

FUNDAMENTACION LEGAL.

Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Párrafo 2º artículo 3º “Corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio:

c) la promoción del desarrollo comunitario.

Artículo 4º: “Las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar “directamente”, o con otros organismos del Estado funciones relacionadas con:

I) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Artículo 22º: “La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: Salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo Fomento productivo local y turismo.”

PRESUPUESTO.

Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto
Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	215.22.08.011	\$ 15.000.000
Materiales de Oficina	215.22.04.001	\$300.000
Gas	215.22.05.003	\$ 1.000.000
	TOTAL	\$ 16.300.000.


PAMELA TAPIA VILLARROEL
JEFE DEPARTAMENTO. DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL, APOYO AL RECICLAJE, AL ASEO Y AL DESARROLLO DE LA HORTICULTURA RURAL DE LA COMUNA DE CABO DE HORNOS 2025

1. ANTECEDENTES GENERALES

La crisis ambiental global, exige contar con una institucionalidad ambiental definida que soporte la envergadura de los desafíos climáticos-ambientales a que nos enfrentamos.

A nivel local, las municipalidades cobran gran relevancia para la gestión ambiental y la acción climática propuesta a nivel central, ya que articulan de manera directa con las personas que perciben los efectos del cambio climático y de una política ambiental deficiente.

Es también a nivel local donde se pueden modificar las dinámicas socio ecológicas que contribuyan a mejorar la gestión ambiental, mediante compromisos y la entrega de opciones de desarrollo sostenibles que nos conduzcan hacia la carbono neutralidad, la protección del medio ambiente, la conservación del agua y una mayor independencia alimentaria local.

La Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, responsable de la administración del territorio, la salud pública, la protección del medio ambiente, como así mismo, el aseo y ornato, entre otras, es mandatada, según la **Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, la cual en su letra j) ordena “Colaborar en la fiscalización y cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes a la protección del medio ambiente”.**

El panorama ambiental que enfrentan las municipalidades es desafiante y las obliga a robustecer sus equipos ambientales con profesionales y mano de obra que permita cubrir las múltiples necesidades que demanda una gestión ambiental eficiente, actualmente el equipo municipal desarrolla tareas que van desde la creación de proyectos hasta la implementación de las nuevas normativas vigentes, dentro de estas tareas se encuentran:

Área	Detalle	Principales Acciones
Certificaciones Ambientales	<p>Sistema Inicial de Acreditación Ambiental Municipal (SIAAM)</p> <p>14 Iniciativas a desarrollar</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo e implementación Política Interna de Autogestión Ambiental Interna. • Coordinador comité ambiental municipal. • Coordinación y trabajo colaborativo entre los comités ambientales y la municipalidad. • Implementación y seguimiento de iniciativas plan anual
	<p>Estrategia Energética Local (E.E.L)</p> <p>18 Iniciativas a desarrollar</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Apalancar recursos para la implementación de las iniciativas propuestas en la actualización de la E.E.L de Cabo de Hornos. • Implementación y seguimiento a iniciativas de informe final sello energético (energías renovables-eficiencia energética- electro movilidad etc.)

Ley 19.300, Bases Generales del Medio Ambiente	<p>Protección del medio ambiente y su biodiversidad</p> <p>Artículo 42.- El Ministerio del Medio Ambiente conjuntamente con el organismo público encargado por la ley de regular el uso o aprovechamiento de los recursos naturales en un área determinada, exigirá, cuando corresponda, la presentación y cumplimiento de planes de manejo de los mismos, a fin de asegurar su conservación.</p> <p>Estos incluirán, entre otras, las siguientes consideraciones ambientales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mantención de caudales de aguas y conservación de suelos; Mantención del valor paisajístico, y Protección de especies clasificadas según lo dispuesto en el artículo 37. <p>Lo dispuesto en este artículo es sin perjuicio de lo establecido en otros cuerpos legales, sobre planes de manejo de recursos naturales renovables, y no se aplicará a aquellos proyectos o actividades respecto de los cuales se hubiere aprobado un Estudio o una Declaración de Impacto Ambiental.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Erradicación de micro basurales • Gestionar denuncias ambientales
Ley de Responsabilidad Extendida del Productor Nº 20.920	<p>Educación Ambiental</p> <p>Artículo 4º. - Es deber del Estado facilitar la participación ciudadana, permitir el acceso a la información ambiental y promover campañas educativas destinadas a la protección del medio ambiente.</p> <p>Los órganos del Estado, en el ejercicio de sus competencias ambientales y en la aplicación de los instrumentos de gestión ambiental, deberán propender por la adecuada conservación, desarrollo y fortalecimiento de la identidad, idiomas, instituciones y tradiciones sociales y culturales de los pueblos, comunidades y personas indígenas, de conformidad a lo señalado en la ley y en los convenios internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.</p> <p>Ley de Responsabilidad Extendida del Productor N° 20.920</p> <p>Artículo 30, letra e) Promoverán la educación ambiental de la población sobre la prevención en la generación de residuos y su valorización</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Talleres, intervenciones, convocatorias a la comunidad para incrementar la conciencia ambiental. • Colaboración con instituciones y organizaciones para talleres e intervenciones de educación ambiental
Ley de Responsabilidad Extendida del Productor Nº 20.920 LEY REP	<p>Gestión de residuos</p> <p>Artículo 5º.- Obligaciones de los generadores de residuos. Todo generador de residuos deberá entregarlos a un gestor autorizado para su tratamiento, de acuerdo con la normativa vigente, salvo que proceda a manejarlos por sí mismo en conformidad al artículo siguiente. El almacenamiento de tales residuos deberá igualmente cumplir con la normativa vigente.</p> <p>Los residuos sólidos domiciliarios y asimilables deberán ser entregados a la municipalidad correspondiente o a un gestor autorizado para su manejo.</p> <p>Lo dispuesto en los incisos anteriores será</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte ventanilla única – SINADER • Estrategia para reducir la generación comunal de residuos. • Manejo adecuado de los residuos. • Apoyo a la generación de proyectos de saneamiento ambiental (vertedero) • Registro estadístico de la generación de los residuos en la comuna.

PROGRAMA

"GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL, APOYO AL RECICLAJE, AL ASEO Y AL DESARROLLO DE LA HORTICULTURA RURAL DE LA COMUNA DE CABO DE HORNOS 2025"

	<p>sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34.</p> <p>Artículo 6º.- Obligaciones de los gestores de residuos. Todo gestor deberá manejar los residuos de manera ambientalmente racional, aplicando las mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales, en conformidad a la normativa vigente, y contar con la o las autorizaciones correspondientes.</p> <p>Asimismo, todo gestor deberá declarar, a través del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, al menos, el tipo, cantidad, costos, tarifa del servicio, origen, tratamiento y destino de los residuos, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento a que se refiere el artículo 70, letra p), de la ley N° 19.300.</p>	
	<p>Reciclaje de Inorgánicos</p> <p>Artículo 4º.- De la prevención y valorización. Todo residuo potencialmente valorizable deberá ser destinado a tal fin evitando su eliminación.</p> <p>Artículo 30.- Municipalidades. A fin de colaborar con el adecuado cumplimiento del objeto de esta ley, las municipalidades:</p> <p>a) Podrán, de manera individual o asociada, celebrar convenios con sistemas de gestión.</p> <p>b) Podrán celebrar convenios con recicladores de base.</p> <p>c) Se pronunciarán fundadamente sobre las solicitudes de los sistemas de gestión respecto a permisos para el establecimiento y/u operación de instalaciones de recepción y almacenamiento en los bienes nacionales de uso público bajo su administración, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23, y en conformidad a lo señalado en el artículo 65, letra c), de la ley orgánica constitucional de Municipalidades, si correspondiere.</p> <p>d) Deberán incorporar en sus ordenanzas municipales la obligación de separar los residuos en origen y fomentar el reciclaje, cuando así lo determine el decreto supremo que establezca metas y otras obligaciones asociadas.</p> <p>e) Promoverán la educación ambiental de la población sobre la prevención en la generación de residuos y su valorización.</p> <p>f) Podrán diseñar e implementar estrategias de comunicación y sensibilización.</p> <p>g) Podrán diseñar e implementar medidas de prevención en la generación de residuos.</p> <p>La función privativa de aseo y ornato de las municipalidades no podrá ser invocada para impedir el manejo de los residuos de productos prioritarios por parte de los sistemas de gestión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación y ejecución de las iniciativas de reciclaje en la comuna. • Retiro, separación, compactación y pelletizado de los materiales para reciclaje. • Ensacado y preparación del reciclaje para envío a punta arenas. • Coordinación del traslado del reciclaje hasta RECIPAT y REMBRE • Controlar la ejecución de los programas municipales. • Retiro de residuos inorgánicos desde instituciones. • Implementación reciclaje puerta a puerta. • Control y coordinación del vaciado de puntos verdes. • Educación ambiental
	<p>Decreto N°8 Neumáticos</p> <p>Artículo 16. Actividades de las municipalidades y asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar la línea de trabajo que permita el reciclaje de NFU.

PROGRAMA

"GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL, APOYO AL RECICLAJE, AL ASEO Y AL DESARROLLO DE LA HORTICULTURA RURAL DE LA COMUNA DE CABO DE HORNOS 2025"

	<p>Los sistemas de gestión podrán celebrar convenios con las municipalidades o asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica, destinados a la separación en origen, a la recolección selectiva, al establecimiento y/u operación de instalaciones de recepción y almacenamiento de NFU, a la promoción de la educación ambiental de la población y al diseño e implementación de estrategias de comunicación y sensibilización.</p>	
	<p>Decreto N°12 Envases y Embalajes</p> <p>Artículo 42</p> <p>Las actividades de separación en origen, recolección domiciliaria y el establecimiento u operación de instalaciones de recepción y almacenamiento de residuos podrán ser ejecutadas directamente por las municipalidades o asociaciones de municipalidades, o bien por terceros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Generar las estrategias que permitan alcanzar las metas propuestas.
	<p>Hoja de Ruta Economía circular</p> <p>Iniciativa N°26</p> <p>Proveer a comunas, ciudades y regiones de infraestructura, equipamiento y servicios para una adecuada gestión y valorización de sus residuos, incluyendo puntos de recepción, centros de acopio, centros de distribución, plantas de reciclaje, plantas de compostaje, bancos de materiales, rellenos sanitarios, escombreras, etc., apalancando financiamiento público y privado con modelos de negocio innovadores</p>	<ul style="list-style-type: none"> Generar el trabajo colaborativo con la comunidad que permita apoyar proyectos que permitan la reutilización de los residuos en la comuna.
	<p>Estrategia Nacional de Residuos Orgánicos (ENRO)</p> <p>"La estrategia se propone como meta pasar de un 1% a un 66% de valorización de los Residuos orgánicos generados a nivel municipal al 2040."</p>	<ul style="list-style-type: none"> Generar las estrategias y programas que incentiven la separación en origen de los residuos vegetales y su revalorización mediante el compostaje, Desarrollar un trabajo colaborativo con PRODESAL Cabo de Hornos para el mejoramiento de suelos mediante el uso de los residuos vegetales, que permitan incrementar los cultivos entre los horticultores locales. Dar cumplimiento a las metas propuestas al 2030.
	<p>Programa piloto Recicla Orgánicos (ENRO)</p> <p>"Para alcanzar las metas propuestas se buscará que la ciudadanía genere sustancialmente menos residuos orgánicos y separe en origen aquellos que no logran evitar, en sus hogares, comercios, oficinas, establecimientos educacionales, parques, mercados y ferias libres, además de contar con infraestructura, equipamiento y sistemas logísticos que permitan que los residuos orgánicos sean utilizados como recurso en la producción de mejoradores de suelo, energía eléctrica y/o térmica"</p>	<ul style="list-style-type: none"> Controlar la ejecución del programa piloto recicla orgánicos. Coordinar retiro de los residuos, compostaje y cosecha. Coordinar la entrega de residuos a horticultores locales. Gestionar la ejecución de talleres de compostaje. Gestionar el análisis del humus o compost obtenido. Capacitación a los funcionarios municipales contratados por el programa. Apalancar recursos para la continuidad y avance del programa
	<p>Sensibilización</p> <p>Artículo 15.- Educación ambiental. El Ministerio del Medio Ambiente promoverá e</p>	<ul style="list-style-type: none"> Entregar la información sobre las etapas de cumplimiento de la ley a los comerciantes locales.

PROGRAMA

"GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL, APOYO AL RECICLAJE, AL ASEO Y AL DESARROLLO DE LA HORTICULTURA RURAL DE LA COMUNA DE CABO DE HORNOS 2025"

Ley Plásticos de un Solo Uso N° 21.368	<p>implementará programas de educación ambiental dirigidos a la ciudadanía sobre el impacto ecológico de los productos de un solo uso y la importancia de reducir su consumo, y fomentará el uso de productos reutilizables y retornables.</p>	
	<p>Fiscalización (Pendiente)</p> <p>Artículo 11.- Correspondrá a las municipalidades fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente ley, de conformidad con sus atribuciones señaladas en el inciso tercero del artículo 5º del decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio del Interior, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades.</p> <p>Cualquier persona podrá denunciar el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta ley.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fiscalizar el cumplimiento de la ley • Implementar canal de denuncias
Ley Marco para el Cambio Climático N° 21.455	<p>Estrategia Climática de Largo Plazo.</p> <p>Artículo 25.- Municipalidades. Sin perjuicio de las atribuciones conferidas por la ley, las municipalidades colaborarán en la gestión del cambio climático a nivel local, individualmente o a través de asociaciones municipales, mediante el apoyo e integración de los CORECC y la participación en la elaboración de los planes regionales y comunales de cambio climático, en concordancia con las directrices de la Estrategia Climática de Largo Plazo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Generar las estrategias que permitan alcanzar las metas propuestas.
	<p>Plan de acción Local de Cambio Climático</p> <p>Artículo 12.- Planes de Acción Comunal de Cambio Climático. Las municipalidades deberán elaborar planes de acción comunal de cambio climático, los que serán consistentes con las directrices generales establecidas en la Estrategia Climática de Largo Plazo y en los planes de acción regional de cambio climático.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Apalancar recursos para la elaboración del plan.
Ley para la Protección de los Humedales Urbanos de N° 21.202	<p>Plan de gestión local de los humedales urbanos de cabo de hornos</p> <p>15 Iniciativas a desarrollar</p> <p>"Artículo 1º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto proteger los humedales urbanos declarados por el Ministerio del Medio Ambiente, de oficio o a petición del municipio respectivo, entendiendo por tales todas aquellas extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina, cuya profundidad en marea baja no exceda los seis metros y que se encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Apalancar recursos para implementar y dar seguimiento a las iniciativas propuestas en dicho plan. • Realizar actividades, junto a los comités ambientales, para la limpieza y puesta en valor de los humedales

PROGRAMA

"GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL, APOYO AL RECICLAJE, AL ASEO Y AL DESARROLLO DE LA HORTICULTURA RURAL DE LA COMUNA DE CABO DE HORNOS 2025"

	<p>Fiscalización</p> <p>Artículo 2º.- Un reglamento expedido por el Ministerio del Medio Ambiente, suscrito también por el Ministro de Obras Públicas, definirá los criterios mínimos para la sustentabilidad de los humedales urbanos, a fin de resguardar sus características ecológicas y su funcionamiento, y de mantener el régimen hidrológico, tanto superficial como subterráneo.</p> <p>Las municipalidades deberán establecer, en una ordenanza general, los criterios para la protección, conservación y preservación de los humedales urbanos ubicados dentro de los límites de su comuna, para lo que utilizarán los lineamientos establecidos en el reglamento indicado en el inciso anterior.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Fiscalizar el cumplimiento de la ley
Ley para Evitar la contaminación por Colillas de cigarrillos N°21.143 #Chao Colillas	<p>Reciclaje</p> <p>"Artículo 12.- Se prohíbe arrojar los filtros o las colillas de cigarrillos en la vía pública y en los patios o espacios al aire libre de los lugares señalados en el artículo anterior."</p>	<ul style="list-style-type: none"> Implementar y dar seguimiento a Iniciativas para dar cumplimiento a la Ley. Gestionar la recolección y reciclaje de las colillas recolectadas.
Acuerdo de Escazú	<p>Cabildos Ciudadanos</p> <p>"a través de instancias municipales, se incentivarán la realización de cabildos auto convocados para una mayor participación del público en la elaboración del PIPE."</p>	<ul style="list-style-type: none"> Llevar a cabo convocatorias para la aprobación del Plan de Implementación Participativa de Escazú (PIPE)
Proyectos	<p>FNDR 8 % FPR PMU-PMB</p>	<ul style="list-style-type: none"> Crear proyectos ambientales que logren apalancar recursos, para la implementación de iniciativas medio ambientales Apoyo en la formulación de proyectos ambientales y de saneamiento

Actualmente el impulso municipal a las iniciativas que buscan potenciar la educación y el desarrollo de la conciencia ambiental ha sido pilar fundamental para aumentar el reciclaje de la comuna lo que complementado a una fuerte inversión en equipamiento e infraestructura para facilitar la recolección de los residuos valorizables han permitido que del año 2019 a la fecha estos aumentaran de manera exponencial:

RESIDUOS	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023
CARTÓN-PAPEL	3.172 KG	2672 KG.	13.536 KG
PLÁSTICOS	417 KG.	169 KG.	513 KG
VIDRIOS	2069 KG.	8.089 KG.	2.890 KG
LATAS	59 KG.	75 KG.	133 KG.
ORGÁNICOS	6.000 KG.	41.000 KG.	60.000 KG.

Las múltiples tareas derivadas de la función municipal y su escaso personal es el primer escollo que deben superar los municipios pequeños para dar continuidad a

PROGRAMA

"GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL, APOYO AL RECICLAJE, AL ASEO Y AL DESARROLLO DE LA HORTICULTURA RURAL DE LA COMUNA DE CABO DE HORNOS 2025"

su gestión ambiental, más aun en nuestra comuna que tenemos la ambición de incrementar el avance hacia el cumplimiento de las metas medio ambientales propuestas en los distintos cuerpos legales que rigen el medio ambiente, es por esta razón que la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos como corporación autónoma de derecho público, requiere crear un programa de trabajo que asegure la fuerza laboral y cuente con los recursos necesarios para alcanzar el objetivo mayor de los objetivos propuestos como es un Cabo de Hornos sostenible y sin residuos (Visión futuro-PLADECO Cabo de Hornos 2019-2024).

Mencionado programa será ejecutado por el Departamento de Obras Municipales, administrado técnicamente por el profesional a cargo del programa y administrativamente por el Director de Obras Municipales, quien además efectuará las labores de fiscalización de la ejecución del mencionado programa.

2. OBJETIVO GENERAL

Dotar a la Municipalidad de profesionales idóneos y mano de obra que permita sostener y apoyar durante el año 2024 las múltiples tareas derivadas de la gestión ambiental municipal, el apoyo al reciclaje, aseo y al desarrollo de la horticultura rural de Cabo de Hornos, contribuyendo de esta manera a alcanzar el desarrollo sostenible de nuestra comuna.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contratación de 01 Profesional a cargo de la administración y ejecución del programa.
- Contratación de 01 Profesional para realizar labores de educación ambiental y certificaciones ambientales y apoyo a la ejecución del programa.
- Contratación de 01 persona como administrativo del centro de reciclaje y vertedero de la comuna de Cabo de Hornos.
- Contratación de 01 persona como administrativo del invernadero municipal y encargado del reciclaje de orgánicos.
- Contratación de 03 personas para labores de reciclaje de inorgánicos en el centro de reciclaje comunal.
- Contratación de 03 personas para labores de reciclaje de orgánicos en el invernadero municipal.
- Contratación de 10 personas para labores de recolección de residuos y apoyo general.

4. POBLACIÓN OBJETIVO.

La totalidad de los habitantes de la Ciudad de Puerto Williams. (2.063 habitantes según CENSO 2017)

5. DURACIÓN DEL PROGRAMA.

El programa tendrá una duración de 12 meses, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

PROGRAMA

"GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL, APOYO AL RECICLAJE, AL ASEO Y AL DESARROLLO DE LA HORTICULTURA RURAL DE LA COMUNA DE CABO DE HORNOS 2025"

6. DESCRIPCIÓN PROGRAMA.

El programa se llevará a cabo de la siguiente manera:

Funcionario	Área	Detalle	Funciones
01 Profesional a cargo del programa	Certificaciones Ambientales	Sistema Inicial de Acreditación Ambiental Municipal (SIAAM)	<ul style="list-style-type: none"> Control y seguimiento al cumplimiento de las iniciativas contempladas en la certificación ambiental.
		Estrategia Energética Local (E.E.L)	<ul style="list-style-type: none"> Control y seguimiento al cumplimiento de las iniciativas contempladas en la certificación ambiental.
	Ley 19.300, Bases Generales del Medio Ambiente	Gestión de residuos	<ul style="list-style-type: none"> Reporte ventanilla única – SINADER Estrategia para reducir la generación comunal de residuos. Manejo adecuado de los residuos. Apoyo a la generación de proyectos de saneamiento ambiental (vertedero) Registro estadístico de la generación de los residuos en la comuna.
		Protección del medio ambiente y su biodiversidad	<ul style="list-style-type: none"> Crear estrategias y trabajo colaborativo para la erradicación de micro basurales Gestionar denuncias ambientales
		Educación Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> Entregar las directrices para las campañas de educación ambiental Controlar la ejecución de los programas de educación ambiental municipal.
	Ley de Responsabilidad Extendida del Productor N° 20.920 LEY REP	Reciclaje de Inorgánicos	<ul style="list-style-type: none"> Coordinación y ejecución de las iniciativas de reciclaje en la comuna. Coordinación del traslado del reciclaje hasta RECIPAT y REMBRE Controlar la ejecución de los programas municipales. Generar iniciativas que impulsen el reciclaje en la comuna.
		Decreto n°8 Neumáticos	<ul style="list-style-type: none"> Gestionar la línea de trabajo que permite el reciclaje de NFU.
		Decreto n°12 Envases y Embalajes	<ul style="list-style-type: none"> Generar las estrategias que permitan alcanzar las metas propuestas.
		Hoja de Ruta Economía circular	<ul style="list-style-type: none"> Generar el trabajo colaborativo con la comunidad que permita apoyar proyectos que permitan la reutilización de los residuos en la comuna.
		Estrategia Nacional de Residuos Orgánicos (ENRO)	<ul style="list-style-type: none"> Generar las estrategias y programas que incentiven la separación en origen de los residuos vegetales y su revalorización mediante el compostaje para dar cumplimiento a las metas propuestas al 2030. Desarrollar un trabajo colaborativo con PRODESAL Cabo de Hornos para el

PROGRAMA

"GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL, APOYO AL RECICLAJE, AL ASEO Y AL DESARROLLO DE LA HORTICULTURA RURAL DE LA COMUNA DE CABO DE HORNOS 2025"

Ley Plásticos de un Solo Uso N° 21.368 Ley Marco para el Cambio Climático N° 21.455 Ley para la Protección de los Humedales Urbanos de N° 21.202 Ley para Evitar la contaminación por Colillas de cigarrillos N°21.143 #Chao Colillas Acuerdo de Escazú Proyectos			mejoramiento de suelos mediante el uso de los residuos vegetales, que permitan incrementar los cultivos entre los horticultores locales.
		Programa piloto Recicla Orgánicos	<ul style="list-style-type: none"> Controlar la ejecución del programa piloto recicla orgánicos y evaluar su continuidad. Gestionar el análisis del humus o compost obtenido. Apalancar recursos para la continuidad y avance del programa
	Sensibilización		<ul style="list-style-type: none"> Generar campaña de sensibilización para dar cumplimiento la ley.
	Fiscalización		<ul style="list-style-type: none"> Implementar canal de denuncias
	Estrategia Climática de Largo Plazo.		<ul style="list-style-type: none"> Generar las estrategias que permitan alcanzar las metas propuestas.
	Plan de acción Local de Cambio Climático		<ul style="list-style-type: none"> Apalancar recursos para la elaboración del plan.
	Plan de gestión local de los humedales urbanos de cabo de hornos		<ul style="list-style-type: none"> Apalancar recursos para implementar y dar seguimiento a las iniciativas propuestas en dicho plan. Controlar la ejecución de actividades, junto a los comités ambientales, para la limpieza y puesta en valor de los humedales
	Fiscalización		<ul style="list-style-type: none"> Implementar canal de denuncias
	Reciclaje		<ul style="list-style-type: none"> Controlar la ejecución de las estrategias municipales.
	Cabildos Ciudadanos		<ul style="list-style-type: none"> Llevar a cabo convocatorias para la aprobación del Plan de Implementación Participativa de Escazú (PIPE)
	FNDR 8 % FPR PMU-PMB		<ul style="list-style-type: none"> Crear proyectos ambientales que logren apalancar recursos, para la implementación de iniciativas medio ambientales Apoyo en la formulación de proyectos ambientales y de saneamiento

Funcionario	Área	Detalle	Funciones
01: profesional Labores de Educación Ambiental y Certificaciones Ambientales	Certificaciones Ambientales Certificaciones	Sistema Inicial de Acreditación Ambiental Municipal (SIAAM)	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo e implementación Política Interna de Autogestión Ambiental Interna. Coordinador comité ambiental municipal. Coordinación y trabajo colaborativo entre los comités ambientales y la municipalidad. Implementación y seguimiento de iniciativas plan anual
		14 Iniciativas a desarrollar	
		Estrategia Energética	<ul style="list-style-type: none"> Apalancar recursos para la implementación

PROGRAMA
"GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL, APOYO AL RECICLAJE, AL ASEO Y AL DESARROLLO DE LA HORTICULTURA RURAL DE LA COMUNA DE CABO DE HORNOS 2025"

	Ambientales	Local (E.E.L) 18 Iniciativas a desarrollar	<ul style="list-style-type: none"> de las iniciativas propuestas en la actualización de la E.E.L. de Cabo de Hornos. Implementación y seguimiento a iniciativas de informe final sello energético (energías renovables- eficiencia energética- electro movilidad etc.)
	Ley 19.300, Bases Generales del Medio Ambiente	Educación Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> Talleres, intervenciones, convocatorias a la comunidad para incrementar la conciencia ambiental. Colaboración con instituciones y organizaciones para talleres e intervenciones de educación ambiental. Capacitaciones y talleres de buenas prácticas ambientales enfocados en el personal municipal.

Funcionario	Área	Detalle	Funciones
01 profesional Prevención de Riesgos y Encargado de Terreno	LEY 16.744	Norma sobre los Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales	<ul style="list-style-type: none"> Capacitar el personal del Programa sobre los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Generar una cultura preventiva en las labores desarrolladas por el personal del Programa. Promover el autocuidado y uso de EPP en el personal del Programa. Asesorar al Director de Obras en materias relacionadas con sobre los Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales
		Norma sobre las condiciones sanitarias y ambientales básicas de los lugares de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> Capacitar el personal del Programa, en materias relacionadas con sobre las condiciones sanitarias y ambientales básicas de los lugares de trabajo Implementar medidas generales de seguridad en maestranza y centro de reciclaje. Crear planes de contingencia en vertedero, centro de reciclaje y maestranza. Asesorar al Director de Obras en materias relacionadas con sobre las condiciones sanitarias y ambientales básicas de los lugares de trabajo.
	DS 594	Norma sobre prevención de riesgos profesionales	<ul style="list-style-type: none"> Implementar ODI. Implementar y capacitar al personal del programa sobre procedimientos de Trabajo para maestranza, invernadero y centro de reciclaje. Implementar Charla de 5 minutos. Capacitar sobre el correcto uso de los EPP. Asesorar al Director de Obras sobre la compra de EPP adecuados para cada labor.
DS 40			

Funcionarios	Área	Funciones
01 Administrativo	Centro de Reciclaje y Vertedero	<ul style="list-style-type: none"> Control y registro de acceso en el vertedero municipal Pesado y Registro de los residuos ingresados al vertedero municipal y centro de reciclaje. Reportara mensualmente al encargado del programa, la cantidad de los residuos ingresados al vertedero y centro de reciclaje. Compactación o trituración de residuos para reciclaje de la comuna. Preparación de los residuos para reciclaje en contenedores o maxi

PROGRAMA
"GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL, APOYO AL RECICLAJE, AL ASEO Y AL DESARROLLO DE LA HORTICULTURA RURAL DE LA COMUNA DE CABO DE HORNOS 2025"

		<ul style="list-style-type: none"> • sacos para su almacenamiento o traslado a Punta Arenas. • Realizar la faena de carga, traslado y descarga hacia el Ferry o medio de transporte de los residuos inorgánicos recolectados para reciclaje de la comuna. • Aseo y mantenimiento básico tanto del equipamiento como del centro de reciclaje. • Apoyo al municipio en tareas del mantenimiento de la salud pública comunal. • Apoyo general en tareas derivadas de la función municipal. • Apoyo a la erradicación de microbasurales. • Velar por el mantenimiento del perímetro del vertedero, limpieza, recogida de residuos segregados en el recinto. • Velar por el buen estado del cierre perimetral, gestionar reparaciones menores.
--	--	---

Funcionarios	Área	Funciones
01 Administrativo	Reciclaje orgánicos y control del invernadero	<ul style="list-style-type: none"> • Será el encargado del invernadero, controlando mediante el uso de una bitácora de registro de ingresos y fiscalizando que los residuos que ingresen al invernadero no contengan elementos no permitidos. • Será el encargado del controlar el proceso de elaboración y cosecha del compost, manejando los tiempos y condiciones necesarias para elaborar un compost de calidad. • Coordinara los retiros de los residuos orgánicos. • Reportara mensualmente al encargado del programa, la cantidad de los residuos ingresados al invernadero. • Reportara periódicamente al encargado del programa, la cantidad de compost cosechado. • Informará mensualmente al encargado del programa, aquellas familias participantes en el programa reciclan orgánicos que no estén entregando sus residuos. • Coordinara, junto al PRODESAL, la entrega de residuos a los Horticultores locales, llevando un registro de entrega. • Velar por el mantenimiento del invernadero, limpieza y orden. • Apoyo en la erradicación de microbasurales. • Apoyo general en tareas derivadas de la función municipal.

Funcionarios	Área	Funciones
25 funcionarios	Labores de reciclaje, aseo, ornato y apoyo general	<ul style="list-style-type: none"> • Segregación y pretratamiento de los residuos para reciclaje de la comuna. • Compactación o trituración de residuos para reciclaje de la comuna. • Preparación de los residuos para reciclaje en contenedores o maxi sacos para su almacenamiento o traslado a Punta Arenas. • Realizar la faena de carga, traslado y descarga hacia el Ferry o medio de transporte de los residuos inorgánicos recolectados para reciclaje de la comuna. • Aseo y mantenimiento básico tanto del equipamiento como del centro de reciclaje. • Apoyo al municipio en tareas del mantenimiento de la salud pública comunal. • Apoyo general en tareas derivadas de la función municipal. • Apoyo a la erradicación de microbasurales. • Mantención del perímetro de vertedero, limpieza y recogida de residuos segregados en el recinto. • Apoyo a la mantención del cierre perimetral del vertedero. • Retiro de residuos de la comuna, desde contenedores generales, puntos limpios o modalidad puerta a puerta.

PROGRAMA

"GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL, APOYO AL RECICLAJE, AL ASEO Y AL DESARROLLO DE LA HORTICULTURA RURAL DE LA COMUNA DE CABO DE HORNOS 2025"

		<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo a la segregación y pretratamiento de los residuos para reciclaje de la comuna. • Realizar la faena de carga, traslado y descarga hacia el Ferry o medio de transporte de los residuos inorgánicos recolectados para reciclaje de la comuna. • Aseo y mantenimiento básico tanto del equipamiento asignado. • Apoyo al municipio en tareas del mantenimiento de la salud pública comunal. • Apoyo general en tareas derivadas de la función municipal. • Apoyo en la limpieza de calles y aceras. • Apoyo al retiro de nieve de las aceras en periodo invernal. • Serán los encargados del manejo de los residuos mediante las técnicas de compostaje y vermicompostaje en el invernadero comunal. • Apoyaran en las tareas de retiro de este residuo en los días estilados según calendario municipal. • Mantendrán limpio y ordenado el invernadero. • Apoyo en la erradicación de microbasurales. • Apoyo en iniciativas municipales que potencien la horticultura local • Apoyo general en tareas derivadas de la función municipal.
--	--	---

7. FUNDAMENTACION LEGAL:

- **Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.**

Artículo 3º: Correspondrá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones.

Privativas:

f) El aseo y ornato de la comuna. Respecto a los residuos domiciliarios, su recolección, transporte y/o disposición final corresponderá a las municipalidades, con excepción de las que estén situadas en un área metropolitana y convengan con el respectivo gobierno regional que asuma total o parcialmente estas tareas. Este último deberá contar con las respectivas autorizaciones de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de Medio Ambiente y Salud.

No privativas:

ii) La de colaborar en la fiscalización y cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes a la protección del medio ambiente.

- **Ley N° 20.920 de Responsabilidad Extendida del Productor (LEY REP)**
- **Hoja de Ruta para un Chile Circular al 2040 (MMA.)**
- **Ley N° 19.300, Bases Generales del Medio Ambiente**
- **Certificaciones Ambientales Municipales**
- **Ley N° 21.368, Plásticos de un Solo Uso**
- **Ley Marco para el Cambio Climático N° 21.455**
- **Ley para la Protección de los Humedales Urbanos de N° 21.202**
- **Ley para Evitar la contaminación por Colillas de cigarrillos N°21.143 #Chao Colillas**
- **Acuerdo de Escazú**

PROGRAMA

"GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL, APOYO AL RECICLAJE, AL ASEO Y AL DESARROLLO DE LA HORTICULTURA RURAL DE LA COMUNA DE CABO DE HORNOS 2025"

8. PRESUPUESTO

Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto
Prestación de Servicios en Programas Comunitarios	215.21.04.004	\$333.290.004.-
Vestuario, accesorios y prendas diversas	215.22.02.002	\$4.200.000.-
Calzado	215.22.02.003	\$4.000.000.-
Combustible, Para Maquinas, Equipos de Producción, Tracción y Elevación	215.22.03.002	\$5.760.000.-
Materiales y Útiles de Aseo	215.22.04.007	\$3.420.000.-
Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	215.22.04.010	\$200.000.-
Otros (Materiales de Uso)	215.22.04.999	\$2.380.000.-
Servicios de Impresión	215.22.07.002	\$300.000.-
Pasajes, Fletes y Bodegajes	215.22.08.007	\$15.000.000.-
Otros (Máquinas y Equipos)	215.29.05.999	\$14.400.000.-

9. COSTO TOTAL DEL PROGRAMA

TOTAL	\$ 382.950.004.-
--------------	-------------------------



JOSE CONEJEROS GALLARDO
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

PROGRAMA
"GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL, APOYO AL RECICLAJE, AL ASEO Y AL DESARROLLO DE LA HORTICULTURA RURAL DE LA COMUNA DE CABO DE HORNOS 2025"

PROGRAMA DE OPERACIÓN PARA PLANTA DE AGUA POTABLE RURAL,
PUERTO TORO 2025

1. ANTECEDENTES

La Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, localizada en la ciudad de Puerto Williams, tiene como propósito dentro de sus funciones y atribuciones señaladas en la ley Orgánica de Municipalidades, mejorar la calidad de vida de las personas.

De acuerdo a lo señalado anteriormente se puede informar que a contar del 15 de septiembre, la empresa Aguas Magallanes finalizó el convenio que mantenía con Dirección de Obras Hidráulicas, que bajo este nuevo escenario es la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales (SSSR) de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, quien asumirá la asistencia y asesoría de los servicios, traspasando la responsabilidad a los municipios de cada Comuna por no existir un comité que pueda realizar el servicio local, amparándose en la **Ley 20.998 que regula los Servicios Sanitarios Rurales**, según lo mencionado se deberá contratar a una persona de operación para la planta de agua potable rural de Puerto Toro como servicio de vital importancia.

2. OBJETIVO GENERAL.

Contribuir con el suministro diario de agua potable a la comunidad de la localidad de Puerto Toro, revisando que los equipos estén en funcionamiento a diario e informar a la Dirección de Obras si se producen daños a los equipos o al suministro para solicitar la asistencia técnica, según indica oficio 895 de D.O.H.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

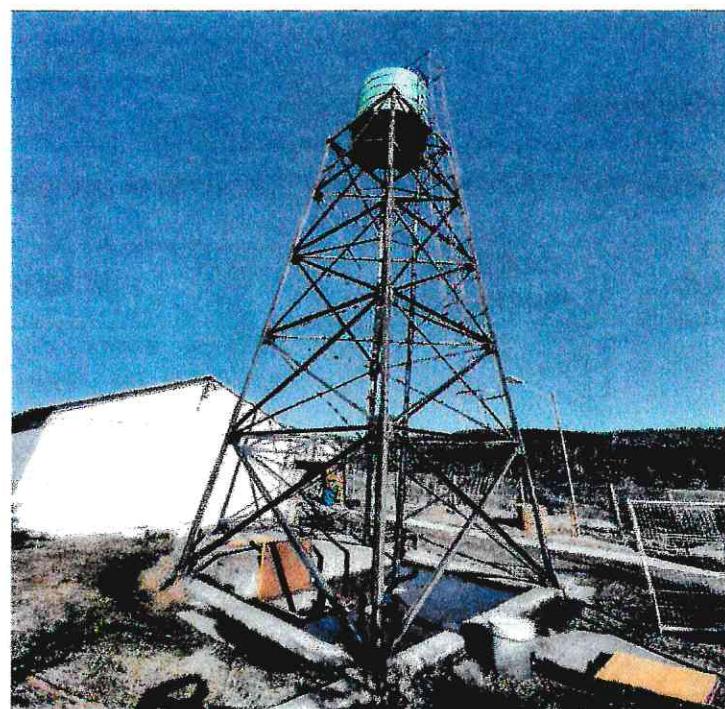
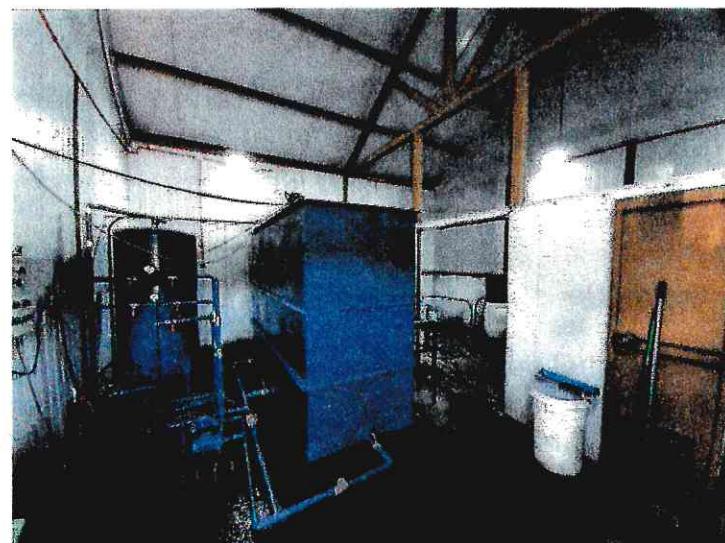
- Realizar la revisión en el funcionamiento de los equipos de la planta de agua potable rural de Puerto Toro.

4. PLANTA DE AGUA POTABLE PUERTO TORO



PROGRAMA

"PROGRAMA DE OPERACIÓN PARA PLANTA DE AGUA POTABLE RURAL, PUERTO TORO 2025"



5. POBLACIÓN OBJETIVO.

La totalidad de los habitantes de la localidad de Puerto Toro (21 habitantes)

6. DURACIÓN DEL PROGRAMA.

El programa tendrá una duración de 12 meses, comenzando desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2025, periodo en el cual se realizarán los trabajos mensuales de producción de agua potable y registro de planillas que deberán ser enviadas a la D.O.H. en la ciudad de Punta Arenas, cada año se realizará un presupuesto de acuerdo a los gastos realizados durante el año en curso.

PROGRAMA

"PROGRAMA DE OPERACIÓN PARA PLANTA DE AGUA POTABLE RURAL, PUERTO TORO 2025"

7. DESCRIPCIÓN PROGRAMA.

El programa contempla la contratación de 01 persona y compra de materiales, para efectuar los trabajos necesarios desde el 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 y de acuerdo a las siguientes funciones:

- Realizar limpieza de filtros en toma de agua sector, Puerto Toro.
- Toma de muestras de agua mensual para envío a laboratorio de Punta Arenas.
- Llevar planilla de control de muestras.
- Revisión de agua en estanque general para evitar que el suministro se agote.
- Compra de químicos, materiales y/o equipos para mantención de la planta de tratamientos de Agua Potable.

El personal contratado trabajará siendo fiscalizado por la Dirección de Obras Municipales, con visita mensual a Puerto Toro.

8. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

La ejecución del programa se llevará a cabo priorizando el siguiente detalle:

AREA DE TRABAJO	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS	FUNCIONES
<u>Planta de agua rural Puerto Toro</u>	01	<ul style="list-style-type: none">• Será el encargado de realizar el suministro de agua potable de la localidad de Puerto Toro y revisar a diario el funcionamiento de los equipos que están automatizados, informando si existen fallas que deberán ser atendidas por la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos en conjunto con Dirección de Obras Hidráulicas.

9. FUNDAMENTACION LEGAL:

- **Ley N° 20.998 Ministerio de Obras Públicas.**

Artículo tercero. - Los municipios que al momento de entrar en vigencia esta ley operen servicios de agua potable o saneamiento, podrán traspasarlos a un comité o cooperativa. En caso de que un comité o cooperativa le requiera el traspaso del servicio sanitario rural, el municipio respectivo deberá pronunciarse dentro del plazo de noventa días, contado desde el requerimiento.

10. PRESUPUESTO.

Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto
Prestación de Servicios en Programas Comunitarios.	215.21.04.004	\$ 10.000.000.-
Otros, Materiales de Uso	215.22.04.999	\$ 5.000.000.-
Combustibles, Para Maquinarias	215.22.03.002	\$ 4.000.000.-
Químicos para tratamiento del agua	215.22.04.006	\$ 5.000.000.-
Vestuario, accesorios y prendas diversas	215.22.02.002	\$ 700.000.-
Calzado	215.22.02.003	\$ 300.000.-
	TOTAL	\$ 25.000.000.-



PROGRAMA APOYO A DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO 2025

1. ANTECEDENTES.

La Comuna de Cabo de Hornos, presenta su principal centro urbano en la ciudad de Puerto Williams, la capital comunal con un orden del 90% de la población provincial total. La Il. Municipalidad de Cabo de Hornos considerando la importancia en realizar un ordenamiento vial en la zona urbana de nuestra comuna considerando que nuestro parque automotriz llega a 756 vehículos.

2. OBJETIVO GENERAL.

Contribuir al ordenamiento vial y apoyar en forma permanente a la Dirección de Obras y el Departamento de Tránsito y Transporte Público para el año 2025.

3. OBJETIVO ESPECÍFICOS.

Apoyo en la realización de señalización adecuada de las vías públicas.

- Apoyar el trabajo administrativo de la unidad.
- Apoyar en el trabajo de la demarcación de señalética de tránsito de acuerdo a la normativa vigente.
- Colaborar en la coordinación y apoyo de trabajos específicos en la dirección de Obras que tengan relación con el parque automotriz que se debe retirar de la vía pública.

4. POBLACION OBJETIVO

Toda la población de la comuna de cabo de hornos y localidad de Puerto Toro.

5. DESCRIPCIÓN PROGRAMA.

Otorgar un ordenamiento vial en la zona urbana de la comuna mediante acciones planificadas por la Dirección de Obras y el Departamento de Tránsito municipal, se considerará una mayor señalética, demarcación de pasos peatonales, instalación de rejas de protección en las esquinas más transitadas.

6. FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Artículo 26º: "La Unidad de la función de Tránsito y transporte público corresponderá:

- 1) Otorgar y renovar licencias para conducir vehículos;

PROGRAMA

"PROGRAMA APOYO A DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO 2025"

- 2) Determinar el sentido de circulación de vehículos, en coordinación con los organismos de la Administración del Estado competente;
- 3) Señalar adecuadamente las vías públicas;
- 4) Aprobar, observar o rechazar los informes de mitigación de impacto vial o emitir opinión sobre ellos, a petición de la Secretaría regional ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y construcciones, y
- 5) En general, aplicar las normas generales sobre tránsito y transporte público en la comuna.

7. PRESUPUESTO.

Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto \$
Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	215.21.04.004	\$19.000.000.-
Vestuario, accesorios y prendas diversas	215.22.02.002	\$250.000.-
Calzado	215.22.02.003	\$250.000.-
	TOTAL	\$19.500.000.-



PROGRAMA

"PROGRAMA APoyo A DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO 2025"

TERMINOS DE REFERENCIA

"ASISTENCIA TÉCNICA PARA PRESTAR SERVICIOS COMO DIBUJANTE TÉCNICO ARQUITECTONICO PARA INICIATIVAS DE INVERSIÓN MUNICIPALES"

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Dirección de Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos cada año recurre a recursos externos para la ejecución de proyectos en beneficio a la comunidad, por lo mismo, se requiere de los profesionales y técnicos con experiencia para la elaboración y desarrollo de nuevas iniciativas de inversión, optando a financiamientos como lo son los Fondos Regionales de Iniciativa Local (FRIL) del Gobierno Regional, PMU y PMB Subdere, FNDR, entre otros.

La función del apoyo técnico será de realizar los expedientes técnicos y administrativos de las iniciativas que priorice la Municipalidad de Cabo de Hornos para postular durante el año 2025 a los organismos pertinentes y en el desarrollo del proyecto denominado "Ampliación Edificio Consistorial de la Municipalidad de Cabo de Hornos".

2. ANTECEDENTES DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

La Secretaría Comunal de Planificación se encuentra elaborando iniciativas para la postulación al Fondo Regional de Iniciativa Local, SUBDERE, FNDR, entre otros, pero no cuenta con los profesionales y técnicos aptos para el desarrollo de los expedientes técnicos y administrativos de los proyectos.

El objetivo de la asistencia técnica se basa en solventar la carencia de técnicos de la Secretaría Comunal de Planificación.

Se hace necesario el apoyo de un técnico con experiencia principalmente en elaboración de planimetría arquitectónica y estructural (manejo de AutoCad) y del área administrativa de los proyectos a desarrollar.

3. PERFIL DEL EXPERTO

Educación y experiencia

- Título de dibujante técnico, egresado, con mención en arquitectura o similar.
- Manejo de AutoCad.
- Deseable manejo de programas de formulación en 3D.
- Manejo de Office.
- Experiencia deseable en departamento de Secretaría de Planificación.
- Experiencia en levantamiento planimétrico, elaboración de planos de arquitectura y estructura.
- Conocimiento de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- Persona con compromiso y responsable para el desarrollo de proyectos.

TERMINOS DE REFERENCIA

"ASISTENCIA TÉCNICA PARA PRESTAR SERVICIOS COMO DIBUJANTE TÉCNICO ARQUITECTONICO PARA INICIATIVAS DE INVERSIÓN MUNICIPALES"

COMPETENCIAS

Orientación a la Eficiencia: Ser capaz de lograr los resultados esperados haciendo un uso racional de los recursos disponibles. Implica el cuidado de los recursos públicos, materiales y no materiales, buscando minimizar los errores y desperdicios.

Trabajo en Equipo: Ser capaz de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos, en pos de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo o grupo de trabajo.

Proactividad:

1. Se relaciona con los pares y superiores directos del equipo de trabajo para identificar los requerimientos específicos necesarios en el cumplimiento de las funciones, pudiendo anticipar dificultades y delegar más eficientemente tareas.
2. Se anticipa en los análisis de las variables que puedan influir en el cumplimiento de las metas, sugiriendo mejoras o soluciones factibles.
3. Toma de iniciativa frente a situaciones, de manera propositiva y colaborativa.
4. Cumple de manera eficiente las tareas encomendadas, anticipándose a los requerimientos solicitados.

Toma de Decisiones:

1. Identifica la información necesaria y relevante para el análisis.
2. Posee habilidades para establecer diálogos en los distintos niveles de interacción.
3. Conoce el entorno e identifica las variables que afectan la toma de decisiones.
4. Identifica los costos y beneficios de una determinada decisión.

Pensamiento Analítico:

1. Prioriza las distintas variables según el impacto que provoquen en su entorno mediato o inmediato.
2. Comprende y aplica lo aprendido en diferentes experiencias, analizando sus componentes y estableciendo relaciones entre ellos.
3. Interviene en las variables que provoquen un efecto negativo en su entorno inmediato, transformándolas en fortalezas.

Planificación y Organización:

1. En base a un plan general, establece objetivos parciales y puntos importantes de control.
2. Establece prioridades a mediano plazo y asigna responsabilidades a los integrantes del equipo a cargo.
3. Controla los planes de trabajo y asume la responsabilidad por la eficiencia y cumplimiento de los mismos.

TERMINOS DE REFERENCIA

"ASISTENCIA TÉCNICA PARA PRESTAR SERVICIOS COMO DIBUJANTE TÉCNICO ARQUITECTONICO PARA INICIATIVAS DE INVERSIÓN MUNICIPALES"

4. OBJETIVO DE CONTRATO

Contar con un técnico que apoye a la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Cabo de Hornos en la elaboración, evaluación y seguimiento de los proyectos postulados al Fondo Regional de Iniciativa Local, SUBDERE, FNDR, entre otros financiamientos.

5. SERVICIOS A DESARROLLAR

- Apoyo técnico para la elaboración de proyectos e iniciativas municipales de la comuna.
- Levantamiento planimétrico espacial requeridos por la Municipalidad.
- Formulación de planos de arquitectura y de estructura.
- Apoyo técnico en departamentos del área. (DOM y SECPLAN)
- Desarrollo del proyecto denominado "Ampliación Edificio Consistorial de la Municipalidad de Cabo de Hornos".

6. CONDICIONES Y REQUISITOS DEL CONTRATO

El valor de la asesoría es de **\$21.420.000.-**, los que se cancelarán en 12 estados de pago, impuesto incluido, cada uno de **\$1.785.000.-** no extensibles más allá de la fecha de término de ejecución de la asistencia técnica.

7. PLAZO DEL CONTRATO

El contrato regirá a contar del 01 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025, bajo la modalidad de honorario, incluyendo el descuento de impuestos.

8. FORMAS DE PAGO

Se establecerán 12 estados de pago, visados por la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, contra entrega de informe mensual de avance con las actividades realizadas durante el mes del periodo contratado.

9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Los gastos producidos por concepto de esta asistencia técnica deberán imputarse a la cuenta 215.31.02.002 del Presupuesto Municipal año 2025.-



TERMINOS DE REFERENCIA

"ASISTENCIA TÉCNICA PARA PRESTAR SERVICIOS COMO DIBJANTE TÉCNICO ARQUITECTONICO PARA INICIATIVAS DE INVERSIÓN MUNICIPALES"

TERMINOS DE REFERENCIA

"ASISTENCIA TÉCNICA PARA PRESTAR SERVICIOS COMO ARQUITECTO O SIMILAR PARA FORMULACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN MUNICIPALES"

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Dirección de Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos cada año recurre a recursos externos para la ejecución de proyectos en beneficio a la comunidad, por lo mismo, se requiere de los profesionales y técnicos con experiencia para la elaboración y desarrollo de nuevas iniciativas de inversión, optando a financiamientos como lo son los Fondos Regionales de Iniciativa Local (FRIL) del Gobierno Regional, PMU y PMB Subdere, FNDR, entre otros.

La función del apoyo técnico será de realizar los expedientes técnicos de las iniciativas que priorice la Municipalidad de Cabo de Hornos para postular durante el año 2025 a los organismos pertinentes y en el desarrollo del proyecto denominado "Ampliación Edificio Consistorial de la Municipalidad de Cabo de Hornos".

2. ANTECEDENTES DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

La Secretaría Comunal de Planificación se encuentra elaborando iniciativas para la postulación al Fondo Regional de Iniciativa Local, SUBDERE, FNDR, entre otros, pero no cuenta con los profesionales y técnicos aptos para el desarrollo de los expedientes técnicos de los proyectos.

El objetivo de la asistencia técnica se basa en solventar la carencia de técnicos de la Secretaría Comunal de Planificación.

Se hace necesario el apoyo de un técnico con experiencia en la elaboración técnica de las nuevas iniciativas de inversión durante el año 2023, que lleva a cabo SECPLAN.

3. PERFIL DEL EXPERTO

Educación y experiencia

- Título de Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Constructor o Ingeniero Civil.
- Manejo de AutoCad.
- Manejo de Office.
- Experiencia en levantamiento planimétrico, elaboración de planos de arquitectura y estructura.
- Experiencia en diseño y ejecución de obras.
- Conocimiento de la Ordenanza General de Urbano y Construcción.
- Persona con compromiso y responsable para el desarrollo de proyectos.

COMPETENCIAS

Orientación a la Eficiencia: Ser capaz de lograr los resultados esperados haciendo un uso racional de los recursos disponibles. Implica el cuidado de los recursos públicos, materiales y no materiales, buscando minimizar los errores y desperdicios.

TERMINOS DE REFERENCIA

"ASISTENCIA TÉCNICA PARA PRESTAR SERVICIOS COMO ARQUITECTO O SIMILAR PARA FORMULACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN MUNICIPALES"

Trabajo en Equipo: Ser capaz de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos, en pos de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo o grupo de trabajo.

Proactividad:

1. Se relaciona con los pares y superiores directos del equipo de trabajo para identificar los requerimientos específicos necesarios en el cumplimiento de las funciones, pudiendo anticipar dificultades y delegar más eficientemente tareas.
2. Se anticipa en los análisis de las variables que puedan influir en el cumplimiento de las metas, sugiriendo mejoras o soluciones factibles.
3. Toma de iniciativa frente a situaciones, de manera propositiva y colaborativa.
4. Cumple de manera eficiente las tareas encomendadas, anticipándose a los requerimientos solicitados.

Toma de Decisiones:

1. Identifica la información necesaria y relevante para el análisis.
2. Posee habilidades para establecer diálogos en los distintos niveles de interacción.
3. Conoce el entorno e identifica las variables que afectan la toma de decisiones.
4. Identifica los costos y beneficios de una determinada decisión.

Pensamiento Analítico:

1. Prioriza las distintas variables según el impacto que provoquen en su entorno mediato o inmediato.
2. Comprende y aplica lo aprendido en diferentes experiencias, analizando sus componentes y estableciendo relaciones entre ellos.
3. Interviene en las variables que provoquen un efecto negativo en su entorno inmediato, transformándolas en fortalezas.

Planificación y Organización:

1. En base a un plan general, establece objetivos parciales y puntos importantes de control.
2. Establece prioridades a mediano plazo y asigna responsabilidades a los integrantes del equipo a cargo.
3. Controla los planes de trabajo y asume la responsabilidad por la eficiencia y cumplimiento de los mismos.

4. OBJETIVO DE CONTRATO

Contar con un técnico que apoye a la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Cabo de Hornos en la elaboración, evaluación y seguimiento técnico de los proyectos postulados al Fondo Regional de Iniciativa Local, SUBDERE, FNDR, entre otros financiamientos.

5. SERVICIOS A DESARROLLAR

Asesoría técnica a Secretaría Comunal de Planificación, respecto a la elaboración y diseño de iniciativas de inversión pública de la comuna de Cabo de Hornos, ya sea del Fondo Nacional de Desarrollo de Magallanes (F.N.D.R.), Fondo Regional de Iniciativa Local (F.R.I.L.), SUBDERE (PMU y PMB), en el desarrollo del proyecto denominado "Ampliación Edificio Consistorial de la Municipalidad de Cabo de Hornos" y en general

TERMINOS DE REFERENCIA

"ASISTENCIA TÉCNICA PARA PRESTAR SERVICIOS COMO ARQUITECTO O SIMILAR PARA FORMULACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN MUNICIPALES"

todo tipo de fondos públicos de carácter comunal y decisión regional. Para lo cual se considera para la formulación de cada iniciativa municipal:

- Planos
- Especificaciones técnicas
- Presupuesto detallado
- Análisis de Precio Unitario
- Cotizaciones de equipamiento
- Diagnósticos de situaciones actuales de infraestructura, bienes nacionales de uso público, entre otros, para generar mejoras y nuevas iniciativas en la comuna.
- Otros antecedentes requeridos dependiendo al financiamiento que se postule.

6. CONDICIONES Y REQUISITOS DEL CONTRATO

El valor de la asesoría es de **\$22.644.000.-**, los que se cancelarán en 12 estados de pago, impuesto incluido de **\$1.887.000.-** no extensibles más allá de la fecha de término de ejecución de la asistencia técnica.

7. PLAZO DEL CONTRATO

El contrato regirá a contar del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025, bajo la modalidad de honorario, incluyendo el descuento de impuestos.

8. FORMAS DE PAGO

Se establecerán 12 estados de pago, visados por Secretaría Comunal de Planificación, contra entrega de informe mensual de avance con las actividades realizadas durante el mes del periodo contratado.

9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Los gastos producidos por concepto de esta asistencia técnica deberán imputarse a la cuenta 215.31.02.002 del Presupuesto Municipal año 2025.



TERMINOS DE REFERENCIA
"ASISTENCIA TÉCNICA PARA PRESTAR SERVICIOS COMO ARQUITECTO O SIMILAR PARA FORMULACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN MUNICIPALES"

TERMINOS DE REFERENCIA

ASISTENCIA TÉCNICA PARA PRESTAR SERVICIOS DE FORMULACIÓN, EVALUACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE INICIATIVAS MUNICIPALES Y COMUNALES

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Dirección de Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos cada año recurre a recursos externos para la ejecución de proyectos en beneficio a la comunidad, por lo mismo, se requiere de los profesionales y técnicos con experiencia para la elaboración y desarrollo de nuevas iniciativas de inversión, optando a financiamientos como lo son los Fondos Regionales de Iniciativa Local (FRIL), F.N.D.R., Circular 33, del Gobierno Regional, PMU y PMB, de SUBDERE, entre otros.

En lo cual se requiere de profesionales que formulen, evalúen técnicamente, desarrollem y realicen el seguimiento de las diversas iniciativas de infraestructura y de activos fijos no financieros que postula el municipio y luego ejecuta como mandante y/o unidad técnica.

2. ANTECEDENTES DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

La Secretaría Comunal de Planificación se proyecta elaborar iniciativas inmersas en el PLADEC 2019-2024, instrumentos de planificación comunales y de otras necesidades de la comuna, para la postulación a FRIL, F.N.D.R. y Subt. 29 de Circular 33 del Gobierno Regional, pero no cuenta con los profesionales y técnicos aptos para el desarrollo de la formulación, evaluación, desarrollo y seguimiento de los proyectos.

El objetivo de la asistencia técnica se basa en solventar la insuficiencia de técnicos y/o profesionales de la Secretaría Comunal de Planificación, considerando que cada año el número de iniciativas que se proyectan van en aumento, conforme a las necesidades que presenta la comunidad de la comuna de Cabo de Hornos.

3. PERFIL DEL EXPERTO

EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA

- Título Profesional de Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Civil Industrial, Ingeniero Comercial, Técnico en Construcción, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero en Telecomunicaciones o similares afines al rubro de la ingeniería en especialidades.
- Conocimiento de las metodologías de formulación y evaluación de proyectos públicos.
- Conocimiento de las etapas administrativas del ciclo de un proyecto municipal.
- Conocimiento del Sistema Nacional de Inversiones y de las Normas, Instrucciones y Procedimientos de Inversión Pública (NIP).
- Manejo del Sistema Banco Integrado de Proyectos.
- Manejo de herramientas de procesamiento digital de datos alfanuméricos (planillas Excel, base de datos).

COMPETENCIAS

Orientación a la Eficiencia: Ser capaz de lograr los resultados esperados haciendo un uso racional de los recursos disponibles. Implica el cuidado de los recursos públicos, materiales y no materiales, buscando minimizar los errores y desperdicios.

TERMINOS DE REFERENCIA

"ASISTENCIA TÉCNICA PARA PRESTAR SERVICIOS DE FORMULACIÓN, EVALUACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE INICIATIVAS MUNICIPALES Y COMUNALES"

Trabajo en Equipo: Ser capaz de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos, en pos de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo o grupo de trabajo.

Proactividad:

1. Se relaciona con los pares y superiores directos del equipo de trabajo para identificar los requerimientos específicos necesarios en el cumplimiento de las funciones, pudiendo anticipar dificultades y delegar más eficientemente tareas.
2. Se anticipa en los análisis de las variables que puedan influir en el cumplimiento de las metas, sugiriendo mejoras o soluciones factibles.
3. Toma de iniciativa frente a situaciones, de manera propositiva y colaborativa.
4. Cumple de manera eficiente las tareas encomendadas, anticipándose a los requerimientos solicitados.

Toma de Decisiones:

1. Identifica la información necesaria y relevante para el análisis.
2. Posee habilidades para establecer diálogos en los distintos niveles de interacción.
3. Conoce el entorno e identifica las variables que afectan la toma de decisiones.
4. Identifica los costos y beneficios de una determinada decisión.

Pensamiento Analítico:

1. Prioriza las distintas variables según el impacto que provoquen en su entorno mediato o inmediato.
2. Comprende y aplica lo aprendido en diferentes experiencias, analizando sus componentes y estableciendo relaciones entre ellos.
3. Interviene en las variables que provoquen un efecto negativo en su entorno inmediato, transformándolas en fortalezas.

Planificación y Organización:

1. En base a un plan general, establece objetivos parciales y puntos importantes de control.
2. Establece prioridades a mediano plazo y asigna responsabilidades a los integrantes del equipo a cargo.
3. Controla los planes de trabajo y asume la responsabilidad por la eficiencia y cumplimiento de los mismos.

4. OBJETIVO DE CONTRATO

Apoyar a la Secretaría Comunal de Planificación en la formulación, evaluación, desarrollo técnico y seguimiento administrativo de las diversas iniciativas de inversión a Fondos Regionales de Iniciativa Local (FRIIL), F.N.D.R., Subt. 29 de Circular 33 del Gobierno Regional, PMU y PMB de SUBDERE, entre otros.

5. SERVICIOS A DESARROLLAR

La Asistencia Técnica solicitada, cuenta con las siguientes funciones:

Apoyar a la Secretaría Comunal de Planificación en la formulación, evaluación, desarrollo técnico y seguimiento administrativo de las diversas iniciativas de inversión a Fondos

TERMINOS DE REFERENCIA

"ASISTENCIA TÉCNICA PARA PRESTAR SERVICIOS DE FORMULADOR DE PROYECTOS MUNICIPALES"

Regionales de Iniciativa Local (F.R.I.L), F.N.D.R., Subt. 29 de Circular 33 del Gobierno Regional, PMU y PMB de SUBDERE, entre otros. Entre otras funciones, le corresponde:

- a. Formular las fichas de postulación y documentos administrativos – técnicos que se soliciten para los distintos financiamientos que se postulen de proyectos.
- b. Evaluación de la formulación de los diversos proyectos que se postulen, así como el apoyo en la revisión de la documentación administrativa-técnica que realice el equipo de la SECPLAN.
- c. Desarrollo técnico-administrativo de las diversas iniciativas municipales, coordinando con los departamentos municipales cuando se requiera información.
- d. Coordinación con los actores relevantes para el desarrollo de las iniciativas municipales, así como el apoyo en la organización de las participaciones ciudadanas necesarias en cada proyecto.
- e. Apoyo en el seguimiento continuo de la postulación de los proyectos, así como el asesoramiento en la elaboración de bases administrativas y técnicas cuando se requiera para ejecutar los proyectos.
- f. Desarrollo de proyectos técnicos y de especialidad cuando se requiera, conforme a lo solicitado en diversos proyectos de inversión pública.

6. CONDICIONES Y REQUISITOS DEL CONTRATO

El valor de la asesoría es de **\$42.420.000.-**, para dos profesionales del área solicitada, los que se cancelarán en 12 cuotas iguales de **\$1.767.000.-** impuesto incluido, para cada profesional, no extensibles más allá de la fecha de término de ejecución de la asistencia técnica.

7. PLAZO DEL CONTRATO

El contrato regirá a contar del 01 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025, bajo la modalidad de honorario, incluyendo el descuento de impuestos. Si la persona prestadora de servicio comienza a trabajar posterior a la fecha estipulada en los presentes términos de referencia, se cancelará el proporcional conforme a las condiciones del numeral 6.

8. FORMAS DE PAGO

Se establecerán 12 estados de pago, visados por Secretaría Comunal de Planificación, contra entrega de informe mensual de avance y de las actividades realizadas en el periodo contratado.

9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Los gastos producidos por concepto de esta asistencia técnica deberán imputarse a la cuenta 215.31.02.002 del Presupuesto Municipal año 2025.



TERMINOS DE REFERENCIA

"ASISTENCIA TÉCNICA PARA PRESTAR SERVICIOS EN ASESORÍA DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS"

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos cada año cumple la función de Unidad Técnica de la ejecución de proyectos municipales postulados a diversos financiamientos como lo son los Fondos Regionales de Iniciativa Local (FRIL) del Gobierno Regional, PMU y PMB Subdere, entre otros. Iniciativas que van en beneficio a la comunidad, por lo mismo, se requiere de los profesionales y técnicos con experiencia para la fiscalización de la ejecución de los proyectos municipales.

La función del apoyo técnico será de apoyar en la inspección técnica de los proyectos municipales en ejecución durante el año 2025.

2. ANTECEDENTES DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

La Dirección de Obras Municipales se encuentra permanentemente fiscalizando obras en ejecución postuladas al Fondo Regional de Iniciativa Local, SUBDERE, FNDR, entre otros, pero no cuenta con los profesionales y técnicos aptos para una mejor fiscalización de las obras.

El objetivo de la asistencia técnica se basa en solventar la carencia de técnicos de la Dirección de Obras Municipales.

Se hace necesario el apoyo de inspección técnica en los proyectos en ejecución durante el año 2025 que lleva a cabo como unidad técnica el municipio.

3. PERFIL DEL EXPERTO

Educación y experiencia

- Título de Arquitecto, Técnico en Construcción, Constructor Civil, Ingeniero Constructor, Ingeniero Civil o Ingeniero de otra especialidad que demuestre cursos, capacitaciones y/o diplomados en Inspección Técnica de Obras y/u otros afines.
- Manejo de AutoCad.
- Manejo de Office.
- Experiencia en levantamiento planimétrico, elaboración de planos de arquitectura y estructura.
- Experiencia y/o certificación en ejecución de inspección técnica de obras.
- Conocimiento de la Ordenanza General de Urbano y Construcción.
- Persona con compromiso y responsable para el desarrollo de inspección de obras.

COMPETENCIAS

Orientación a la Eficiencia: Ser capaz de lograr los resultados esperados haciendo un uso racional de los recursos disponibles. Implica el cuidado de los recursos públicos, materiales y no materiales, buscando minimizar los errores y desperdicios.

TERMINOS DE REFERENCIA

"ASISTENCIA TÉCNICA PARA PRESTAR SERVICIOS EN ASESORÍA DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS"

Trabajo en Equipo: Ser capaz de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos, en pos de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo o grupo de trabajo.

Proactividad:

1. Se relaciona con los pares y superiores directos del equipo de trabajo para identificar los requerimientos específicos necesarios en el cumplimiento de las funciones, pudiendo anticipar dificultades y delegar más eficientemente tareas.
2. Se anticipa en los análisis de las variables que puedan influir en el cumplimiento de las metas, sugiriendo mejoras o soluciones factibles.
3. Toma de iniciativa frente a situaciones, de manera propositiva y colaborativa.
4. Cumple de manera eficiente las tareas encomendadas, anticipándose a los requerimientos solicitados.

Toma de Decisiones:

1. Identifica la información necesaria y relevante para el análisis.
2. Posee habilidades para establecer diálogos en los distintos niveles de interacción.
3. Conoce el entorno e identifica las variables que afectan la toma de decisiones.
4. Identifica los costos y beneficios de una determinada decisión.

Pensamiento Analítico:

1. Prioriza las distintas variables según el impacto que provoquen en su entorno mediato o inmediato.
2. Comprende y aplica lo aprendido en diferentes experiencias, analizando sus componentes y estableciendo relaciones entre ellos.
3. Interviene en las variables que provoquen un efecto negativo en su entorno inmediato, transformándolas en fortalezas.

Planificación y Organización:

1. En base a un plan general, establece objetivos parciales y puntos importantes de control.
2. Establece prioridades a mediano plazo y asigna responsabilidades a los integrantes del equipo a cargo.
3. Controla los planes de trabajo y asume la responsabilidad por la eficiencia y cumplimiento de los mismos.

4. OBJETIVO DE CONTRATO

Contar con un técnico o profesional que apoye a la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Cabo de Hornos en la inspección técnica de las obras en ejecución.

5. SERVICIOS A DESARROLLAR

Asesoría en la inspección técnica de la Dirección de Obras Municipales (AITO), de proyectos en ejecución en donde el municipio funcione como Mandante o Unidad Técnica de proyectos de inversión, tales como F.R.I.L, F.N.D.R, P.M.U., P.M.B.. Además de apoyar en la fiscalización de obras de proyectos sectoriales que estén en ejecución en la comuna de Cabo de Hornos.

Las funciones que cumplirá como asesoría de Inspección Técnica de obra son las siguientes:

- Velar por el cumplimiento global de los contratos de obras, ya sea en su modalidad de diseño y/o ejecución, preocupándose por el cumplimiento de las normativas técnico-administrativas de la obra, fiscalizando el adecuado control de planes, especificaciones y normas vigentes.
- Fiscalizar la correcta ejecución de los trabajos y el fiel cumplimiento de los contratos, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y planos de las obras en ejecución, informando de todo avance a la Unidad Técnica.
- Realizar el seguimiento del Libro de Obra, generando los requerimientos de información por parte del contratista hacia la Unidad Técnica.
- Generar las alertas a la Unidad Técnica, evaluando posibles soluciones y corregir las falencias e incompatibilidades que detecte de los proyectos, todo ello en conjunto con los profesionales de los Departamentos Técnicos municipales y de otros organismos técnicos pertinentes.
- Vigilar que se cumplan las leyes laborales correspondientes en la obra.
- Informar permanentemente sobre el desarrollo de las obras, con opiniones técnicas de su ejecución.

6. CONDICIONES Y REQUISITOS DEL CONTRATO

El valor de la asesoría es de **\$42.420.000.-**, para dos profesionales del área solicitada, los que se cancelarán en 12 cuotas iguales de **\$1.767.500.-** impuesto incluido, para cada profesional, no extensibles más allá de la fecha de término de ejecución de la asistencia técnica.

7. PLAZO DEL CONTRATO

El contrato regirá a contar del 01 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025, bajo la modalidad de honorario, incluyendo el descuento de impuestos. Si la persona prestadora de servicio comienza a trabajar posterior a la fecha estipulada en los presentes términos de referencia, se cancelará el proporcional conforme a las condiciones del numeral 6.

8. FORMAS DE PAGO

Se establecerá mediante informes mensuales detallando las actividades realizadas en el periodo contratado, visados por la Dirección de Obras Municipales.

9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Los gastos producidos por concepto de esta asistencia técnica deberán imputarse a la cuenta 215.31.02.002 del Presupuesto Municipal año 2025.



TERMINOS DE REFERENCIA
"ASISTENCIA TÉCNICA PARA PRESTAR SERVICIOS EN ASESORÍA DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS"

PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN AÑO 2025

II. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

El Plan de capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos, para el año 2025 constituye un instrumento que determina las prioridades de capacitación del personal de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

La capacitación, es un proceso educacional de carácter estratégico aplicado de manera organizada y sistemática, mediante el cual el personal adquiere o desarrolla conocimientos y habilidades específicas relativas al trabajo, y modifica sus actitudes frente a aspectos de la organización, el puesto o el ambiente laboral. Como componente del proceso de desarrollo de los Recursos Humanos, la capacitación por un lado implica, una sucesión definida de condiciones y etapas orientadas a lograr la integración del funcionario a su puesto en la organización, el incremento y mantenimiento de su eficiencia, así como su progreso personal y laboral en el servicio público. Y, por otro conjunto de métodos, técnicas y recursos para el desarrollo de los planes y la implantación de acciones específicas de la empresa para su normal desarrollo. En tal sentido la capacitación constituye un factor importante para que el funcionario brinde el mejor aporte en el puesto asignado, ya que es un proceso constante que busca la eficiencia y la mayor productividad en el desarrollo de sus actividades, así mismo contribuye a elevar el rendimiento, la moral y el ingenio creativo del colaborador.

El Plan de capacitación incluye los funcionarios de planta, contratada y código del trabajo de la Municipalidad de Cabo de Hornos, y los honorarios cuando la naturaleza de su función lo amerite, agrupados de acuerdo a las Direcciones y Departamentos, recogiendo las sugerencias de los propios funcionarios, de acuerdo a tres criterios definidos:

- a. Necesidades de capacitación generales para mejorar la gestión municipal.
- b. Necesidades de capacitación específicas por Direcciones, Departamentos o Unidades.
- c. Capacitaciones según Ley N°20.742, de la Academia de Capacitación Municipal.

PLAN DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

I. ACTIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD

La municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

II. JUSTIFICACIÓN

El recurso más importante en cualquier organización lo forma el personal implicado en las actividades laborales. Esto es de especial importancia en una organización que presta servicios, en la cual la conducta y rendimiento de los individuos influye directamente en la calidad y optimización de los servicios que se brindan.

Un personal motivado y trabajando en equipo, son los pilares fundamentales en los que las organizaciones exitosas sustentan sus logros. Estos aspectos, además de constituir dos fuerzas internas de gran importancia para que una organización alcance elevados niveles de competitividad, son parte esencial de los fundamentos en que se basan los nuevos enfoques administrativos o gerenciales. En tal sentido se plantea el presente Plan de Capacitación Anual de la Municipalidad de Cabo de Hornos.

III. ALCANCE

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales se entenderá por capacitación el conjunto de actividades permanentes, organizadas y sistemáticas destinadas a que los funcionarios desarrollen, complementen, perfeccionen o actualicen los conocimientos y destrezas necesarios para el eficiente desempeño de sus cargos o aptitudes funcionarias.

Existirán los siguientes tipos de capacitación, que tendrán el orden de preferencia que a continuación se señala:

- a. La capacitación para el ascenso, que corresponde a aquella que habilita a los funcionarios para asumir cargos superiores. La selección de los postulantes se hará estrictamente de acuerdo al escalafón. No obstante, será voluntaria y, por ende, la negativa a participar en los respectivos cursos no influirá en la calificación del funcionario;
- b. La capacitación de perfeccionamiento, que tiene por objeto mejorar el desempeño del funcionario en el cargo que ocupa. La selección del personal que se capacitará, se realizará mediante concurso, y
- c. La capacitación voluntaria, que corresponde a aquella de interés para la municipalidad, y que no está ligada a un cargo determinado ni es habilitante para el ascenso. El alcalde determinará su procedencia y en tal caso seleccionará a los interesados.

Los estudios de educación básica, media o superior y los cursos de post-grado conducentes a la obtención de un grado académico, no se considerarán actividades de capacitación y de responsabilidad de la municipalidad. Estos podrán realizarse mediante la postulación a los fondos de la academia municipal de capacitación de la SUBDERE.

La Municipalidad de Cabo de Hornos deberá considerar en sus programas de capacitación y perfeccionamiento el tipo y características de la comuna y su beneficio para la eficiencia en el cumplimiento de las funciones municipales.

Estas actividades podrán también llevarse a cabo mediante convenios con organismos públicos o privados, nacionales, extranjeros o internacionales.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N° 18.695, el proyecto de presupuesto municipal deberá consultar los fondos necesarios para desarrollar los programas de capacitación y perfeccionamiento. Podrán otorgarse para estos efectos becas a los funcionarios municipales.

IV. FINES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN

Siendo su propósito general el impulsar la eficiencia en la prestación de los servicios de la Municipalidad de Cabo de Hornos hacia la comunidad, la capacitación se lleva a cabo para contribuir a:

- a. Mejorar la interacción entre los funcionarios, y con ello, a elevar el interés por el aseguramiento de la calidad del servicio.
- b. Satisfacer más fácilmente requerimientos futuros de la municipalidad en materia de personal, sobre la base de la planeación de recursos humanos.
- c. Generar conductas positivas y mejoras en el clima de trabajo, la atención de los usuarios y la calidad y, con ello, a elevar la moral de trabajo.
- d. Mantener la salud física y mental en tanto ayuda a prevenir accidentes de trabajo, y un ambiente seguro lleva a actitudes y comportamientos más estables.
- e. Mantener a los funcionarios al día con los avances tecnológicos, lo que alienta la iniciativa y la creatividad y ayuda a prevenir la obsolescencia de la fuerza de trabajo.

V. OBJETIVOS DEL PLAN DE CAPACITACIÓN

Objetivos Generales:

- a. Preparar al personal para la ejecución eficiente de sus responsabilidades funcionarias.
- b. Brindar oportunidades de desarrollo personal en los cargos actuales y para otros puestos para los que el colaborador pueda ser considerado.
- c. Modificar actitudes para contribuir a crear un clima de trabajo satisfactorio, incrementar la motivación del trabajador y hacerlo más receptivo a la supervisión y acciones de gestión.

Objetivos Específicos:

- a. Proporcionar orientación e información relativa a los objetivos de la Municipalidad, su organización, funcionamiento, normas y políticas.
- b. Proveer conocimientos y desarrollar habilidades que cubran la totalidad de requerimientos para el desempeño de puestos específicos.
- c. Actualizar y ampliar los conocimientos requeridos en áreas especializadas de actividad.
- d. Contribuir a elevar y mantener un buen nivel de eficiencia individual y rendimiento colectivo.
- e. Ayudar en la preparación de personal calificado, acorde con los planes, objetivos y requerimientos del municipio.
- f. Apoyar la continuidad y desarrollo institucional.

VI. TIPOS, MODALIDADES Y NIVELES DE CAPACITACIÓNNECESIDADES DE CAPACITACIÓN GENERALES PARA MEJORAR LA GESTIÓN MUNICIPAL

De acuerdo al levantamiento de información realizado se establecen para el presente programa los siguientes cursos de capacitación de carácter general los cuales podrán ser abordados tanto internamente como externamente:

NECESIDADES DE CAPACITACIÓN ESPECÍFICAS POR DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS

Las capacitaciones en esta área se realizarán y definirán de acuerdo al levantamiento de información realizado y la disponibilidad presupuestaria que para estos fines se establece en el presupuesto municipal año 2025.

Para definir las capacitaciones, se tendrá en cuenta las necesidades del Alcalde, los directores y jefes de departamentos, las cuales se definen en términos generales en las siguientes temáticas:

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN:

- a. Formulación y evaluación de proyectos.
- b. Instrumentos de Planificación Territorial.
- c. Gestión de Proyectos Municipales.
- d. Elaboración de Presupuesto Municipal.
- e. Ley de Compras Públicas.
- f. Ley 21.643 (Ley Karin)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

- a. Presupuesto.
- b. Ley de rentas, alcoholes y fiscalización municipal, patentes.
- c. Recursos Humanos, siaper, contabilidad gubernamental, saldo inicial de caja.
- d. Capacitación, talleres normativa municipal NICSP.
- e. Estados financieros y consolidación
- g. Ley de Compras Públicas.
- h. Ley 21.643 (Ley Karin)
- i. Ley de Rentas y patentes.
- j. Conciliación bancaria.

DIRECCIÓN DE CONTROL

- a. Realización de Investigación sumaria, sumarios
- b. Realización de Planes de Auditoría
- c. Normativa municipal, Ley Orgánica de Municipalidades.
- d. Ley de Compras Públicas.
- e. Ley 21.643 (Ley Karin)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

- a. Inspección Técnica de Obras Municipales.
- b. Normativa de Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- c. Ley de Rentas y patentes.

- d. Inspección Municipal
- e. Aseo, Ornato y Medio Ambiente.
- f. Ley 21.643 (Ley Karin).
- g. Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO

- a. Rendiciones de Proyectos de asignación directa.
- b. Ley de Compras Públicas.
- c. Ley 21.643 (Ley Karin).
- d. Sistemas de Protección Social.
- e. Ley de Propiedad administrativa
- f. Ley Nº 21.020 "Tenencia Responsable de Mascotas"

DEPARTAMENTO DE TRANSITO

- a. Normativa vigente Ley de Tránsito
- b. Permisos de circulación y licencias de conducir.
- c. Ley 21.643 (Ley Karin).
- d. Capacitación en Seguridad Vial.
- e. Curso de normativa y seguridad de tránsito.
- f. Curso de Gestión del Tránsito y Seguridad Vial.

SECRETARÍA MUNICIPAL

- a. Organizaciones Comunitarias.
- b. Ley del Lobby.
- c. Normativa Municipal, Ley Orgánica de Municipalidades.
- d. Ley 21.643 (Ley Karin).

ALCALDÍA

- a. Ley del Lobby.
- b. Normativa Municipal, Ley Orgánica de Municipalidades.
- c. Ley 21.643 (Ley Karin).
- d. Seguridad Pública.

Presupuesto destinado a capacitaciones **\$8.000.000.-**. Asignado en cuenta presupuestaria 215.22.11.002 del Presupuesto Municipal Área Gestión 2025.



KAREN GODOY COFRÉ

ENCARGADA DE PERSONAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



REPUBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS DE CABO DE
HORNOS Y ANTÁRTICA Y CHILENA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 233

REF.: Aprobación de la Política de Recursos Humanos de la Municipalidad de Cabo de Hornos.

Puerto Williams, 12 de Abril de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO :

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de Noviembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567 de fecha 07 de diciembre de 2016, que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Alcaldicio N° 142 de fecha 07/04/2017 subrogancia de la Secretaría Municipal;
- La Moción de Acuerdo N° 53; que fue aprobado en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 10 de abril de 2017;
- El Certificado emitido por el Secretario Municipal(s) que certifica el acuerdo N° 53 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 10 de abril de 2017;
- La Política de Recursos Humanos de la Municipalidad de Cabo de Hornos, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas, Sección de Personal.

D E C R E T O :

1º APRUÉBASE, la POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS; cuyo texto se agrega al presente Decreto y se considera parte integrante de este Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.


LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JFA/LSP/Isp

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretario Municipal
3. Dirección de Obras Municipales
4. Secretaría de Planificación Municipal
5. Gabinete de Alcaldía
6. Departamento de Desarrollo Comunitario
7. Tránsito y Transporte Público
8. Dirección de Administración y Finanzas
9. Dirección de Control
10. Archivo Oficina de Partes


JAIME FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

MOCION DE ACUERDO N° 53

El Alcalde y Presidente del Concejo Municipal Don **Jaime Fernández Alarcón**, solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo para aprobar la **"POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS"**.

APROBACION de la POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

Nombre	Apruebo	No apruebo	Se Abstiene
Don Daniel Valdebenito Contreras	X		
Doña Angélica Barria Barrientos			
Don Juan Velásquez Muñoz	X		
Doña Carolinas Guenel González	X		
Doña Francis Delgado Ibáñez	X		
Doña Paola Speake Ojeda	X		
Don Jaime Fernández Alarcón	X		
TOTAL	6		

Por **6** votos a favor **se acordó aprobar** la proposición hecha por el Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Cabo de Hornos, lo cual queda reflejado en el Acuerdo N° 53 del Concejo, efectuada en la **Sesión Ordinaria N° 14** del día 10 de abril del año 2017.





C E R T I F I C A D O.-

DON LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ, Secretario Municipal (S), del Honorable Concejo de Cabo de Hornos y Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, **certifica**:

Que, el Honorable Concejo de Cabo de Hornos, en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 10 de abril de 2017; aprobó la moción de acuerdo presentada por el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo don Jaime Fernández Alarcón, la cual quedó reflejado en el Acuerdo N° 53 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos que **Aprobó la "POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS"**.

Se extiende el presente Certificado en la ciudad de Puerto Williams, a 10 días del mes de abril del año 2017.



Puerto Williams, abril 10 de 2017.-

POLITICAS DE RECURSOS HUMANOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

PRESENTACIÓN

La política de recursos humanos de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, busca generar en su personal un sentido de compromiso con nuestra institución, con el fin de contar con personal motivado y consciente de las necesidades de la comunidad y así poder trabajar todos con un mismo objetivo, alineados con la visión institucional.

CAPÍTULO I: CRITERIOS GENERALES

La Política de Recursos Humanos, encuentra su aplicación legal en la Ley N° 18.833 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y en la Ley N° 20.922 "Modifica las Disposiciones Aplicables a los Funcionarios Municipales y Entrega Nuevas Competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo".

En este contexto legal y normativo, la Política de Recursos Humanos de la Municipalidad de Cabo de Hornos, busca optimizar y perfeccionar nuestro activo máspreciado, es decir, el funcionario, debido a que de éste depende el Municipio para poder llevar a cabo su gestión con éxito, a través de una mayor eficiencia en la gestión interna, que se traduzca en una mejora de los servicios o prestaciones otorgadas a la comunidad. El Municipio a su vez, espera de los funcionarios un compromiso, el cual debe verse reflejado en la entrega de un servicio de calidad.

1.1 Lineamientos Estratégicos Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

VISIÓN:

Comuna de múltiples oportunidades, que valora su patrimonio natural y cultural, promoviendo el desarrollo social; considerando su ubicación estratégica, destinada a disponer de una gestión institucional eficaz y eficiente para la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

MISIÓN:

Velar por las necesidades de la comunidad local y velar por su progreso económico, social y cultural.

1.2 Valores que guían la Política de Recursos Humanos.

Los siguientes, son los valores que guían nuestra Política de Recursos Humanos:

- Compromiso del funcionario con el trabajo que realiza: "Vocación de Servicio"; y,
- Compromiso de nuestro Municipio hacia nuestros funcionarios.

Al promover los valores indicados, se pretende lograr los siguientes objetivos:

- Buen desempeño laboral;
- Proactividad; y,
- Buen trato en las relaciones laborales y en la atención de público.

1.3 Objetivo General de la Política de RR.HH.

La Política de Recursos Humanos será guía para la dirección, administración y coordinación de la gestión de personas que trabajan en la Municipalidad de Cabo de Hornos, vale decir, establecerá las bases para el ingreso, mantenimiento y desarrollo de los funcionarios municipales.

1.4 Objetivo esperado de los Funcionarios Municipales.

- Conseguir la participación, compromiso e involucramiento de los funcionarios hacia el logro de los objetivos municipales planteados.

CAPÍTULO II: INGRESO DE PERSONAL

El ingreso al Municipio de Cabo de Hornos, puede darse en calidad jurídica de planta, contrata, código del trabajo y a honorarios. Cuando el ingreso es en calidad de planta, la municipalidad jurídicamente se encuentra obligada a efectuar un concurso público, que constituye un proceso destinado a seleccionar a la persona más adecuada para un cargo determinado, en base a la valoración y acreditación del mérito y la idoneidad, utilizando para ello herramientas técnicas, objetivas y transparentes.

El proceso de concurso público no obliga cuando el puesto o cargo a proveer responde a calidades de contrata y/u honorarios.

Cabe señalar, que esta política de Ingreso de personal tiene por objeto ser pilar de la planificación municipal respecto a su capital humano, en la constante búsqueda por contar con un equipo de trabajo óptimo.

En los siguientes puntos se describen los siguientes procesos involucrados en el Ingreso de personal: reclutamiento, selección, contratación e inducción.

2.1 Reclutamiento

La Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, captará personal de fuentes externas, siempre y cuando una vacante no pueda ser provista por ascenso (Art. 17, de la Ley N° 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales").

El objetivo o la función de reclutamiento es la de atraer a los mejores candidatos y escoger aquellos que posean los requerimientos mínimos y las mejores competencias para desempeñar un cargo; y su objetivo básico es abastecer el proceso selectivo a los mejores candidatos.

Instrumentos y Procedimientos para el Ingreso

El ingreso a la Administración Municipal en calidad de titular se encuentra regulado por el Título II, Párrafo 1, de la Ley N° 18.883, cuyo artículo 15 señala que: "El ingreso a los cargos

de planta en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante ascensos. Todas las personas que cumplan con los requisitos correspondientes tendrán el derecho a postular en igualdad de condiciones".

De acuerdo a la Ley N°18.883, Art. 10°, los requisitos básicos de postulación son los siguientes:

- Ser Ciudadano;
- Haber cumplido con la ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

La persona que cumpla con los requisitos antes mencionados y que esté interesada en postular al o a los cargos deberá formalizar dicho trámite mediante mecanismos y documentos señalados en las Bases del Concurso, adjuntando a su postulación copia y certificados de los antecedentes que correspondan.

2.2 Selección

La selección de personal es el procedimiento técnico, mediante el cual se pretenden descubrir y medir atributos personales, con el fin de determinar que postulantes se encuentran en mejores condiciones para desempeñar determinadas actividades, y lograr mantener o aumentar la eficiencia y el desempeño.

La selección de los postulantes será a través de un procedimiento objetivo y técnico, analizando antecedentes y resultados de pruebas rendidas, resguardando de esta forma la transparencia y equidad.

La selección de personal contempla los siguientes pasos según el tipo de contrato:

Honorarios

- Evaluación de Curriculum Vitae y Antecedentes Laborales
- El Alcalde en conjunto con la Dirección o Unidad requirente, deberá decidir y seleccionar el candidato apto para trabajos puntuales.

Planta y Contrata

De acuerdo a Ley N° 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", la Municipalidad de Cabo de Hornos tomando en cuenta su actual dotación de personal de planta el Concurso Público es preparado y evaluado por el Secretario Municipal, quien debe presentar una terna con los postulantes que llegaron a la instancia final de un Concurso Público al Alcalde, para la elección del postulante ganador.

Código del Trabajo

De acuerdo a la Ley N° 18.883, su normativa permite efectuar contratos de trabajo para fines específicos.

Etapas del Proceso de Selección

El Secretario Municipal, recibe los antecedentes y evalúa integralmente las etapas del proceso de selección, que a continuación se señalan:

- a. **Recepción de Antecedentes:** Se recepcionan los antecedentes de los postulantes que cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en las bases del concurso, de acuerdo a documentación solicitada, requisitos básicos y fechas consideradas válidas para cada etapa, entre otros;
- b. **Revisión de Antecedentes:** Una vez finalizada la fecha válida para la postulación, se procederá a revisar los antecedentes presentados por los postulantes para ver si cumplen con los requisitos señalados por ley. Los antecedentes generales considerados son los siguientes:

Factores básicos de análisis de los postulantes (Art.16°):

- Los estudios y cursos de formación educacional y de capacitación;
 - La experiencia laboral;
 - Las aptitudes específicas para el desempeño de la función; y,
 - Evaluación de currículum vitae y currículum vitae.
- c. **Aplicación de Instrumentos de evaluación a postulantes:** Es posible aplicar una batería de instrumentos de medición de conocimientos, competencias y aptitudes para el cargo, considerados previamente en la planificación del concurso (bases del concurso público), como ser por ejemplo una prueba escrita, para la medición objetiva de los conocimientos técnicos en el área pública, principalmente municipal (según perfil del cargo), y entrevistas en base a una pauta de preguntas abiertas, las cuales buscan conocer y determinar los candidatos idóneos para ocupar la vacante. El proceso de formato y diseño como ser de la prueba escrita y la pauta para la entrevista será responsabilidad del Secretario Municipal mientras se mantenga la cantidad de funcionarios de planta que tiene actualmente el Municipio, de aumentarse la planta de personal a futuro en vez del Secretario Municipal la evaluación debiera hacerla una comisión que entregaría una terna de postulantes al Alcalde para su elección, de acuerdo a la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales".
 - d. **Resultado del Concurso:** El Secretario Municipal, considerando los antecedentes con que ya cuenta sobre los candidatos, se encuentra en condiciones de generar la terna de preseleccionados, que contiene los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, por cada cargo a proveer. Cabe señalar, que en el caso de no existir candidatos idóneos respecto a los puntajes de las

diferentes evaluaciones según las bases se debe informar al Alcalde de ello quedando sin ganador el Concurso Público, de ser lo contrario y contar con postulantes que cumplen con los requisitos mínimos según las bases se pueden evaluar y presentar una terna de postulantes para la posterior selección del Alcalde, quien deberá contar con todos los antecedentes previos del proceso de selección para poder señalar en definitiva al nuevo funcionario municipal.

- e. Finalización del Proceso: El Alcalde, seleccionará a una de las personas propuestas.
- f. Notificación de Resultados: El Secretario Municipal, en su calidad de ministro de fe de las actuaciones del Alcalde, se encargará de informar a los concursantes sobre la resolución de éste respecto al concurso, dentro del plazo legalmente establecido para dicho cometido.

Aceptación del cargo e ingreso a la municipalidad.

Para el caso de los cargos relacionados con la planta municipal, el postulante será notificado por el Alcalde a través del Secretario Municipal, que ha sido seleccionado para ocupar el cargo que se provee, quien deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso que se contemplan y dictan en el Artículo 10º de la Ley N° 18.883, "Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales".

En el caso de la modalidad a contrata, se comienza el desempeño de las funciones desde que la Autoridad Edilicia le informe, instancia en la que deberán acreditar en un tiempo determinado el cumplimiento de los requisitos de ingresos tal cual lo establece el Artículo 10º de la Ley N°18.883 de 1989, para lo cual se debe tener presente, el observar obediencia a las leyes y en especial a las contempladas y relacionadas con la probidad administrativa.

El personal de la modalidad a servicios a honorarios deberá acreditar los requisitos pertinentes y guarden relación con aquellos requisitos que por naturaleza de su labor fue elegido para cumplirlas.

Factores Claves para el buen Desarrollo del Concurso

- Cumplimiento de las Etapas, procesos y plazos establecidos del Concurso.
- Clara definición de la Descripción del Cargo que se pretende llenar.
- Correcta formulación de las Bases del Concurso
- Aviso a las Municipalidades de la región sobre la vacante.
- Publicación de aviso en el Diario.
- Amplia difusión del Llamado a Concurso Público.
- Retroalimentación a los postulantes del resultado del concurso.

Documentación Requerida durante el Proceso de Selección

- Llamado de Concurso
 - ✓ Resolución del Alcalde para efectuar llamado para llenar un cargo.
- Aviso Municipalidades de la Región

- ✓ Oficio por medio del cual se informa a las demás municipalidades de la región sobre el cargo disponible.
- Aviso Llamado a Concurso Público
 - ✓ Publicación en Diario y de ser posible en otros medios informativos para una mayor difusión.
- Bases del Concurso
 - ✓ Elaboración de Bases que establecen los requisitos para poder participar en el concurso y la forma en que serán evaluados éstos.

2.3 Contratación.

Dentro de los tipos de contratos aplicables, se encuentran aquellos de planta, contratos indefinidos para el personal que desarrolla funciones municipales directas (Ley N°18.883), a contrata, empleos transitorios que se contemplan en la dotación municipal, código del trabajo y contrato a honorarios.

La Carrera Funcionaria se inicia con el ingreso a un cargo de planta, a su vez los municipios sólo podrán contar con la siguiente planta de personal y sus respectivas condicionantes:

- ✓ Directivos
- ✓ Profesionales
- ✓ Jefatura
- ✓ Técnico
- ✓ Administrativos
- ✓ Auxiliares

2.4 Inducción.

El proceso de Inducción consiste en proporcionarles a los nuevos funcionarios municipales la información básica sobre los antecedentes de la institución, a objeto de facilitar su incorporación al municipio, aportándoles la información que necesitan para realizar sus actividades de manera satisfactoria.

Esta busca facilitar la incorporación del nuevo funcionario al municipio, en términos laborales y relaciones. Será obligación directa de la Dirección o Unidad al cual se incorpora, guiar al nuevo funcionario en sus deberes y labores, sin embargo, es responsabilidad de todo el personal de la Municipalidad de Cabo de Hornos de generar una cordial bienvenida y trato agradable, entendiendo que un grato ambiente es la mejor manera de entablar una buena comunicación en torno al trabajo.

CAPITULO III: MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL PERSONAL

La Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos en su Política de Recursos Humanos considerará estrategias y acciones tendientes a mantener al personal motivado, comprometido y con un alto grado de involucramiento con la labor que desarrollan, dado que cada funcionario y la Unidad a la que pertenece adquieren un papel de suma importancia en el cumplimiento de los objetivos.

Contribuyen al Mantenimiento y Desarrollo del Personal todas aquellas actividades que dicen relación con el acceso a todos los servicios y posibilidades que brinda la municipalidad a los funcionarios a través de la carrera funcional e incorpora los factores propios de la labor y el ambiente municipal, es decir, remuneraciones, capacitaciones, clima laboral, promociones y ascensos, entre otras.

3.1 Remuneraciones.

Dado que las remuneraciones del sector municipal se encuentran normadas, tras leyes que regulan los salarios pagados en torno al grado asignado en la Escala Municipal de Sueldos, la Municipalidad de Cabo de Hornos velará por el cumplimiento del pago de la remuneración de todos y cada uno de los funcionarios municipales en las fechas establecidas para dichos pagos.

En cuanto al pago de viáticos, por comisiones de servicio, se efectúa de acuerdo al D.F.L. N° 262, del año 1977, del Ministerio de Hacienda, que regula el pago de viáticos en el territorio nacional y normativa vigente para el viático en el caso que el funcionario viaje al extranjero.

Todos los aspectos normativos que regulan las remuneraciones y demás asignaciones adicionales de los funcionarios, son posibles encontrarlos en detalle en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales (Ley 18.883, Párrafo 2: De las Remuneraciones y Asignaciones Art. 92° - 100°).

3.2 Capacitación.

La Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" en su Art. 22º, define a la Capacitación como el conjunto de actividades permanentes, organizadas y sistemáticas destinadas a que los funcionarios desarrollen, complementen, perfeccionen o actualicen los conocimientos y destrezas necesarias para el eficiente desempeño de sus cargos o aptitudes funcionarias. Lo cual autoriza a que la Municipalidad de Cabo de Hornos, pueda capacitar a sus funcionarios de acuerdo a las necesidades del servicio y el presupuesto destinado para ello.

3.3 Evaluación de Desempeño.

Para la administración municipal se encuentra establecido un sistema de calificaciones, el cual está regulado en la ley 18.883, del 29 de diciembre de 1989, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y el Decreto N° 1228, del 29 de septiembre de 1992, que aprueba el Reglamento de Calificaciones del Personal Municipal, cuyo sistema tiene un énfasis en la consecución de determinadas tareas con estándares predeterminados y en el contexto del cumplimiento de la normativa municipal.

El objetivo principal es determinar y comunicar a los funcionarios, la forma en que están desempeñando su trabajo. Según el Artículo 1º Decreto N°1.228, tiene como objeto el "evaluar el desempeño y las aptitudes de cada funcionario, atendidas las exigencias y características de su cargo. Servirá de base para el ascenso, los estímulos y la eliminación del servicio".

No obstante lo anterior, la evaluación del desempeño, además, busca instalar un sistema de comunicación hacia los funcionarios municipales sobre cómo están desempeñando sus puestos, y con ello proponer los cambios necesarios del comportamiento, actitud, habilidades y/o conocimientos.

Finalmente, este proceso de evaluación busca determinar las necesidades de formación y desarrollo, tanto para el desarrollo individual como para la mejor gestión municipal, con el fin de abordar adecuadamente el nivel futuro de esfuerzo y potenciar el desempeño correcto de las tareas de gestión local.

Etapas del Proceso de Evaluación de Desempeño

Según el Artículo 17 del Decreto Nº 1.228/92 del Ministerio del Interior, se entenderá por:

- a. *Precalificación*: la evaluación previa realizada por el jefe directo del funcionario.
- b. *Calificación*: la evaluación efectuada por la Junta Calificadora o por el Alcalde cuando corresponda, teniendo como base la precalificación realizada por el jefe directo del funcionario (cabe destacar que según el Artículo 21 del Decreto Nº 1.228 la calificación es efectuada por la Junta Calificadora, en tanto los integrantes de la Junta Calificadora son calificados por el Alcalde).
- c. *Apelación y reclamo*: los recursos con que cuenta el funcionario contra la resolución de la Junta Calificadora o del Alcalde en su caso.

Según el Artículo 18 del Decreto Nº 1.228, la precalificación que realiza el jefe directo, estará constituida por los conceptos, notas y antecedentes que éste deberá proporcionar por escrito, considerándose para este efecto las anotaciones efectuadas en la hoja de vida durante el respectivo período de calificación. Se entenderá por jefe directo el funcionario de quien depende en forma inmediata la persona a calificar.

La calificación, según el Artículo 20 del Decreto Nº 1.228, será efectuada por la Junta Calificadora, las cuales se componen por los tres funcionarios de más alto nivel jerárquico (no se considera al Alcalde) y por un representante del personal elegido por éste. El nivel jerárquico para integrar las Juntas Calificadoras estará determinado por el grado de remuneraciones.

El funcionario, según el Artículo 31 del Decreto Nº 1.228, tendrá derecho a apelar de la resolución de la Junta Calificadora, y de este recurso conocerá el Alcalde respectivo.

La apelación deberá interponerse, ya sea en el mismo acto de notificación de la resolución de la Junta Calificadora o dentro del plazo de cinco días contado desde la fecha de la notificación, ante la misma Junta recurrida, quien la remitirá con los antecedentes respectivos al Alcalde, en el plazo de tres días. En casos excepcionales, calificados por la Junta, el plazo para apelar podrá ser de hasta diez días contados desde la fecha de la notificación.

La apelación, según el Artículo 32 del Decreto 1228, deberá ser resuelta en el plazo de 15 días contado desde su presentación.

Practicada la notificación, el funcionario sólo podrá reclamar directamente a la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley N°18.883 (Proceso de Reclamación).

El Proceso de Calificación en los Municipios comprenderá los últimos 12 meses del desempeño del funcionario, que se extienden entre el 01 de septiembre de un año al 31 de agosto del año siguiente. Los factores de evaluaciones son:

- Rendimiento (Calidad y Cantidad de Trabajo).
- Condiciones personales (Conocimiento del Trabajo, Interés por el Trabajo que Realiza, Capacidad para Realizar Trabajos en Grupo).
- Comportamiento del funcionario (Asistencia, Puntualidad y Cumplimiento de Normas e Instrucciones).

3.4 Promociones y Ascenso.

El proceso de promoción consiste en proveer candidatos para completar los cargos vacantes superiores de planta dentro de la municipalidad de forma ecuánime y transparente. Las promociones se efectuarán por ascenso o excepcionalmente por concurso, según la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales", y contemplan sólo a los funcionarios de la planta municipal.

El ascenso se define como "el derecho de un funcionario de acceder a un cargo vacante de grado superior en la línea jerárquica de la respectiva planta, sujetándose estrictamente al escalafón", según el Art. 52 de la ley 18.883.

3.5 Clima Laboral

Se ha demostrado que lugares de ambiente laboral grato y ameno, benefician la productividad y el bienestar personal, por el contrario, en organizaciones donde el clima laboral no es el idóneo, se generan estrés o conflictos en los funcionarios, perjudicando su desempeño y rendimiento y con ello ponen el riesgo el logro de los objetivos y metas institucionales.

El objetivo de esta política es promover una cultura de involucramiento y responsabilidad de los funcionarios con la Municipalidad de Cabo de Hornos, la que a su vez, se encontrará en una constante búsqueda para mejorar la comunicación, la motivación, relaciones laborales y el compromiso de cada uno de sus funcionarios, con el objeto de armonizar el ambiente de trabajo.

Si bien el clima laboral es algo intrínseco, existente en todo grupo de trabajo, en el cual se mezclan valores, creencias y los comportamientos individuales, es responsabilidad compartida contribuir al ambiente laboral.

Ejemplos de Actividades posibles a Desarrollar para Contribuir a un Buen Clima Laboral

- Llevar un calendario con las fechas de cumpleaños de cada funcionario y de esta forma organizar pequeñas convivencias de celebración.

- Realización de actividades típicas para fechas importantes, tales como fiestas patrias, navidad, día del funcionario municipal, entre otras.
- Efectuar reuniones con todo el personal municipal en el que se aborden distintas temáticas de interés.

CAPITULO IV: EGRESO DEL PERSONAL

Desvinculación del Municipio

El personal municipal de planta y contrato gozará de estabilidad en el empleo y sólo podrá cesar en él de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales".

La desvinculación es cuando un funcionario cesa en el cargo, es decir, deja de trabajar en el municipio.

Los contratos sobre la base de honorarios, aprobadas mediante decreto alcaldicio, a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad, quienes se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones del estatuto administrativo para funcionarios municipales. Por lo tanto, y en definitiva, las causales del término de la relación contractual se deben explicitar en el mismo contrato.

El personal municipal regido por el Código del Trabajo, se norma por sus contratos de trabajo al igual que su término, los cuales pueden ser de plazo fijo o indefinido.

CAPITULO V: FERIADOS, PERMISOS Y LICENCIAS MÉDICAS

5.1 Objetivo

Disponer de procedimientos claros y precisos, en los que se enmarque la gestión municipal, respecto de los procesos de feriados, permisos y licencias médicas.

5.2 Conceptos

Feriados

Comprendiendo por feriado el descanso que tiene derecho todo funcionario municipal que haya cumplido un año de servicio municipal. El feriado consistirá en 15 días hábiles para los funcionarios con menos de 15 años de servicios, 20 días hábiles para aquellos con 15 a 19 años de servicio, y de 25 días hábiles para los funcionarios con 20 o más años de servicio. (Ley 18.883, Párrafo 3º De los Feriados).

Por otro lado, el Artículo 105 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, señala que los funcionarios que residan en las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y de Magallanes y de la Antártica Chilena, y en las

provincias de Chiloé y Palena de la Región de Los Lagos, tendrán derecho a gozar de su feriado aumentando en **cinco días hábiles**, por el sólo derecho de trabajar en estas regiones a contar del año 2016, o sea, a la cantidad de días mencionado anteriormente se deben aumentar 05 días por ser la Comuna de Cabo de Hornos parte de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Permisos

El permiso se entenderá como la ausencia transitoria de la municipalidad por parte de un funcionario, en los casos y condiciones que se indican, en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

- *Permisos Administrativos:* Entendiéndose estos como la ausencia transitoria del funcionario al municipio por actividades o situaciones personales que nada tienen que ver con su función. Los permisos son aceptados por un periodo no superior a 6 días hábiles al año, sin perjuicio de la remuneración que percibe. También, en caso que quiera el funcionario, podrán fraccionarse dichos permisos en días o medios días.(Ley 18.883, Párrafo 4° De los Permisos).
- *Permiso Interferiado:* Los funcionarios municipales podrán solicitar que los días hábiles insertos entre dos feriados, feriado y un día sábado o domingo, según el caso, puedan ser de descanso, con goce de remuneraciones, en tanto se recuperen con otra jornada u horas de trabajo, realizadas con anterioridad o posterioridad al feriado respectivo.
- *Permiso sin Goce de Remuneraciones:* Se encuentra contemplado en el artículo 109 de Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y dispone que el funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.
- *Y otros permisos, que autorice la normativa legal vigente sobre la materia.*

Licencias Médicas

El derecho que tiene el funcionario de ausentarse o reducir su jornada de trabajo, con el fin de atender una necesidad de salud, tras prescripción profesional certificada médica, cirujano dentista o matrona según sea el caso, sin perjuicio de su remuneración. (Ley 18.883, Párrafo 5° de las Licencias Médicas).

5.3 Procedimiento de Licencias Médicas

Objetivo

La licencia médica debe ser conocida y tramitada por el empleador (en el caso de un trabajador dependiente) y autorizada por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalides (Compin) o la Institución de Salud Previsional (Isapre), según corresponda. Durante su

vigencia el funcionario municipal continuará gozando del total de sus remuneraciones (Artículo 110 Ley N°18.883).

La Licencia médica tiene como objetivo proteger al trabajador frente a algunas de las siguientes contingencias:

- Enfermedad o accidente común.
- Prórroga medicina preventiva.
- Licencia maternal pre y posnatal.
- Enfermedad grave del hijo menor de un año.
- Accidente del trabajo o trayecto.
- Enfermedad profesional.
- Patología del embarazo.

Tipos de Licencias Médicas

Desde la perspectiva del origen de la contingencia, se puede señalar que las licencias pueden ser originadas por o a causa de enfermedad común o con ocasión de accidentes del trabajo o enfermedad profesional. El funcionario causante de licencia médica tendrá tres días hábiles, contados desde el inicio de la licencia, para presentarla en la Oficina de Partes de la Municipalidad; esta debe venir firmada por el funcionario causante de la licencia y con todos los antecedentes legales requeridos. En caso de no poder recurrir personalmente, el funcionario enfermo debe hacerla llegar a través de un tercero. Excepcionalmente, podrá remitirla por correo, dentro del plazo que corresponda. Una vez recibido el documento por Oficina de Partes, le corresponde a Personal tramitarla.

CAPÍTULO VI: REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Documentos Legales

- Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Ley N°19.803, Establecimiento de Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal.

LEY N° 20.198, QUE MODIFICA NORMAS SOBRE REMUNERACIONES DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Tomando en cuenta el alto costo de la vida que significa residir en los lugares alejados, como lo es en la Ciudad de Puerto Williams, se publicó la Ley N° 20.198, del Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior, sobre remuneraciones de los Funcionarios Municipales, la que señala que, las Municipalidades de la Primera, Segunda, Undécima y Duodécima Región, las de las Provincias de Palena, Isla de Pascua y Chiloé, así como la de la Isla de Juan Fernández, otorgarán una bonificación no imponible a los Funcionarios Municipales regidos por el Título II del Decreto Ley N° 3.551, de 1980, y por la Ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

Que dicha ley, faculta a las Municipalidades que se encuentran en las Regiones y Provincias señaladas anteriormente para otorgar a sus funcionarios, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y siempre que cuenten con la aprobación de, a lo menos 2/3 del Concejo, una bonificación adicional de un 30% para los que se desempeñen en las Municipalidades de la Undécima y Duodécima Regiones.

La bonificación señalada en la Ley N° 20.198, se paga en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.

En el caso de la Municipalidad de Cabo de Hornos, cuenta con 35 funcionarios municipales regidos por la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales, de Planta y Contrata, y que, cada funcionario, el año 2025 recibiría un monto igual sin importar el grado que tenga en la planta municipal.

Por tal motivo, se pide al Concejo de Cabo de Hornos, junto a la presentación del Presupuesto Municipal del año 2025, aprobar pagar una bonificación adicional de un 30% más de dicha bonificación durante el año 2025 a los funcionarios municipales, de acuerdo a la Ley N° 20.198, lo que sería de un monto de \$19.283.180.

		Actividades de Formación de Estudiantes, Liceo DNG		Nº de Actividades anuales realizadas		MUNICIPAL		Si se han realizado con gestión inferiores y reales		S/I		2020 Al 2024		DAEM		X	
		docentes	Implementar seguridad en espacios públicos con el uso de tecnología	Implementación de cámaras de tele vigilancia municipal, Puerto Williams	Proyecto Ejecutado	SUBDERE - FNR	Proyecto Postulado a PMU Seguridad Pública	90.000	2020	SEPLAN							100%
Seguridad		Contribuir a mejorar la calidad de vida aumentando las condiciones de seguridad	Mejoramiento del equipamiento e infraestructura comunal	Implementación lumínica antiflameo en diversos circuitos verdes de Puerto Williams	Proyecto Ejecutado	FNSP	Luminarias incorporadas en diversos proyectos de infraestructura	30.000	2023	SEPLAN							100%
		Generar y potenciar una identidad deportiva comunitaria a través del incentivo, desarrollo y promoción de la práctica de deportes, tanto en forma recreacional como participativa	Mejoramiento del equipamiento e infraestructura comunal	Mejoramiento Sede Comunitaria Juvenil Puerto Williams (Veterinaria y Podología)	Proyecto Ejecutado	FRL 2019	Proyecto ejecutado	73.071	2020	SEPLAN/DOM							100%
Fomento de Salud y Deportes		Contribuir a mejorar la calidad de vida aumentando las condiciones de seguridad	Mejoramiento del equipamiento e infraestructura comunal	Reposición Zona de Uso Múltiple Puerto Williams	Proyecto Ejecutado	FNR/FRL 2021	En proceso de licitación, FRL 2022, con el nombre de "Mejoramiento Fachada SUM, Puerto Williams" se buscó la mejoramiento de la infraestructura interior.	310.000	2024	SEPLAN/DOM							100%
		Generar y potenciar una identidad deportiva comunitaria a través del incentivo, desarrollo y promoción de la práctica de deportes, tanto en forma recreacional como participativa	Mejoramiento del equipamiento e infraestructura comunal	Construcción Albergue Deportivo, Puerto Williams	Proyecto Ejecutado	FNR - FRL	Idem, se solicitó terreno a SERVU para diseño y construcción.	100.000	2024	SEPLAN							0%
Fomento de Salud y Deportes		Contribuir a mejorar la calidad de vida aumentando las condiciones de seguridad	Mejoramiento Canchas Estadio Municipal, Puerto Williams	Mejoramiento Multicancha Techno Chilagras, Puerto Williams	Proyecto Ejecutado	FRL 2021	En proceso de licitación, FRL 2022.	100.000	2023	SEPLAN/DOM							80%
		Generar y potenciar una identidad deportiva comunitaria a través del incentivo, desarrollo y promoción de la práctica de deportes, tanto en forma recreacional como participativa	Mejoramiento del equipamiento e infraestructura comunal	Talleres de diversos deportes para la comunidad	Proyecto Ejecutado	FRL	Proyecto ejecutado	95.200	2020	SEPLAN/DOM							100%
Fomento de Salud y Deportes		Contribuir a mejorar la calidad de vida aumentando las condiciones de seguridad	Fomento y promoción de más práctica deportiva de la comunidad y salud en general de la población	Talleres de diversos deportes para la comunidad	Nº de Talleres Realizados	MUNICIPAL	Actividades en ejecución	170.000	2020 Al 2024	DIDEKO							100%
		Generar y potenciar una identidad deportiva comunitaria a través del incentivo, desarrollo y promoción de la práctica de deportes, tanto en forma recreacional como participativa	Fomento y promoción de más práctica deportiva de la comunidad y salud en general de la población	Campeonatos de diversos deportes en Isla Navarino	Nº de Campeonatos realizados	MUNICIPAL	Se ejecutará proyecto con fondos del GORE	50.000	2020 Al 2024	DIDEKO							100%
Fomento de Salud y Deportes		Contribuir a mejorar la calidad de vida aumentando las condiciones de seguridad	Campeonatos de Baby Fútbol Cómunitario	Campeonatos de Baby Fútbol Cómunitario	Nº de Campeonatos realizados	MUNICIPAL	Actividades en ejecución	40.000	2020 Al 2024	DIDEKO							100%

ÁREA ESTRÁTICA	LINEAMIENTO ESTRÁTICO	JEFATURA ESTRÁTICO	LÍNEAS DE ACCIÓN	INICIATIVA / METAS	INDICADORES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESTADO	MONTO M\$	AÑO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD O INICIATIVA	PROYECTO POSTULADO	PROYECTO APROBADO	PROYECTO ADJUDICADO	AVANCE %	
				Feria local para prestaciones de servicios turísticos (ZOT)	Feria Realizada	FNDR - SENATUR	Atíro 2021 se realizaron 0 ferias y en el año 2022 se han realizado 3 ferias, relacionadas al área de turismo, formando productivo y otras de la comunidad.	1.500	2020	TURISMO	X					100%
				Programa de formalización de la oferta turística (ZOT)	Programa Ejecutado	FNDR - SENATUR	Iniciativa ejecutada	40.000	2021	DOM / TURISMO						0%
				Talleres de Artesanía en técnicas de silografía, serigrafía, madera, telar indígena. (PMCI)	Nº de talleres, Nº de participantes, Nº de muestras.	FNDR - CULTURA										100%
				Censo de productores locales turismo y turaf (ZOT)	Censo Realizado	MUNICIPAL	Idea	1.000.000	2022	TURISMO	X					100%
				Creación de una Mesa Local de Microemprendimiento	Mesa Local de Microemprendimiento Constituida	MUNICIPAL	Idea	\$/D	2023	DIDECA						0%
				Diseno y Actualización del Portal Web Turístico de la Comuna de Cabo de Hornos (ZOT)	Actualización Ejecutada	MUNICIPAL	Se ha actualizado información de sitio web, sin embargo, el sitio requiere de rediseño integral, proyecto postulado el año 2022 a subdere.	3.000	2022	TURISMO	X					100%
				Protocolo de Mantención y Actualización Anual de la información digital de la comuna de Cabo de Hornos (ZOT)	Protocolo Realizado	MUNICIPAL	En proceso	1.500	2020	TURISMO						0%
				Diseño de código de conducta para turistas (ZOT)	Diseño Realizado	MUNICIPAL	Ejecutado	7.000	2020	TURISMO	X					100%
				Folletería turística en Inglés Y Español. (ZOT)	Nº de folletos Impresos	MUNICIPAL	Ejecutado	4.000	2021	TURISMO	X					100%
				Creación de ficha tipo de información y difusión de prestaciones turísticas del territorio (ZOT)	Nº de fichas Impresas	MUNICIPAL	Ejecutado	2.500	2020	TURISMO	X					100%
				Programa de mejoramiento a la gastronomía con identidad local (ZOT)	Programa Ejecutado	CORFO - SERCOTEC		100.000	2022	TURISMO						0%
				Programa de formación de competencias laborales Y emprendimiento	Nº de Talleres Realizados	MUNICIPAL	Se han realizado talleres, charlas y capacitaciones en el área de fomento productivo.	\$/D	2021	DIDECA	X					100%
				Fortalecimiento de la labor municipal relacionada con la intermedación laboral	Iniciativa Realizada	MUNICIPAL	Iniciativa realizada y en constante actividad	\$/D	2021	DIDECA	X					0%
				Habilitar espacios para el emprendimiento	Proyecto Ejecutado	FNDR - FNDR	Idea	100.000	2022	SEPLAN/DOM						0%
				Fortalecimiento Centro Artesanal Puerto Williams (ZOT - PMCI)	Programa a Gobernadores de la comuna de Cabo de Hornos.	FNDR	Idea	100.000	2022	PRODESA						0%
				Mejoramiento Invernadero Municipal Puerto Williams	Proyecto Ejecutado	PMU										0%
				Desarrollo de las competencias en la comunidad	Desarrollo Corriente Unidad Demócrata PRODESA, Puerto Williams	FNDR	En proceso de formulación y diseño de proyecto denominado 'Constitución Planta de Compostaje, Puerto Williams ³	300.000	2023	SEPLAN / PRODESA						0%
				Fortalecer los emprendimientos tradicionales	Estudio Ejecutado	FNDR	Idea	40.000	2021	SEPLAN/DOM						0%
				Estudio de la comuna de Cabo de Hornos.	Estudio Realizado	FNDR	Idea	20.000	2023	PRODESA						0%
				Estudio de Único de cambio aceptable Destino Cabo de Hornos.	Estudio Ejecutado	FNDR	Idea	35.000	2023	TURISMO						0%
				Programa especial de fomento productivo para desarrollo de experiencias turísticas sustentables (ZOT)	Programa Ejecutado	SERCOTEC - CORFO	Idea	400.000	2022	TURISMO						0%
				Estudio para construcción sendeleta turística de topografía histórica de Isla Navarino y Espíritu Santo (ZOT - PMCI)	Proyecto Ejecutado	CULTURA	Idea	15.000	2022	SEPLAN / TURISMO						0%

Expendimiento y Inversión		Proyecto Ejecutado	MUNICIPAL	Ideas	\$/D	2022	SEPLAN/ TURISMO						
Ordenanza Municipal de Desarrollo Sustentable, comuna de Cabo de Hornos (ZOFIT - PMCI)	Construcción sostenible informáticas en puntos de ingreso de isla Navarino y sitios arqueológicos para su defensa. ZOFIT - PMCI	Proyecto Ejecutado	PNU 2017	Proyecto postulado a fondo PNU ZOFIT en septiembre 2021	80.000	2022	SEPLAN/ TURISMO	X	X				0%
	Desarrollo Integral Ruta Patrimonial Dientes de Navarino.	Proyecto Ejecutado	FNDR	Idea	80.000	2024	SEPLAN/DOM						0%
	Construcción Río Williams.	Proyecto Ejecutado	FRL 2019	Proyecto ejecutado	96.600	2020	SEPLAN/DOM	X	X				100%
	Habilitación de zonas multifuncionales y baños públicos. Puerto Toro	Proyecto Ejecutado	FRL 2020	Proyecto ejecutado	124.000	2020	SEPLAN/DOM	X	X				100%
	Construcción Oficina de Turismo Barrios Públicos.	Proyecto Ejecutado	FRL - FNDR	Idea	100.000	2023	SEPLAN/DOM						0%
	Mejoramiento Senda Ruta Cerro Bandera. Puerto Williams.	Proyecto Ejecutado	FRL 2020	Proyecto ejecutado	47.800	2020	SEPLAN/DOM	X	X				100%
	Construcción Parador Fotográfico Camino al Aeropuerto. Puerto Williams	Proyecto Ejecutado	FRL	Idea	30.000	2021	SEPLAN/DOM						0%
	Construcción Caseta Refugio Ruta Virginia Dientes de Navarino. Puerto Williams	Proyecto Ejecutado	FRL	Idea	90.000	2022	SEPLAN/DOM						0%
	Ampliación Complejo Turístico acceso Cerro Bandera Puerto Williams.	Proyecto Ejecutado	FRL 2019	Proyecto ejecutado	88.056	2020	SEPLAN/DOM	X	X				100%
	Construcción Puerto en Vela Museo Histórico Bahía Robalo. Puerto Williams	Proyecto Ejecutado	FRL 2021	En proceso de postulación a Frd 2021 con el nombre de "Mejoramiento Y clero perimetral Batería Robalo, Puerto Williams"	100.000	2022	SEPLAN/DOM	X	X				100%

ÁREA ESTRÁTÉGICA	LINEAMIENTO ESTRÁTÉGICO	JETIVO ESTRÁTÉGICO	LÍNEAS DE ACCIÓN	INICIATIVA / METAS	INDICADORES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESTADO	MONTO M\$	AÑO	RESPONSABLE	EJECUCIÓN			AVANCE %
											PROYECTO APROBADO	PROYECTO POSTULADO	PROYECTO ADJUDICADO	
			Mejoramiento de Infraestructura	Reposición Oficina Municipal Puerto Williams	Proyecto Ejecutado	FRIL	Proyecto ejecutado	41.817	2020	SEPLAN/ DOM	X	X	X	100%
			Fortalecimiento de los canales y procesos informativos internos	Desarrollar plan de comunicación interno entre los departamentos municipales	Encuesta comunicacional interna	PMU	Idea	50.000	2022	SEPLAN/ DOM	X			100%
		Incentivar si involucramiento y compromiso de los funcionarios para mejorar su desempeño y la calidad de respuesta y servicios que entregan a la comunidad	Adaptación de procesos y estructura organizacional y moderna	Plan de mejora de procesos internos municipales	Nº de procesos mejorados	MUNICIPAL	Idea	S/D	2022	ALCALDIA				0%
		Gestión de Personas	Confiar con funcionarios motivados que se desempeñen dentro de un clima laboral	Aplicación de estrategias de participación en la gestión del cambio	Plan de autoevaluación de servicios municipales	MUNICIPAL	Idea	S/D	2022	ALCALDIA				0%
			Generación de instantáneas de participación y diálogo entre funcionarios	Jornada de Planificación Anual de la Gestión	Acta de reunión realizada	MUNICIPAL	Idea	S/D	2020 Al 2024	ALCALDIA	X			100%
			Mejorar los canales de comunicación y coordinación con la comunidad, con entidades en la utilización de redes sociales y nuevas plataformas digitales	Definir plan de presentaciones para cada proyecto o programa que se trabaje	Proyectos/ Presentaciones	MUNICIPAL	Idea	S/D	2020	SEPLAN / DIDECO	X			100%
			Incremento a la utilización de las acciones e iniciativas emanadas del municipio	Mejorar y aumentar los canales de comunicación con la comunidad, con entidades en la utilización de redes sociales y nuevas plataformas digitales	Desarrollar plataforma digital con la comunidad para familias	MUNICIPAL	Se encuentra en constante actualización	S/D	2021	INFORMATICA	X			100%
			Aplicar un modelo de atención de calidad hacia vecinos y estableciendo un sello de buen trato y atención expedita y oportuna	Fortalecer el sistema de solicitud de información a través de la OIRS digital y presencialmente	Plataforma actualizada	MUNICIPAL	Idea	S/D	2021	INFORMATICA				0%
			Gestión de Calidad	Incremento de actividades sectoriales y terreno con la comunidad	Programa de terreno con la comunidad	MUNICIPAL	Idea	S/D	2020 Al 2024	PRODEAL/ SEPLAN	X			100%
					Programa de capacitación a funcionarios municipales en materia de atención a público	MUNICIPAL	Idea	S/D	2022	ALCALDIA				0%

Avances en la ejecución de los objetivos y metas										PROMEDIO AVANCE AL 03/10/2024	
Objetivo		Metas		Indicadores		Avances		Control		Avances	
Contribuir al desarrollo de un presupuesto efectivo	Control financiero y presupuestario	Entrega de reporte trimestral de Gestión	Entrega de 4 reportes al año	MUNICIPAL	Se realiza cada año	S/D	2020 AL 2024	CONTROL	X		
Contribuir al desarrollo de una gestión municipal basada en la transparencia y probabilidad e incentivando la participación de la ciudadanía en el ámbito local	Capacitación a funcionarios, directivos y autoridades en temáticas de transparencia, probabilidad y estatuto administrativo	Capacitación a funcionarios municipales en transparencia, probabilidad y estatuto administrativo	% de funcionarios capacitados	MUNICIPAL	Se han capacitado q funcionarios	S/D	2022	ALCALDIA	X		100%
Diminuir tiempos de espera y facilitar la realización de trámites	Aplicación de fundamentos de Gobierno electrónico	Programa Municipio al día (entrega de información inmediata a la comunidad)	Programa Realizado	MUNICIPAL	Ideas	S/D	2021	ALCALDIA	X		100%
		Programa de Digitalización y eliminación del papel	Cero Papel	MUNICIPAL	Se realizará mediante convenio con Contraloría Regional de Gestión Documental, además de entar a la Ley que establece Cero Papel en los servicios públicos a nivel nacional	S/D	2021	TODOS LOS DEPARTAMENTOS			0%

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN 2025

ACTA INSTALACION, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO COMITÉ TÉCNICO MUNICIPAL

A 03 días del mes de octubre del año 2024, a las 11:00 horas, en dependencias del edificio consistorial de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, se constituyó el Comité Técnico Municipal de la Municipalidad de CABO DE HORNOS, la cual es presidida por los funcionarios en representación del Sr. Alcalde, Doña **NANCY MUÑOZ MANCILLA**, grado 11° E.M.S., Administrativa de la Dirección de Administración y Finanzas, perteneciente al escalafón Administrativo, doña **CATHERINE AGUILERA VALENZUELA**, Grado 11° E.M.S., Administrativa de la Dirección de Administración y Finanzas, perteneciente al escalafón administrativo y don **JUAN CARLOS OSSA MORENO**, Grado 11° E.M.S., Director de Administración y Finanzas, perteneciente al escalafón administrativo; y como representantes de la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cabo De hornos** se encuentra Don **ALDO PADILLA GONZALEZ**, Grado 13° E.M.S., Administrativo del Departamento de Tránsito, perteneciente al escalafón administrativo, doña **JOHANNA CARDENAS VARGAS**, Grado 8° E.M.S., Directora de SECPLAN, perteneciente al escalafón directivos y doña **EVA GALLEGUILLOS VALDES**, Grado 12° E.M.S., Administrativa de Alcaldía, perteneciente al escalafón administrativo. Actuará como Secretaria del Comité Técnico Municipal la Encargada de Personal, Doña **Karen Godoy Cofre**, Grado 12° E.M.S., perteneciente al Escalafón Administrativo.

Tabla

1° Revisión de propuestas metas de gestión por departamento

2° Revisión metas de Gestión Institucional

Punto 1

Revisada y analizada por el comité cada una de las propuestas de las metas de gestión de los departamentos: Dirección de Control, Departamento Desarrollo Comunitario, Dirección de administración y Finanzas, Secretaría Municipal, Dirección de Obras Municipales, Secretaría Comunal de Planificación, Departamento Tránsito y Alcaldía, se solicita algunas modificaciones a los directores/jefaturas de cada departamento, las cuales quedan reflejadas en la presente acta.

Punto 2

Se trabajaron y analizaron las metas de Gestión Institucionales de acuerdo a las necesidades del municipio para el mejoramiento de la Gestión.

Se revisaron las propuestas, no encontrando observaciones.

Las metas elegidas por el Comité serían las siguientes:

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN 2025

METAS INSTITUCIONALES

OBJETIVO	PRIORIDAD	META ACUMPLIR	CRONOGRAMA	INDICADOR DE GESTION	INSTRUMENTO DE MEDICION
1.- Acercamiento a la comunidad de los servicios municipales en horarios inhábiles.	Alta 60%	Durante 4 sábados se abrirán las dependencias municipales para atención de público en todas las áreas, previa difusión de la Municipalidad informando fecha y horario de atención.	Anual (31.12.2025)	Registro Fotográfico. Control de asistencia de los funcionarios municipales.	Memorándum a Dirección de Control con todos los antecedentes de respaldo.
2.- Promoción informativa del quehacer municipal.	Media 30%	Realizar afiches informativos para la comunidad que indiquen información relevante del quehacer municipal en materia de la ubicación actualizada de los departamentos municipales, sus unidades y contactos. Realizar e instalar Paneles Informativos en el acceso de la Municipalidad y espacios públicos con información relevante del quehacer municipal y sus dependencias.	Anual (31.12.2025)	Afiches diseñados y entregados a la comunidad. (Registro Fotográfico) 2 (dos) Paneles Informativos diseñados e instalados. (Registro Fotográfico)	Memorándum a Dirección de Control con todos los antecedentes de respaldo.
3.- Capacitar al Concejo Municipal.	Baja 10%	Realizar a lo menos una capacitación al concejo municipal en materias propias del cargo, facultades y normas legales que regulan el ejercicio del cargo y/o materias de interés, además de informar de las diversas funciones que cumplen los departamentos municipales.	Anual (31.12.2025)	Presentación al Concejo Municipal. Registro fotográfico.	Memorándum a Dirección de Control con todos los antecedentes de respaldo.

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN 2025

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO

OBJETIVO	PRIORIDAD	META A CUMPLIR	CRONOGRAMA	INDICADOR DE GESTION	INSTRUMENTO DE MEDICION
1.-Promover la detección temprana y la atención integral en niños, niñas y adolescentes, con énfasis en la prevención de trastornos mentales y el desarrollo de entornos familiares y escolares saludables, contribuyendo así al bienestar emocional y el pleno desarrollo del ciclo vital.	Alta 60%	<p>Lanzar 2 campañas de comunicación para sensibilizar a familias y comunidades sobre la importancia de la salud mental infantil, ofreciendo pautas para promover el bienestar emocional en el hogar.</p> <p>Desarrollar 1 capacitación de prevención psicoeducativa en establecimiento educacional D.M.G, como talleres de manejo de emociones, resiliencia y habilidades sociales, dirigidos a niños, profesores y apoderados.</p>	Anual (31-12-2025)	<p>Lista de Asistencia Registro Fotográfico</p>	<p>Encuesta satisfacción, aplicada por código QR. Escala Likert. Memorándum a Dirección de Control con todos los antecedentes de respaldo.</p>
2.- Identificar y caracterizar la situación socioeconómica de los alumnos de cuarto medio para facilitar el acceso a beneficios, programas de apoyo y oportunidades educativas, con el fin de promover la equidad y asegurar la continuidad de sus estudios superiores o técnicos, priorizando a aquellos en situación de mayor vulnerabilidad.	Media 30%	<p>1.-Realizar una capacitación a los alumnos del 4º medio del liceo D.M.G, con la finalidad de proporcionar cartolas del Registro Social de Hogares.</p> <p>2.-Realizar una capacitación a los alumnos del 4º medio del liceo Bicentenario D.M.G, correspondiente a la beca que otorga la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.</p>	<p>Anual (27-06-2025)</p> <p>Anual (20-06-2025)</p>	<p>Lista de Asistencia Registro Fotográfico</p>	<p>Encuesta satisfacción, aplicada por código QR. Árbol de causa y efecto. Memorándum a Dirección de Control con todos los antecedentes de respaldo.</p>
3.-Fomentar el desarrollo económico inclusivo y sostenible a través del	Baja 10 %	Desarrollar un programa de capacitación para 10 emprendedores,	Anual (31-12-2025)	Lista de Asistencia	Encuesta satisfacción,

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN 2025

<p>fortalecimiento de las capacidades productivas, el apoyo a la innovación, la diversificación económica y el impulso a pequeñas y medianas empresas (pymes), generando oportunidades de empleo y mejorando la competitividad en los mercados locales y globales, con el fin de reducir las desigualdades socioeconómicas y mejorar la calidad de vida de las comunidades.</p>	<p>pymes y trabajadores, enfocados en habilidades técnicas, gestión empresarial, marketing digital y acceso a nuevas tecnologías.</p>		<p>Registro Fotográfico</p>	<p>aplicada por código QR. Memorándum a Dirección de Control con todos los antecedentes de respaldo.</p>
--	---	--	-----------------------------	--

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN 2025

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

OBJETIVO	PRIORIDAD	META A CUMPLIR	CRONOGRAMA	INDICADOR DE GESTION	INSTRUMENTO DE MEDICION
1.- Mejorar la información de las iniciativas formuladas y ejecutadas a través de un sistema modernizado, amigable y transparente en información para los vecinos sobre el uso de recursos públicos.	Alta 60%	Actualizar y mejorar visor web implementado en la página web municipal, con información resumida de cada proyecto ejecutado, en ejecución y por ejecutar por la Municipalidad de Cabo de Hornos en el territorio de la comuna, el cual sea de fácil lectura y acceso a todos los vecinos mediante dispositivos electrónicos.	Anual (31.12.2025)	Informe con visor web actualizado y difundido en redes sociales municipales.	Memorándum a Dirección de Control con todos los antecedentes de respaldo.
2.- Formulario Único Electrónico para el ingreso de solicitudes de proyectos tanto de personas naturales como de grupos u organizaciones de la comuna.	Media 30%	Desarrollar y publicar en la página web municipal un formulario único electrónico para solicitudes de proyectos (agua, energía, infraestructura, entre otros), que permita sistematizar la información de los proyectos y los usuarios.	Anual (31.12.2025)	Formulario creado y publicado en página web municipal. Difusión en redes sociales municipales del formulario.	Memorándum a Dirección de Control con todos los antecedentes de respaldo.
3.- Formalizar, facilitar y simplificar los procedimientos relativos a la formulación presupuestaria.	Baja 10 %	Confeccionar un Reglamento Interno de Formulación Presupuestaria, con la finalidad de facilitar el desarrollo del Presupuesto Municipal y su relación con los departamentos municipales.	Anual (31.12.2025)	Confección del Reglamento Interno de Formulación Presupuestaria. Presentación de dicho instrumento al Alcalde.	Memorándum a Dirección de Control con todos los antecedentes de respaldo.

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN 2025

DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

OBJETIVO	PRIORIDAD	META A CUMPLIR	CRONOGRAMA	INDICADOR DE GESTIÓN	INSTRUMENTO DE MEDICION
1.- Digitalización de carpetas físicas de los usuarios.	Alta 60 %	Traspasar todas las carpetas de usuarios existentes a carpetas digitales respecto a las licencias de conducir.	Anual (31.12.2025)	Realizar digitalización de carpetas (mínimo 2000 carpetas) Informe de la digitalización firmado por el Jefe de Departamento.	Memorándum a Dirección de Control con todos los antecedentes de respaldo.
2.- Realizar una capacitación a los alumnos y alumnas de 4to medio, en la obtención de licencia de conducir .	Media 30%	Realizar capacitación	Anual (31.12.2025)	Presentación realizada en la capacitación. Fotografías Lista de asistencia	Memorándum a Dirección de Control con todos los antecedentes de respaldo.
3.-Realizar un catastro de lugares públicos, donde se deba instalar señalética inclusiva.	Baja 10 %	Pesquisar lugares públicos donde deban tener señalética inclusiva.	Anual (31.12.2025)	Informe del Jefe de Transito con los lugares visualizados. Fotografías de lugares propuestos.	Memorándum a Dirección de Control con todos los antecedentes de respaldo.

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN 2025

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

OBJETIVO	PRIORIDAD	META A CUMPLIR	CRONOGRAMA	INDICADOR DE GESTIÓN	INSTRUMENTO DE MEDICIÓN
1.- Difusión y entrega nuevo plan de emergencia comunal de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.	Alta 60%	Reunirse, presencial, realizar la presentación a los servicios públicos de la comuna, dirigentes vecinales y funcionarios municipales para que estén en conocimiento del funcionamiento ante emergencias.	Anual (31.12.2025)	Al primer semestre: Realizar al menos 1 presentación. Al segundo semestre: Realizar 1 presentación. Lista de asistencia. Fotografías. Minuta de resumen de temas que se trataron en las reuniones y exposición.	Memorándum a Dirección de Control con todos los antecedentes de respaldo.
2.- Catastro general de regularizaciones por permisos de edificación de la comuna de Cabo de Hornos.	Media 30%	Presentar plano de la comuna de la Ciudad de Puerto Williams, Puerto Toro y Zonas rurales indicando viviendas regularizadas y pendientes.	Anual (31.12.2025)	Plano de la comuna. Informe de viviendas regularizadas y no regularizadas. Plano detallando las fechas de regularización. Publicación en página Web Municipal. Fotografías.	Memorándum a Alcaldía y Dirección de Control con todos los antecedentes de respaldo.
3.- Consolidar jornadas de cachureos de la Ciudad de Puerto Williams.	Baja 10%	Realizar 3 operativos y por semestre de recolección de residuos voluminosos y cachureos en distintos puntos informados para tales operativos, coordinados con organizaciones vecinales.	Anual (31.12.2025)	Informe fotográfico. Registro de cantidades retiradas en cada operativo.	Memorándum a Dirección de Control con todos los antecedentes de respaldo.

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN 2025

DIRECCIÓN DE CONTROL

OBJETIVO	PRIORIDAD	META A CUMPLIR	CRONOGRAMA	INDICADOR DE GESTIÓN	INSTRUMENTO DE MEDICIÓN
1.-Apoyo a cada dirección y unidad con las observaciones realizadas por la CGR	Alta 60%	Realizar apoyo a cada Dirección y departamento municipal, a fin de dar respuesta en tiempo y forma de las observaciones y recomendaciones realizadas por la CGR.	Anual (31.12.2025)	Realizar los apoyos dejar constancia escrita o por correo electrónica de las recomendaciones.	Entregar informe , a través de un memorándum interno al Sr. Alcalde de las funciones realizadas
2.-Realizar modernización del trabajo en las respuestas de transparencia pasiva. Tomando las medidas que correspondan según resultado.	Media 30%	Poder incorporar a todos los funcionarios necesarios al portal de transparencia para que la tramitación se realice en forma digital y directa por cada funcionario.	Anual (31.12.2025)	Sacar comprobantes y /o registros del portal de Transparencia.	Entrega de informe al Sr. Alcalde a través de un memorándum interno.
3.- Capacitar a los directivos y funcionarios municipales que redactan respuestas de transparencia, de los derechos de reserva de la información y del manejo de información sensible, reservada y datos personales.	Baja 10%	Realizar Capacitación, a fin de que los directivos y funcionarios cuenten con las herramientas necesarias para proteger la información sensible y reservada de funcionarios y usuarios.	Anual (31.12.2025)	Realizar Capacitación.	Entregar fotos, lista de asistentes y copia de la presentación, a través de un memorándum interno al Alcalde.

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN 2025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OBJETIVO	PRIORIDAD	META A CUMPLIR	CRONOGRAMA	INDICADOR DE GESTIÓN	INSTRUMENTO DE MEDICIÓN
1.- Confeccionar un Procedimiento para la realización de Investigaciones y Sumarios Administrativos, por parte de Investigadores y Fiscales Municipales	Alta 60%	Confeccionar un Procedimiento	Anual (31.12.2025)	Procedimiento realizado	Memorándum entregado a la Dirección de Control, informando del cumplimiento.
2.- Escaneo y Digitalización de Patentes Municipales	Media 30%	Escanear y Digitalizar	Anual (31.12.2025)	Encontrarse Escaneadas y Digitalizadas las Patentes Municipales	Memorándum entregado a la Dirección de Control, informando del cumplimiento.
3.- Capacitación a funcionarios municipales sobre la implementación de la Ley Karín.	Baja 10%	Realizar capacitación a los funcionarios municipales en base a lo estipulado en la Ley 21.643 (Ley Karín).	Anual (31.12.2025)	Registro de asistencia. Registro Fotográfico. Presentación realizada en la capacitación.	Memorándum entregado a la Dirección de Control, informando del cumplimiento.

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN 2025

ALCALDÍA

OBJETIVO	PRIORIDAD	META A CUMPLIR	CRONOGRAMA	INDICADOR DE GESTIÓN	INSTRUMENTO DE MEDICIÓN
1.- Realizar 2 sesiones de concejo en dependencias externas al municipio	Alta 60%	Acercar la alcaldía y el concejo municipal a los residentes de Puerto Williams, realizando dos sesiones de concejo anuales en dependencias externas comunales, de manera que los vecinos aprecien de manera cercana la labor que se realiza en cada sesión ordinaria de concejo.	Anual (31.12.2025)	Registro fotográfico y certificado del Secretario Municipal como ministro de fe.	Memorándum entregado a la Dirección de Control, informando del cumplimiento.
2.- Lograr mayor eficiencia en la entrega de información a la comunidad: difusión de las actividades municipales, creando un instructivo interno de difusión en distintas plataformas virtuales.	Media 30%	Diseño de instructivo gráfico digital interno del municipio para la difusión en redes sociales municipales de las actividades municipales, indicando los procedimientos para que las Direcciones y Departamentos canalicen adecuadamente las informaciones que requieran promocionar. La distribución de la guía digital se dará a conocer vía correo electrónico a las y los funcionarios municipales.	1er trimestre (31.03.2025)	Instructivo gráfico con guía digital de difusión municipal con los procedimientos al 31 de marzo 2025.	Memorándum entregado a la Dirección de Control, informando del cumplimiento.
3.- Visitas a terreno en zonas rurales de la comuna	Baja 10%	Realizar 2 visitas semestrales a zonas rurales de la comuna de Cabo de Hornos, para recoger inquietudes de las y los vecinos que residen en zonas aisladas y entregar una solución concreta en un corto plazo.	Semestral (30.06.2025) (31.12.2025)	Acta de visita a terreno con firma del usuario que señale la solicitud/inquietud que indique además la respuesta del alcalde	Memorándum entregado a la Dirección de Control, informando del cumplimiento.

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN 2025

SECRETARÍA MUNICIPAL

OBJETIVO	PRIORIDAD	META A CUMPLIR	CRONOGRAMA	INDICADOR DE GESTIÓN	INSTRUMENTO DE MEDICIÓN
1.- Capacitar en el sistema de gestión digital documental municipal, Ley 19.880 de procedimiento administrativo, modificada por la Ley 21.180 de tramitación digital del Estado, en coordinación con la unidad de informática.	Alta 60%	Realizar una exposición a todo el personal municipal (o, al menos, planta y contrata) sobre cómo funciona el procedimiento administrativo y, en particular, con el mencionado sistema de gestión digital documental.	Semestral Reuniones con la unidad de informática y con los directores al 30.06.2025 Exposición/capacitación a todo el personal municipal (o, al menos, planta y contrata) al 31.12.2025	Al primer semestre: Realizar al menos 2 reuniones con la unidad de informática y, posteriormente de implementado el sistema, realizar al menos 1 reunión con los directores de los departamentos. Al segundo semestre: Realizar 1 exposición con todo el personal municipal (o, al menos, planta y contrata).	<ul style="list-style-type: none"> • Lista de asistencia. • Fotografías. • Minuta de resumen de temas que se trataron en las reuniones y exposición. • Memorándum a Alcaldía con copia al concejo municipal, informando de reuniones sostenida y exposición realizada con los antecedentes de respaldo. • Memorándum a Dirección de Control con todos los antecedentes de respaldo.
2.- Realizar convocatorias para la implementación del COSOC en la comuna de Cabo de Hornos.	Media 30%	Realizar convocatorias para la conformación del COSOC en la comuna de Cabo de Hornos.	Anual (31.12.2025)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Convocatoria a la constitución del COSOC. 2. Publicación en la página Web Municipal. 3. Participación en un programa radial haciendo la convocatoria para conformar el COSOC, y citando a las organizaciones a una reunión. 4. Reunión con las organizaciones comunitarias (y otras de otra naturaleza) para comentar los aspectos específicos necesarios para la conformación del COSOC. 	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación en página Web Municipal. • Video de la participación en el programa radial. • Lista de asistencia. • Fotografías. • Minuta de resumen de temas que se trataron en la última reunión. • Memorándum a Dirección de Control con todos los antecedentes de respaldo.

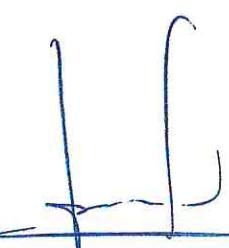
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN 2025

3.- Implementación de un procedimiento para la entrega de subvenciones municipales a las organizaciones que lo soliciten y puedan recibirlas.	Baja 10%	Presentarle al Alcalde la Ordenanza de Subvenciones Municipales, para que se encuentre lista para su presentación para aprobación ante el Concejo Municipal	Anual (31.12.2025)	Ordenanza de Subvenciones Municipales formulada y enviada por Memorándum al Alcalde.	<ul style="list-style-type: none"> • Memorándum dirigido al Alcalde con la Ordenanza de Subvenciones en condiciones para ser presentada ante el Concejo Municipal. • Memorándum a Dirección de Control con todos los antecedentes de respaldo.

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN 2025

Se acuerda hacer entrega de las metas de Gestión al Sr. Alcalde y ser presentado en el Presupuesto Municipal del año 2025.

Se dio terminó a las 13:00 horas, 03 de octubre de 2024, Puerto Williams.



Nancy Muñoz Mancilla
Integrante



Aldo Padilla González
Integrante



Juan Carlos Ossa Moreno
Integrante



Catherine Aguilera Valenzuela
Integrante



Johanna Cárdenas Vargas
Integrante



Eva Galleguillos Valdés
Integrante



Karen Godoy Cofré
Secretaria Comité Técnico

